



**PROMOTOR: VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.**

SEPARATA PARA LA COMISIÓN REGIONAL DE  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE  
LA SEPARATA:

**11018\_NUEVO SUMINISTRO  
ELÉCTRICO EN MEDIA MIES,  
POLÍGONO 7, PARCELA 87, T.M.  
SELAYA. CANTABRIA.**

CÓDIGO DE LA SEPARATA

SPG15003C-P001-24087

**DEPARTAMENTO:** INGENIERÍA  
**PROYECTADO:** PROESTE  
**LOCALIZACIÓN:** SELAYA / CANTABRIA

FECHA	22.08.2024	
EDICIÓN	1	



## DOCUMENTOS

**MEMORIA**

**PRESUPUESTO**

**REPORTAJE FOTOGRÁFICO**

**PLANIMETRÍA**

**ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y  
SALUD**

**GESTIÓN DE RESIDUOS**



# MEMORIA



## I N D I C E

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO DE LA SEPARATA
3. PETICIONARIO
4. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN
5. REGLAMENTACIÓN Y DISPOSICIONES ADICIONALES
6. EMPLAZAMIENTO
7. DEMANDANTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA
8. SUMINISTRO DE ENERGÍA
9. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS
10. CARACTERÍSTICAS GENERALES
  - 10.1 LÍNEA DE BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA
11. CRUZAMIENTOS, PROXIMIDADES Y PARALELISMOS (LÍNEA DE BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA)
  - 11.1 CRUZAMIENTOS
    - 11.1.1 Calles y carreteras
    - 11.1.2 Ferrocarriles
    - 11.1.3 Otros cables de energía eléctrica
    - 11.1.4 Cables de telecomunicación
    - 11.1.5 Canalizaciones de agua y gas
    - 11.1.6 Conducciones de alcantarillado
    - 11.1.7 Depósitos de carburante
  - 11.2 PROXIMIDADES Y PARALELISMOS
    - 11.2.1 Otros cables de energía eléctrica
    - 11.2.2 Cables de telecomunicación
    - 11.2.3 Canalizaciones de agua
    - 11.2.4 Canalizaciones de gas
  - 11.3 ACOMETIDAS (CONEXIONES DE SERVICIO)
12. AFECCIONES Y RIESGOS
  - 12.1 JUSTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE RIESGOS
    - 12.1.1 Conservación de la Naturaleza
    - 12.1.2 Gestión Forestal y de Montes
    - 12.1.3 Hidrografía
    - 12.1.4 Infraestructuras
    - 12.1.5 Patrimonio y Cultura
    - 12.1.6 Peligrosidad y Riesgos: Incendios Forestales
    - 12.1.7 Peligrosidad y Riesgos: Inundabilidad
13. DOCUMENTACIÓN
14. CONCLUSIÓN



## 1. ANTECEDENTES

Se redacta la presente Separata para 11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela 87, T.M. Selaya, por encargo de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., con C.I.F.: B-62.733.159 y domicilio social C/ Isabel Torres, 25 CP: 39011 Santander (Cantabria).

La finalidad de la obra descrita es: Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela 87, T.M. Selaya

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Cantabria, la actuación objeto de la presente separata está sometida a autorización previa de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Por todo ello, **Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.** promueve la construcción de las siguientes instalaciones:

- LINEA DE BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA

## 2. OBJETO DE LA SEPARATA

El objeto de la presente memoria técnica es establecer y justificar todos los datos constructivos que permitan la ejecución de la instalación y al mismo tiempo exponer ante la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo que las instalaciones que nos ocupan reúnen las condiciones y garantías mínimas exigidas por la reglamentación vigente, con el fin de obtener la pertinente licencia de obra de la instalación descrita en el presente documento.

## 3. PETICIONARIO

El peticionario de la licencia de obra es: **VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.**

## 4. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN

El presupuesto correspondiente a la obra civil asciende a **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.457,28 €)**.

## 5. REGLAMENTACIÓN Y DISPOSICIONES ADICIONALES

La presente licencia recoge las características de los materiales, los cálculos que justifican su empleo y la forma de ejecución de las obras a realizar, dando con ello cumplimiento a las siguientes disposiciones:

Memoria  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7,  
Parcela 87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 1 de 14



- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Normalización Nacional (Normas UNE).
- Ordenanzas municipales.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto).

## 6. EMPLAZAMIENTO

Según se indica en el plano de situación que se adjunta, las instalaciones incluidas en la presente memoria están ubicadas en Media Mies, Polígono 7, Parcela 87, en el término municipal de Selaya en la provincia de Cantabria. Las coordenadas del emplazamiento UTM (ETRS89) son:

- X: 434.900; Y: 4.785.158; Huso: 30.

La referencia catastral del inmueble es: 39082A0070008700000T.

## 7. DEMANDANTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El demandante de energía eléctrica es María Ruiz Abascal.

## 8. SUMINISTRO DE ENERGÍA

La energía se suministra a la tensión de 230/400 Voltios, procedente de un Centro de Transformación existente en la zona, concretamente el C.T. Pradillo (9411), propiedad de **Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.**

## 9. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Se solicita licencia para ejecutar las siguientes obras:

- Canalización BT: zanja de dos tubos de diámetro 160 mm (4 m en calzada y 3 m en tierra).
- Instalación de una arqueta troncopiramidal de las dimensiones indicadas en los planos adjuntos.
- Instalación de una conversión aéreo-subterránea.
- Aportación y tendido de 20 m de conductor subterráneo del tipo XZ1-95.

## 10. CARACTERÍSTICAS GENERALES

La obra civil se realizará adaptándose tanto a la normativa vigente como a las normas de la empresa suministradora **Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.**

Memoria  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7,  
Parcela 87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 2 de 14



Las características específicas de las obras están definidas en los apartados planos.

### 10.1 LÍNEA DE BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA

Los conductores irán bajo tubo y del siguiente modo:

- En zanja de 0,45 m de ancho por 1,01 m de alto en calzada.
- En zanja de 0,45 m de ancho por 0,81 m de alto en tierra.

La distancia de la parte superior del tubo a la superficie de la tierra será de 60 cm, a la superficie la acera será de 60 cm y a la superficie de la calzada será de 80 cm. En el caso de que se encuentren otros servicios estas dimensiones podrán ser modificadas, debiendo ser modificadas siempre al alza y cumpliendo las exigencias reglamentarias para paralelismos y cruzamientos.

## 11. CRUZAMIENTOS, PROXIMIDADES Y PARALELISMOS (LÍNEA DE BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA)

Las líneas eléctricas subterráneas de baja tensión deberán cumplir las condiciones señaladas en los apartados 2.2 de la ICT-BT-07.

### 11.1 CRUZAMIENTOS

#### 11.1.1 Calles y carreteras

Los cables se colocarán en el interior de tubos protectores, recubiertos de hormigón en toda su longitud a una profundidad mínima de 0,80 m. Siempre que sea posible, el cruce se hará perpendicular al eje del vial.

#### 11.1.2 Ferrocarriles

Los cables se colocarán en el interior de tubos protectores, recubiertos de hormigón y siempre que sea posible, perpendiculares a la vía, y a una profundidad mínima de 1,3 m respecto a la cara inferior de la traviesa. Dichos tubos rebasarán las vías férreas en 1,5 m por cada extremo.

#### 11.1.3 Otros cables de energía eléctrica

Siempre que sea posible, se procurará que los cables de baja tensión discurren por encima de los de alta tensión.

La distancia mínima entre un cable de baja tensión y otros cables de energía eléctrica será: 0,25 m con cables de alta tensión y 0,10 m con cables de baja tensión. La distancia del punto de cruce a los empalmes será superior a 1 m. Cuando no puedan respetarse estas distancias en los cables directamente enterrados, el cable instalado más recientemente se dispondrá en canalización entubada.

#### 11.1.4 Cables de telecomunicación

La separación mínima entre los cables de energía eléctrica y los de telecomunicación será de 0,20 m. La distancia del punto de cruce a los empalmes, tanto del cable de energía como

Memoria  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7,  
Parcela 87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 3 de 14



del cable de telecomunicación, será superior a 1 m. Cuando no puedan respetarse estas distancias en los cables directamente enterrados, el cable instalado más recientemente se dispondrá en canalización entubada.

Estas restricciones no se deben aplicar a los cables de fibra óptica con cubiertas dieléctricas. Todo tipo de protección en la cubierta del cable debe ser aislante.

#### **11.1.5 Canalizaciones de agua y gas**

Siempre que sea posible, los cables se instalarán por encima de las canalizaciones de agua.

La distancia mínima entre cables de energía eléctrica y canalizaciones de agua o gas será de 0,20 m. Se evitará el cruce por la vertical de las juntas de las canalizaciones de agua o gas, o de los empalmes de la canalización eléctrica, situando unas y otros a una distancia superior a 1 m del cruce. Cuando no puedan respetarse estas distancias en los cables directamente enterrados, la canalización instalada más recientemente se dispondrá entubada.

#### **11.1.6 Conducciones de alcantarillado**

Se procurará pasar los cables por encima de las conducciones de alcantarillado. No se admitirá incidir en su interior. Se admitirá incidir en su pared (por ejemplo, instalando tubos), siempre que se asegure que ésta no ha quedado debilitada. Si no es posible, se pasará por debajo, y los cables se dispondrán en canalizaciones entubadas.

#### **11.1.7 Depósitos de carburante**

Los cables se dispondrán en canalizaciones entubadas y distarán, como mínimo, 0,20 m del depósito. Los extremos de los tubos rebasarán al depósito, como mínimo 1,5 m por cada extremo.

### **11.2 PROXIMIDADES Y PARALELISMOS**

#### **11.2.1 Otros cables de energía eléctrica**

Los cables de baja tensión podrán instalarse paralelamente a otros de baja o alta tensión, manteniendo entre ellos una distancia mínima de 0,10 m con los cables de baja tensión y 0,25 m con los cables de alta tensión. Cuando no puedan respetarse estas distancias en los cables directamente enterrados, el cable instalado más recientemente se dispondrá en canalización entubada.

#### **11.2.2 Cables de telecomunicación**

La distancia mínima entre los cables de energía eléctrica y los de telecomunicación será de 0,20 m. Cuando no puedan respetarse estas distancias en los cables directamente enterrados, el cable instalado más recientemente se dispondrá en canalización entubada.

Memoria  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7,  
Parcela 87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 4 de 14







Asimismo, la instalación no está próxima a masas forestales, ni existe riesgo de incendios vinculado a la misma.

A continuación, se presentan planimetría de emplazamiento sobre base cartográfica GIS señalando elementos protegidos y/o de riesgo. Los datos expuestos han sido obtenidos del Visualizador de Información Geográfica del Gobierno de Cantabria. Las instalaciones proyectadas se encuentran ubicadas dentro del rectángulo de color rojo.

*Memoria  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7,  
Parcela 87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 6 de 14*



### 12.1.1 Conservación de la Naturaleza



Memoria  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7,  
Parcela 87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 7 de 14



### 12.1.2 Gestión Forestal y de Montes

The screenshot shows a web-based GIS application. At the top, there is a legend titled 'Capas' (Layers) with the following items:

- Gestión forestal y de montes
- Montes de Utilidad Pública
  - Deslindado
  - No deslindado
- Altura Aproximada de la cubierta vegetal en 2018
- Densidad Aproximada de la cubierta vegetal en 2012
- Comarcas y Secciones Forestales
- Hidrografía
- Hidrografía: calidad de masas de agua Directiva Marco del Agua (solo aguas costeras y de transición)
- Infraestructuras
- Infrarojo NIR e índices NDVI
- Límites Administrativos
- Movilidad
- Ocio, Deportes y Turismo
- Ordenación del Territorio
- Orografía y Modelos del Relieve
- Ortofotos (archivo histórico)
- Patrimonio y Cultura
- Pesca y Acuicultura

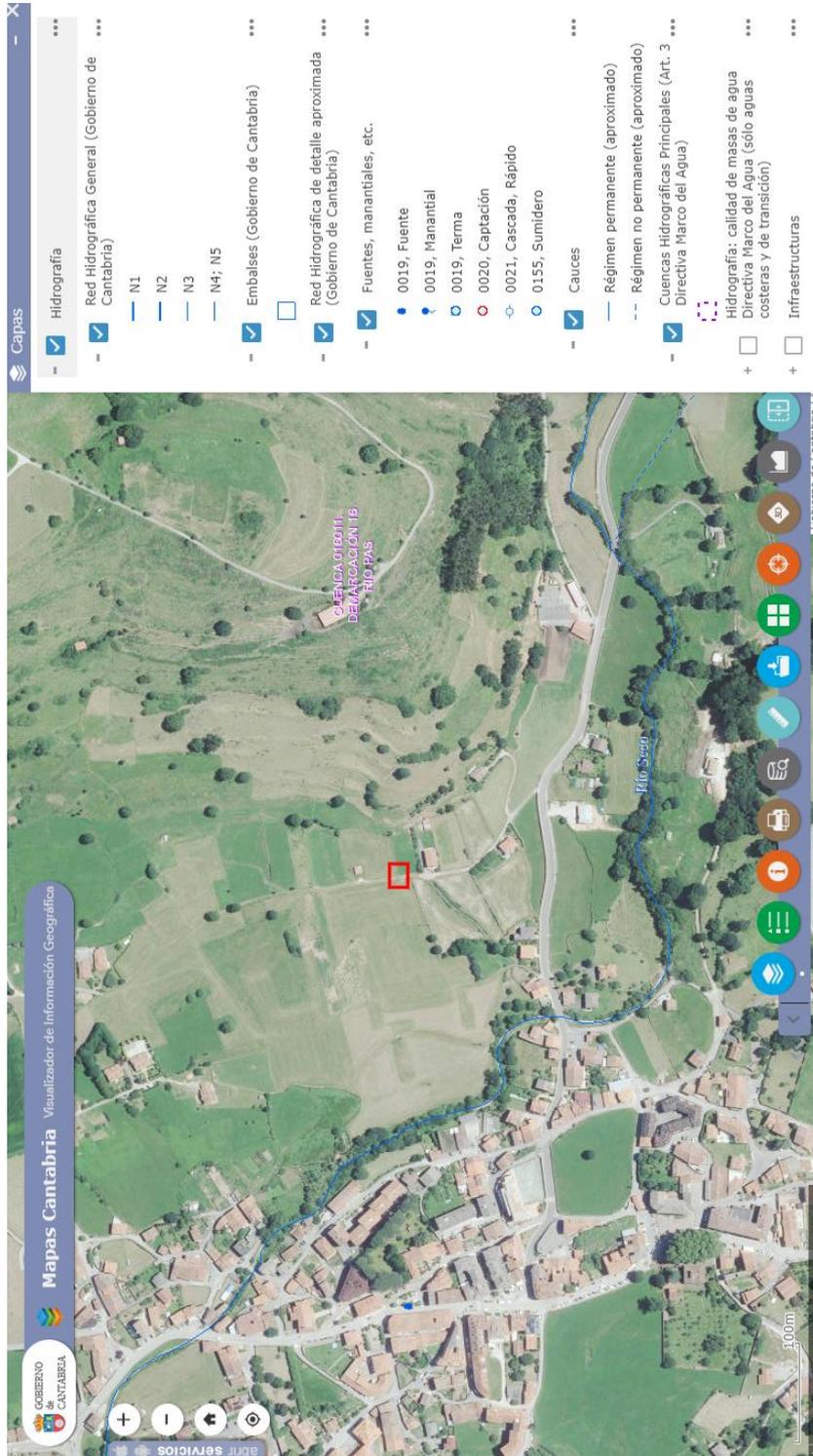
The main map area shows an aerial view of a rural landscape with a red rectangle highlighting a specific area. The interface includes standard map controls like zoom in/out, pan, and a scale bar (100m). The bottom status bar shows coordinates: 43° 30' 897.4785529 853.853 Metros.

Memoria  
 11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7,  
 Parcela 87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
 Pág. 8 de 14



### 12.1.3 Hidrografía

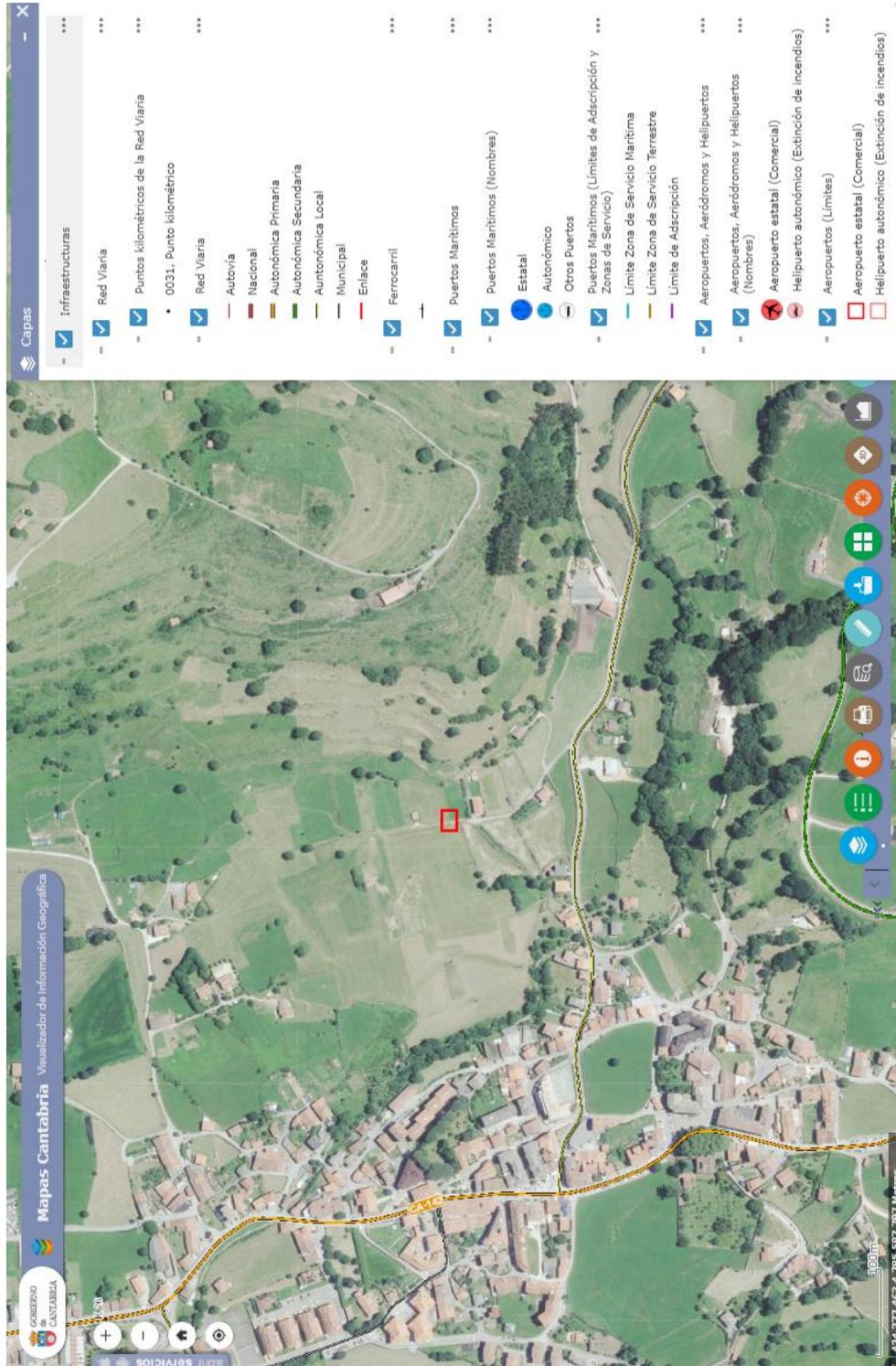


Memoria  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7,  
Parcela 87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 9 de 14



### 12.1.4 Infraestructuras



Memoria  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7,  
Parcela 87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 10 de 14





### 12.1.5 Patrimonio y Cultura

Mapas Cantabria Visualizador de Información Geográfica

GOBIERNO de CANTABRIA

Capas

- Patrimonio y Cultura
- Relación de Bienes de Interés Cultural, Local e Inventariados
  - 1, BIC (Bien de Interés Cultural)
  - 2, BIL (Bien de Interés Local)
  - 3, BI (Bien de Inventariado)
- Camino de Santiago
  - Por tierra
  - Por mar
- Perímetros de Conjuntos Históricos
- Entornos de Protección de BIC y BIL
- Entornos de Protección Camino de Santiago
- Bienes con extensión lineal
  - 1, BIC (Bien de Interés Cultural)
  - 2, BIL (Bien de Interés Local)
  - 3, BI (Bien de Inventariado)
- Bienes con extensión poligonal
  - 1, BIC (Bien de Interés Cultural)
  - 2, BIL (Bien de Interés Local)
  - 3, BI (Bien de Inventariado)
- Pesca y Acuicultura

434.391,222 4.785.475,878 Metros

Memoria  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7,  
Parcela 87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 11 de 14



Firma 1: 28/08/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI  
GOBIERNO DE CANTABRIA  
CSV: A0600M/Y0ps5p+TQR5SAB4h1aehTJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELCF280587  
Fecha Registro: 28/08/2024 08:51





### 12.1.6 Peligrosidad y Riesgos: Incendios Forestales

**Capas**

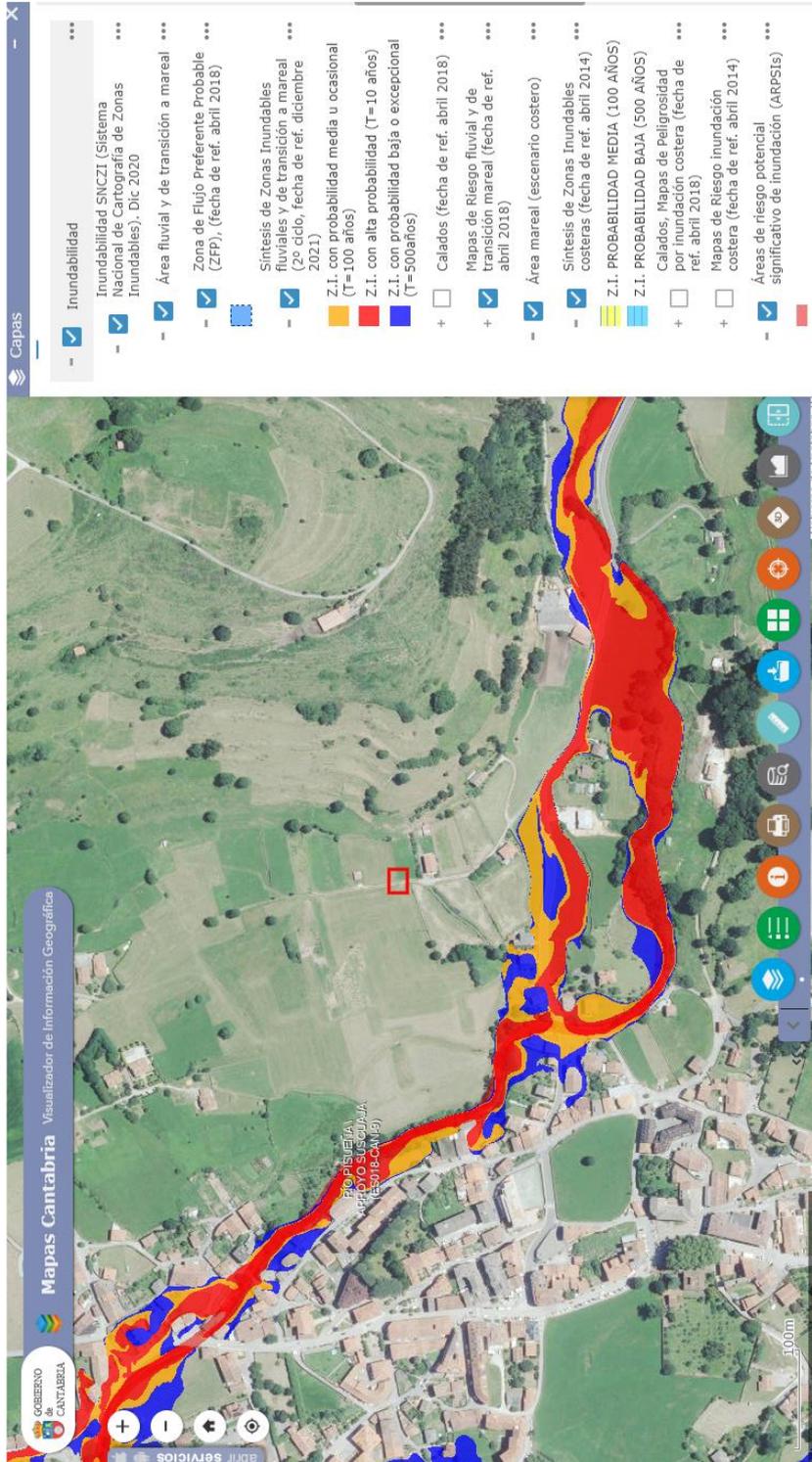
- Peligrosidad y Riesgos
- Inundabilidad
- Incendios Forestales
  - Incendios Forestales, INFOCANT, Decreto 192\_2023
  - Riesgo de incendios forestales, Decreto 192\_2023
  - Riesgo Global de incendios forestales, Decreto 192\_2023
  - 0, Sin riesgo
  - 1, Riesgo bajo
  - 2, Riesgo medio
  - 3, Riesgo alto
- Riesgo Natural y Cultural de incendios forestales, Decreto 192\_2023
- Riesgo Poblacional y Social de incendios forestales, Decreto 192\_2023
- Vulnerabilidad por incendios forestales, Decreto 192\_2023
- Índice de peligrosidad, por municipio, de incendios forestales, Decreto 192\_2023
- Transporte de Mercancías Peligrosas, TRANSCANT 2007, D.G. Protección Civil
- Riesgo químico industrial (Dir. SEVESO)
- Riesgo de Accidentes Aeronáuticos (AEROCANT)
- PIMA Adapta
- Población (modelo de distribución)

Memoria  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7,  
Parcela 87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 12 de 14



### 12.1.7 Peligrosidad y Riesgos: Inundabilidad



Memoria  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7,  
Parcela 87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 13 de 14



### 13. DOCUMENTACIÓN

A la presente MEMORIA se acompaña: Reportaje Fotográfico de las instalaciones proyectadas, Presupuesto de la Obra Civil, Planos de situación, Planos de las instalaciones proyectadas, Estudio Básico de Seguridad y Gestión de Residuos.

Con ello, el autor de la Separata considera que quedan definidos todos los extremos referentes a la instalación quedando dispuestos a aclarar cuantas dudas pudieran surgir.

### 14. CONCLUSIÓN

Con lo anteriormente expuesto y los planos adjuntos, consideramos suficientemente definidas las instalaciones eléctricas objeto de la presente Separata, para mediante los trámites oportunos, conseguir la preceptiva licencia de obra.

*Memoria  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7,  
Parcela 87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 14 de 14*



R.B.D.A.



Firma 1: 28/08/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI  
GOBIERNO DE CANTABRIA  
CSV: A0600M/Y0ps5p+TQR5SAB4h1aehTJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELCF280587  
Fecha Registro: 28/08/2024 08:51



RELACIÓN DE ORGANISMOS								
DATOS			AFECCIÓN					
Organismo	Dirección	Bien Afectado	Caseta (m <sup>2</sup> )	Vuelo (m.l.)	Apoyo hormigón		Canalización (m <sup>2</sup> )	Arqueta (ud)
					Nº	S.O. (m <sup>2</sup> )		
Ayuntamiento de Selaya	C/ La Constancia, 2, 39696 Selaya		-	-	-	-	3,87	1
Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo	C/ Lealtad, 14, 1º, 39002, Santander		-	-	-	-	3,87	1

RELACIÓN DE PROPIETARIOS							
Nº DE PARCELA EN SEPARATA	DATOS		AFECCIÓN				
	Parcela (Ref. Catastral)	AV-08 (ud)	Vuelo (m.l.)	Apoyo de hormigón		Canalización (m <sup>2</sup> )	Arqueta (ud)
				Nº	S.O. (m <sup>2</sup> )		
1	39082A001000120000OR	-	-	-	-	1,35	-
2	39082A007090360000OW	1	-	-	-	2,52	1





## PRESUPUESTO





## 11018\_NUEVO SUMINISTRO ELÉCTRICO EN MEDIA MIES, POLÍGONO 7, PARCELA 87, T.M. SELAYA

### OBRA CIVIL. AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Referencia	Descripción	Cantidad	Importe Unit.	Total
6780705	Mar+tapa fund 0,85x0,85x0,10 tapa 0,65 m	1 UD	180,49	180,49
6781959	Arqueta pref. troncopiramidal 1x1x1,15 m	1 UD	195,13	195,13
BG4363	CONV.AER-SUBT BT TOD.TIP/FACH S/OBR.ELEC	1 US	97,58	97,58
EJ2607	ZAN.2T CALZADA-T.HORM-AGLOMER.ASFALTICO	4 ML	85,77	343,07
EJ3707	ZAN.2T TIERRA - T HORM. -	3 ML	40,25	120,74
X40208	Suplemento excavacion en roca	1 M3	94,72	94,72
X40334	Arq.Registro troncopiramidal 1x1x1,15m	1 UD	272,06	272,06
X40337	Suplemento refuerzo arqueta registro	1 UD	109,26	109,26
X40902	Sum y colocacion de guia tubular exist	14 M	0,36	5,05
X40993	Tapado de boca de tubo	4 UD	1,94	7,75
<b>TOTAL EUROS</b>				<b>1.425,85</b>

**TOTAL RELACIÓN VALORADA..... 1.425,85 €**





## 11018\_NUEVO SUMINISTRO ELÉCTRICO EN MEDIA MIES, POLÍGONO 7, PARCELA 87, T.M. SELAYA

### GESTIÓN DE RESIDUOS. AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Referencia	Descripción	Cantidad	Importe Unit.	Total
9999990	APORTACIÓN MATERIAL ESPECIAL VIESGO (1 EURO)	31,43 US	1,00	31,43
<b>TOTAL EUROS</b>				<b>31,43</b>

**TOTAL RELACIÓN VALORADA..... 31,43 €**





## 11018\_NUEVO SUMINISTRO ELÉCTRICO EN MEDIA MIES, POLÍGONO 7, PARCELA 87, T.M. SELAYA

### RESUMEN DE RELACIONES VALORADAS

OBRA CIVIL. AYUNTAMIENTO DE SELAYA	...	1.425,85
GESTIÓN DE RESIDUOS. AYUNTAMIENTO DE SELAYA	...	31,43
<b>TOTAL RELACIÓN VALORADA</b>	<b>...</b>	<b>1.457,28</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>...</b>	<b>1.457,28</b>

**Asciende el presente presupuesto a la cantidad de:**

MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS

Hoja Nº : 3





## REPORTAJE FOTOGRÁFICO

Firma 1: 28/08/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI  
GOBIERNO DE CANTABRIA  
CSV: A0600M/Y0ps5p+TQR5SAB4h1aehTJLYdAU3n8j



REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELCF280587  
Fecha Registro: 28/08/2024 08:51



## 1. REPORTAJE FOTOGRÁFICO



Apoyo donde se realiza la conexión

Reportaje Fotográfico  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág.1 de 2





Zona afectada

Reportaje Fotográfico  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág.2 de 2





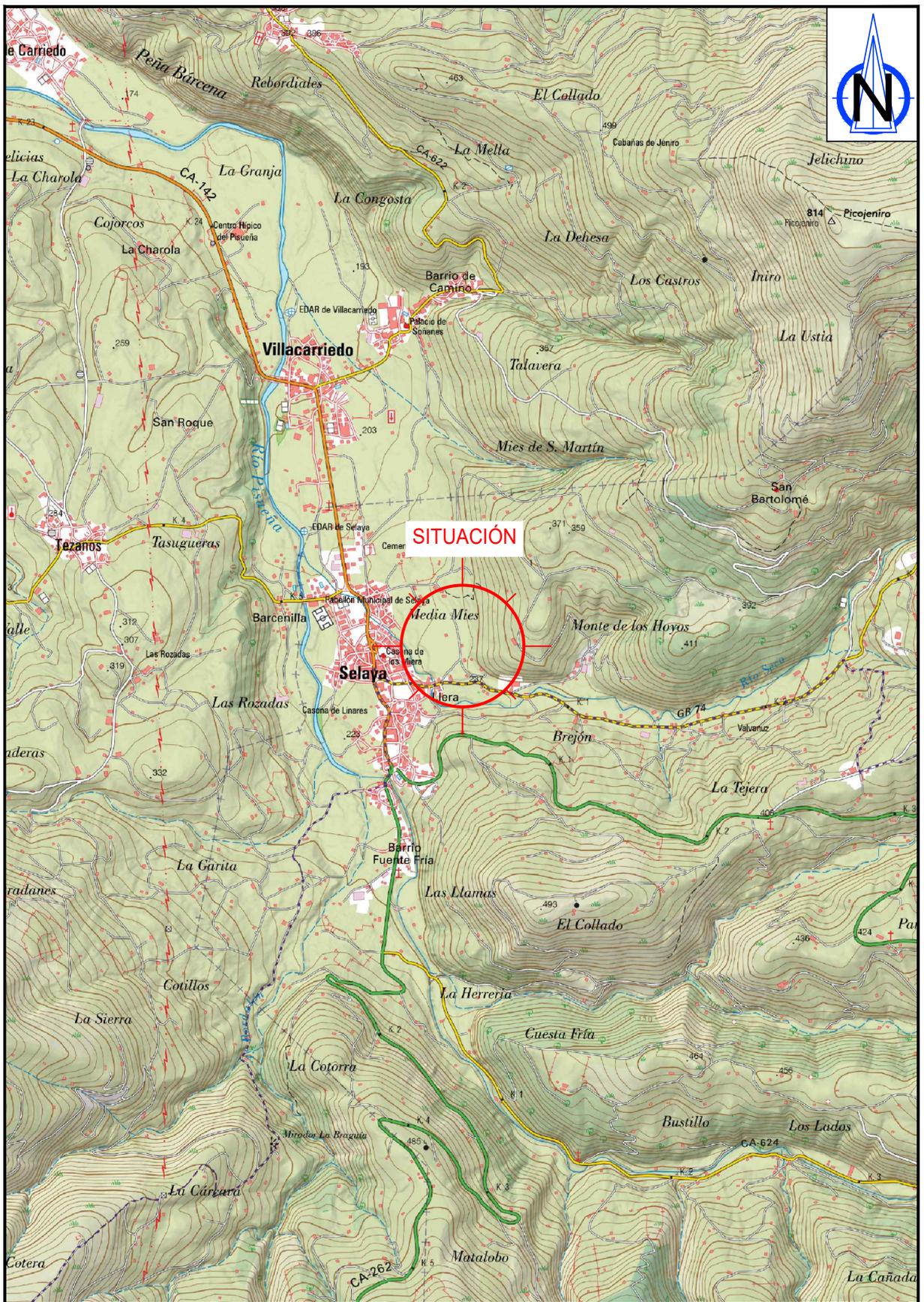
## PLANIMETRÍA



Firma 1: 28/08/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI  
GOBIERNO DE CANTABRIA  
CSV: A0600M/Y0ps5p+TQR5SAB4h1aehTJLYdAU3n8j

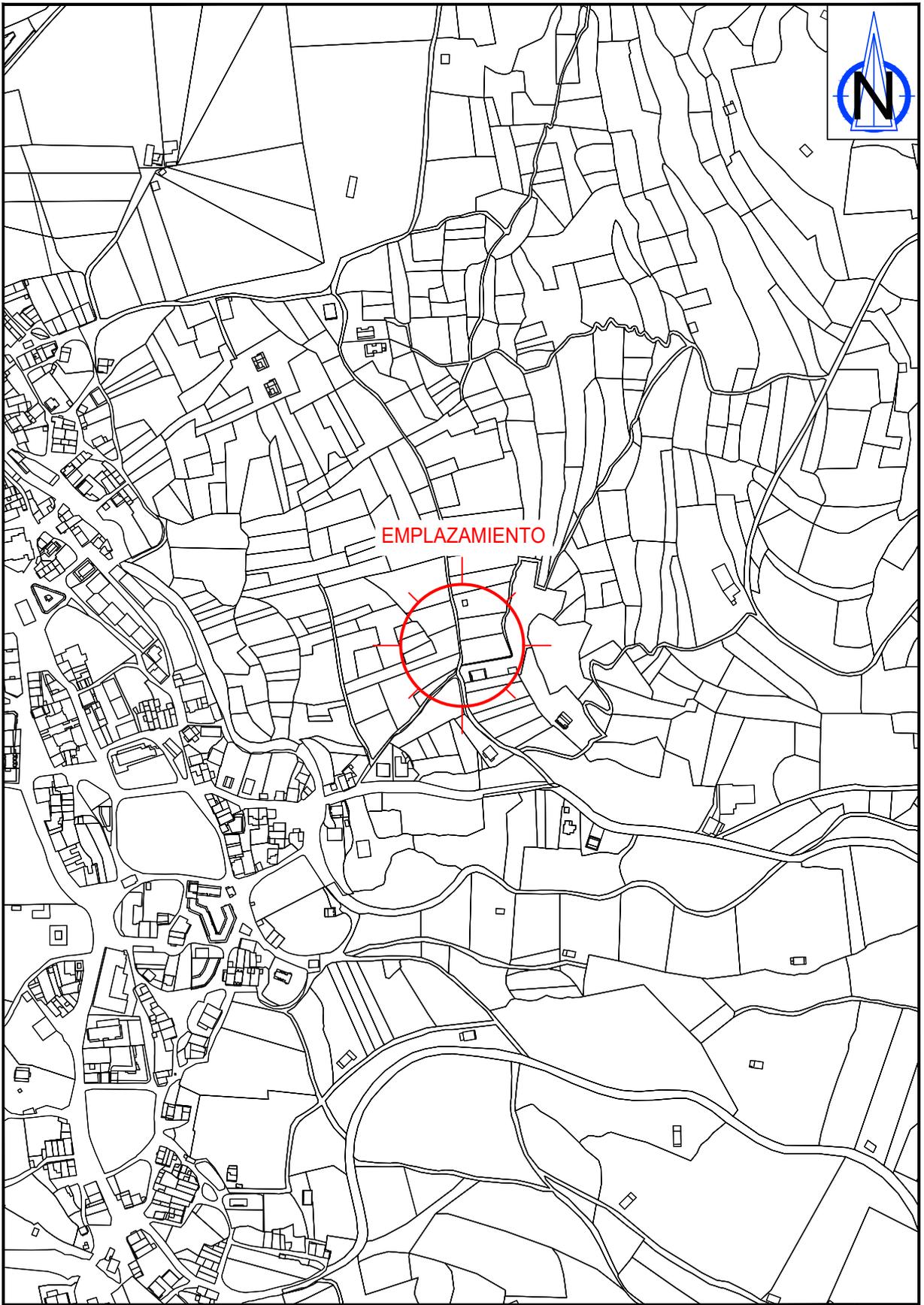
REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELCF280587  
Fecha Registro: 28/08/2024 08:51





		11018_NUEVO SUMINISTRO ELÉCTRICO EN MEDIA MIES, POLÍGONO 7, PARCELA 87, T.M. SELAYA	
		Dibujado	Agosto-24
Formato	Escala:	SITUACIÓN	
A4	1:25000	Estudio nº:	Plano nº:
		S240877	01

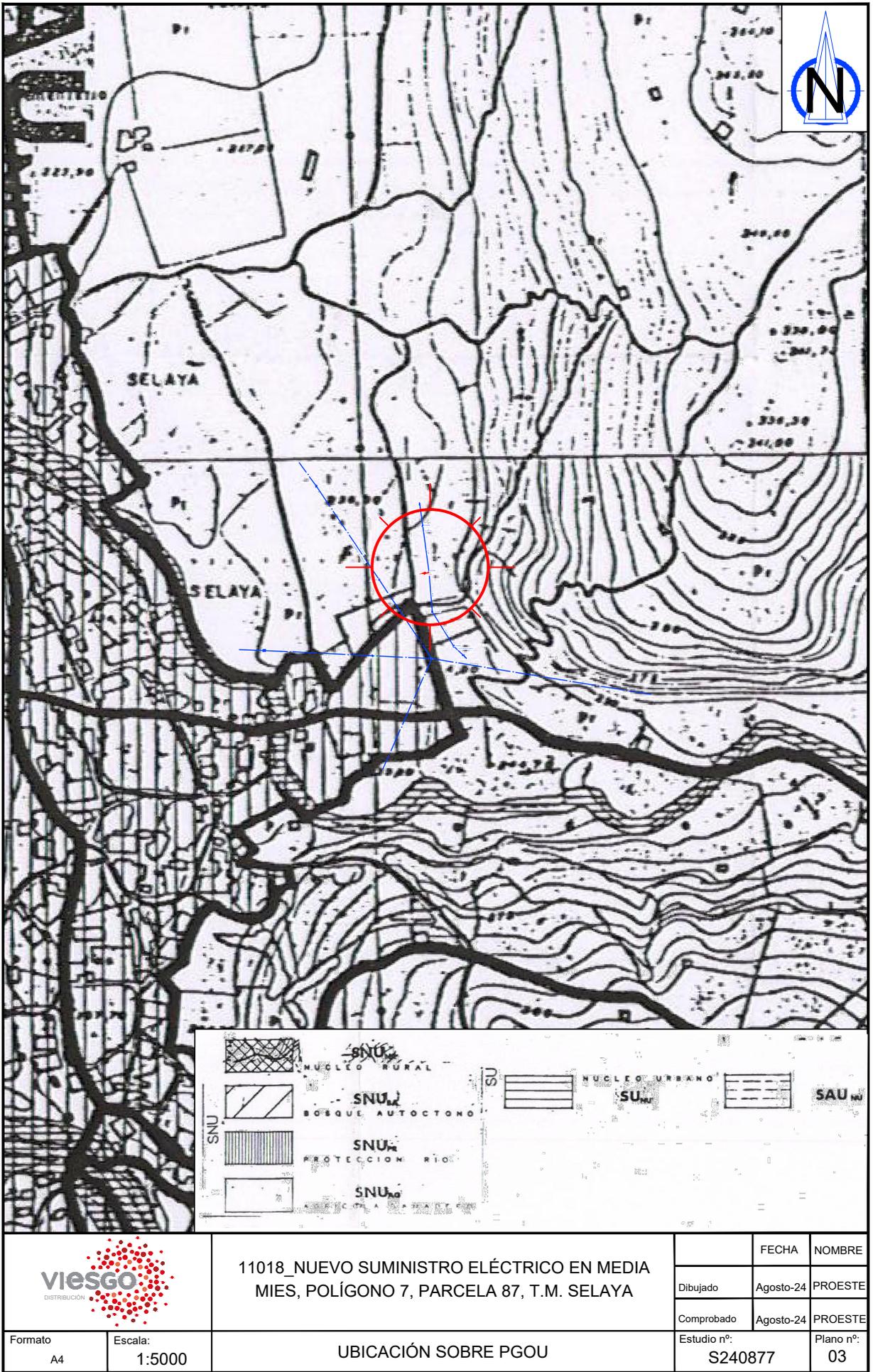


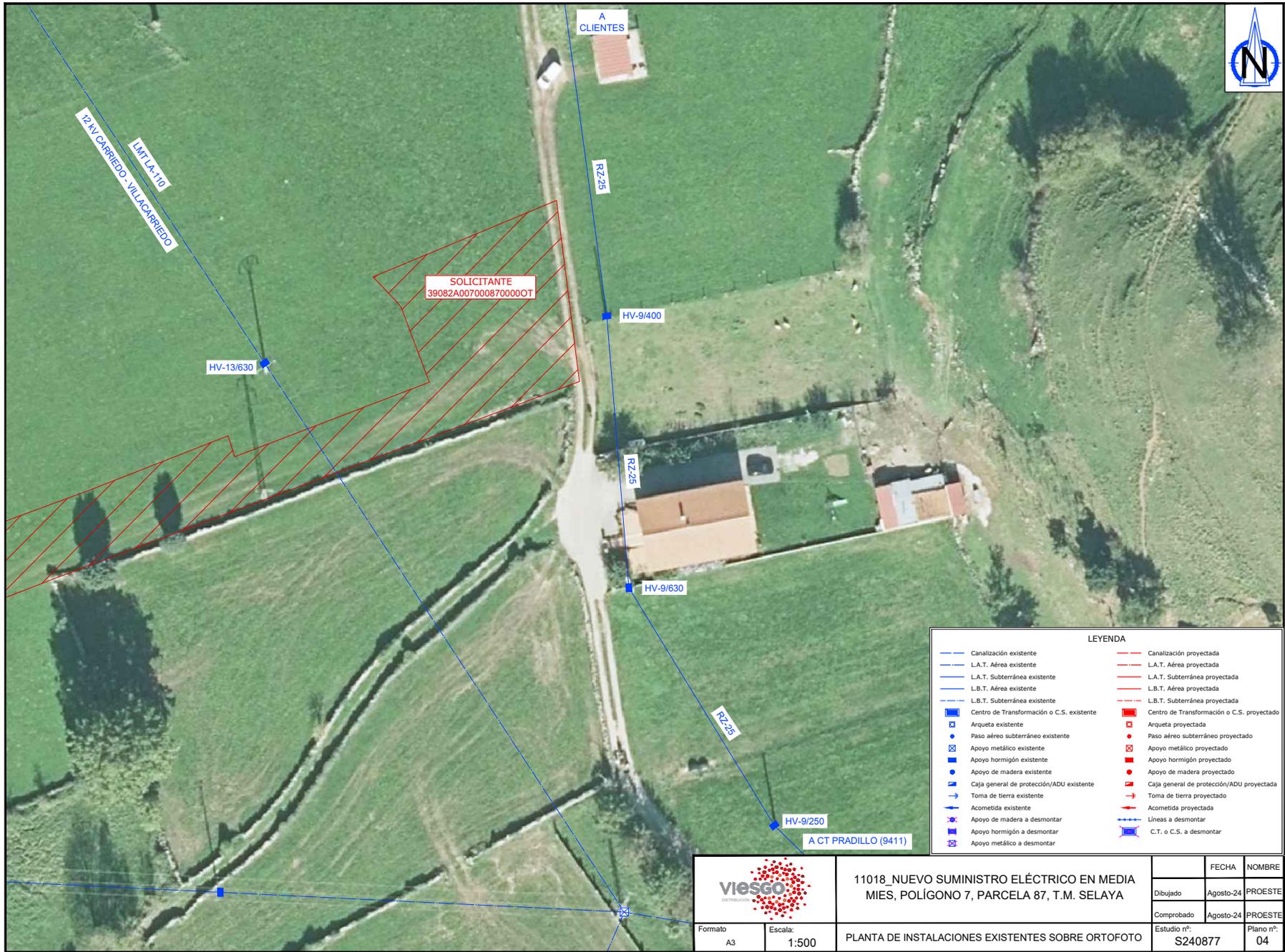


EMPLAZAMIENTO

		<b>11018_NUEVO SUMINISTRO ELÉCTRICO EN MEDIA MIES, POLÍGONO 7, PARCELA 87, T.M. SELAYA</b>		FECHA	NOMBRE
		Dibujado	Agosto-24	PROESTE	
Formato	Escala:	<b>EMPLAZAMIENTO</b>		Comprobado	Agosto-24
A4	1:5000			Estudio nº:	S240877







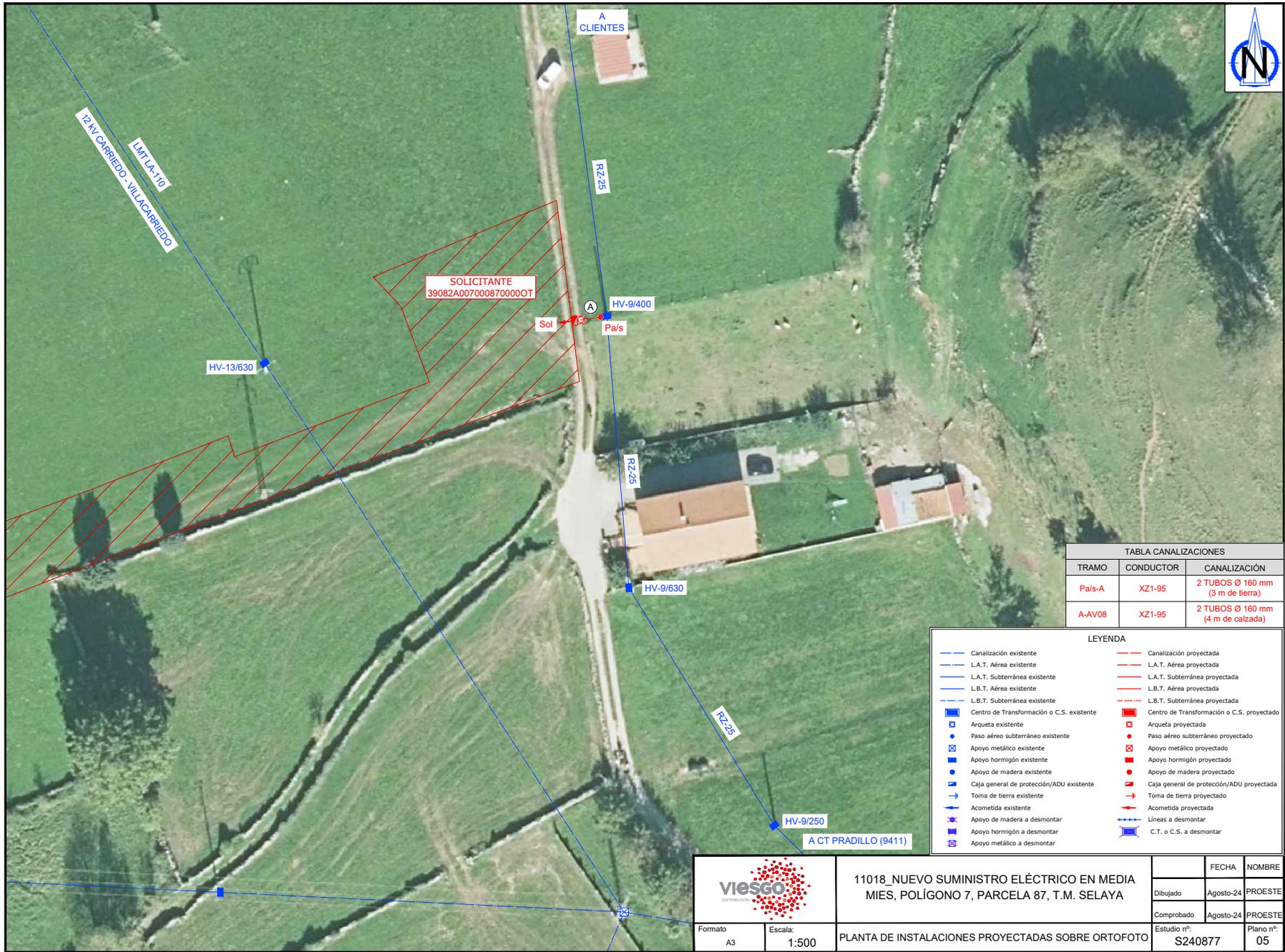
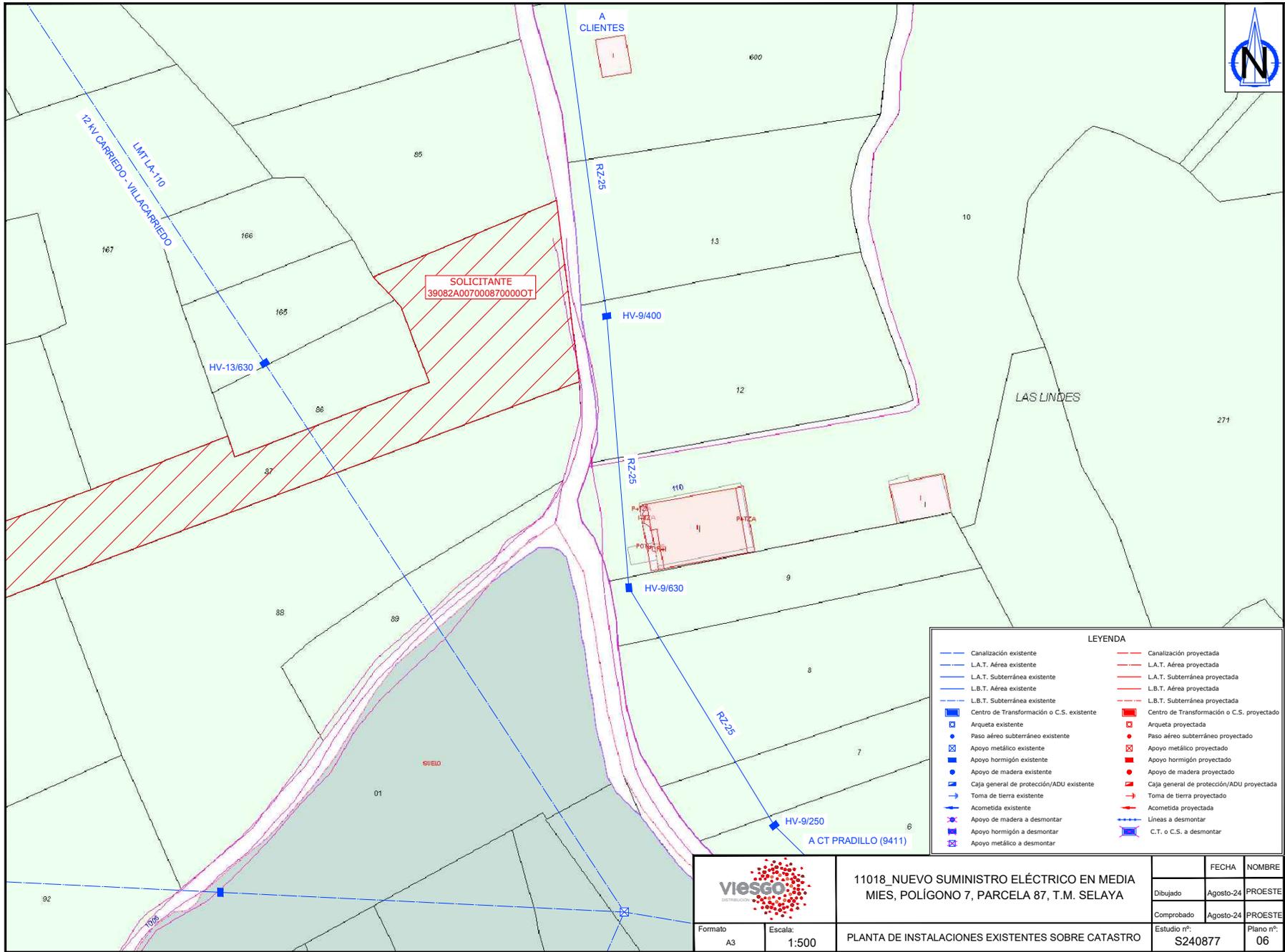


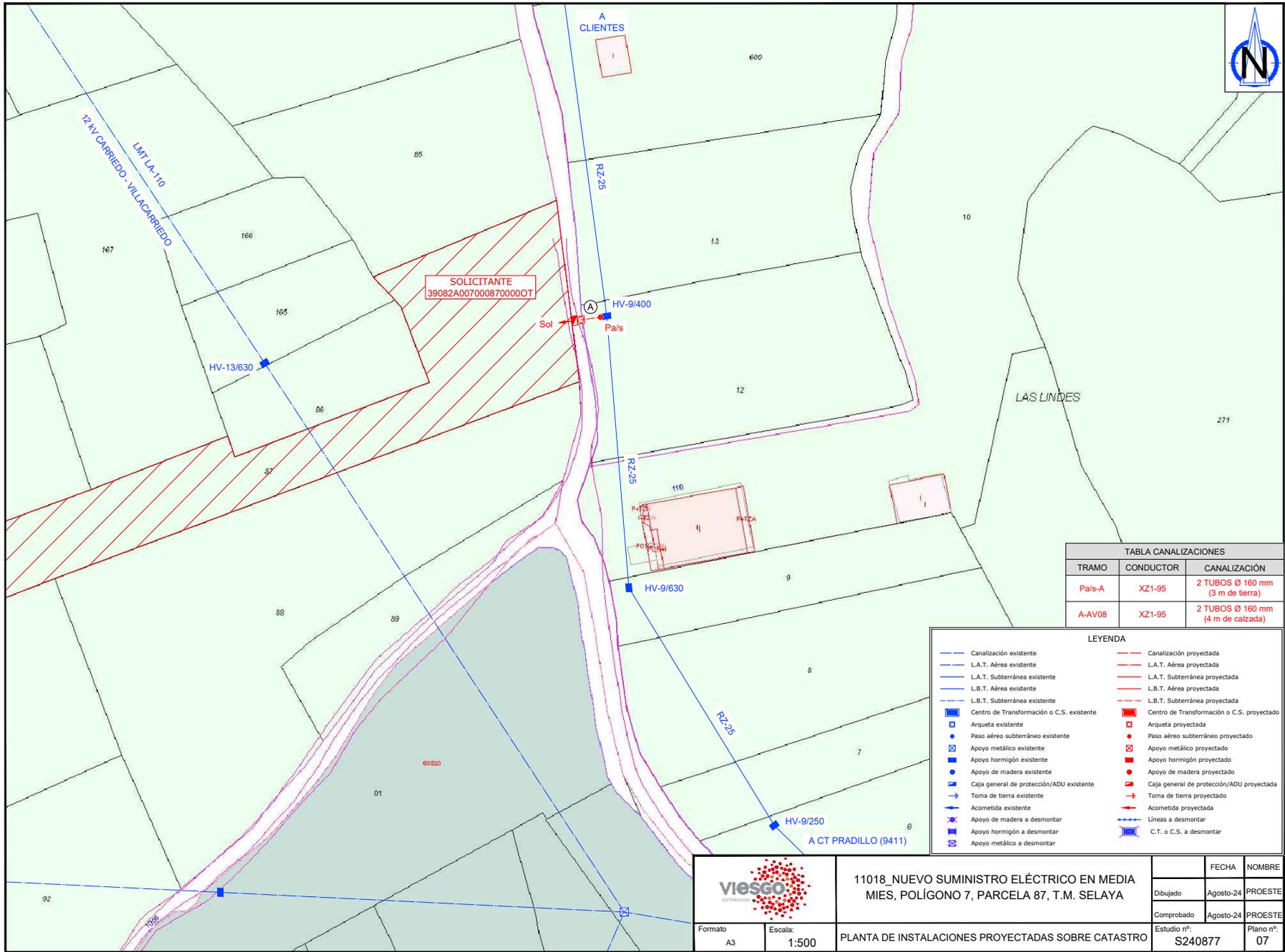
TABLA CANALIZACIONES		
TRAMO	CONDUCTOR	CANALIZACIÓN
Pa/s-A	XZ1-95	2 TUBOS Ø 160 mm (3 m de tierra)
A-AV08	XZ1-95	2 TUBOS Ø 160 mm (4 m de calzada)

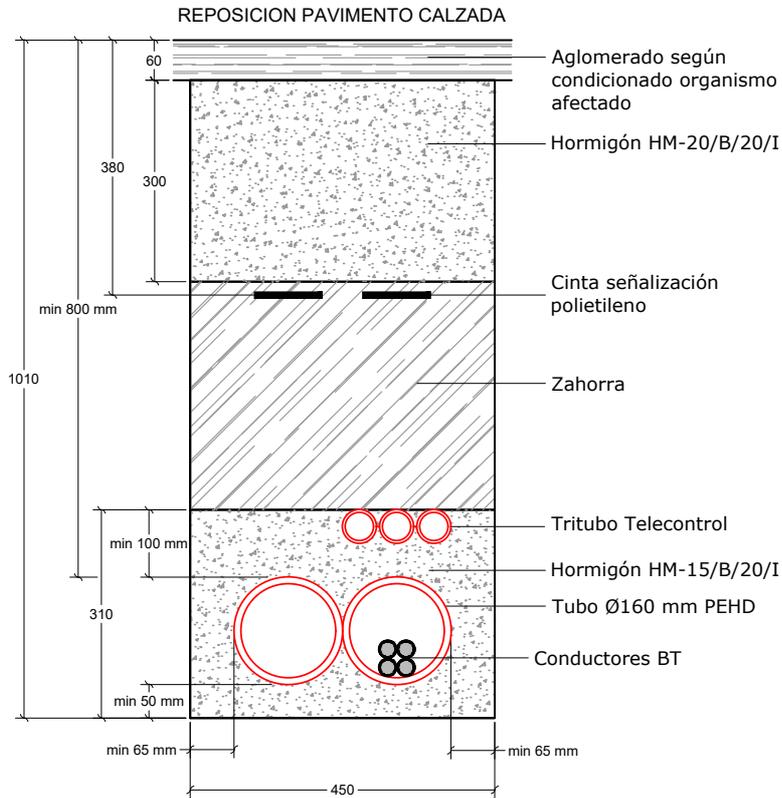
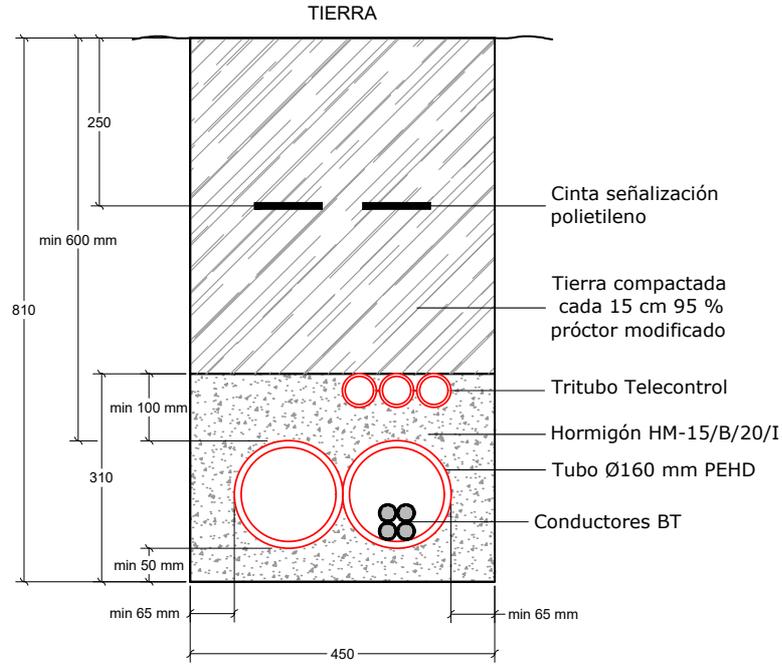
LEYENDA	
	Canalización existente
	Canalización proyectada
	L.A.T. Aérea existente
	L.A.T. Aérea proyectada
	L.A.T. Subterránea existente
	L.A.T. Subterránea proyectada
	L.B.T. Aérea existente
	L.B.T. Aérea proyectada
	L.B.T. Subterránea existente
	L.B.T. Subterránea proyectada
	Centro de Transformación o C.S. existente
	Centro de Transformación o C.S. proyectado
	Arqueta existente
	Arqueta proyectada
	Paso aéreo subterráneo existente
	Paso aéreo subterráneo proyectado
	Apoyo metálico existente
	Apoyo metálico proyectado
	Apoyo hormigón existente
	Apoyo hormigón proyectado
	Apoyo de madera existente
	Apoyo de madera proyectado
	Caja general de protección/ADU existente
	Caja general de protección/ADU proyectada
	Toma de tierra existente
	Toma de tierra proyectado
	Acometida existente
	Acometida proyectada
	Apoyo de madera a desmontar
	Apoyo hormigón a desmontar
	Apoyo metálico a desmontar
	C.T. o C.S. a desmontar

	11018_NUEVO SUMINISTRO ELÉCTRICO EN MEDIA MIES, POLIGONO 7, PARCELA 87, T.M. SELAYA		FECHA	NOMBRE
	Formato: A3	Escala: 1:500	Dibujado: Agosto-24	PROESTE
PLANTA DE INSTALACIONES PROYECTADAS SOBRE ORTOFOTO		Estudio nº: S240877	Comprobado: Agosto-24	PROESTE
			Plano nº: 05	



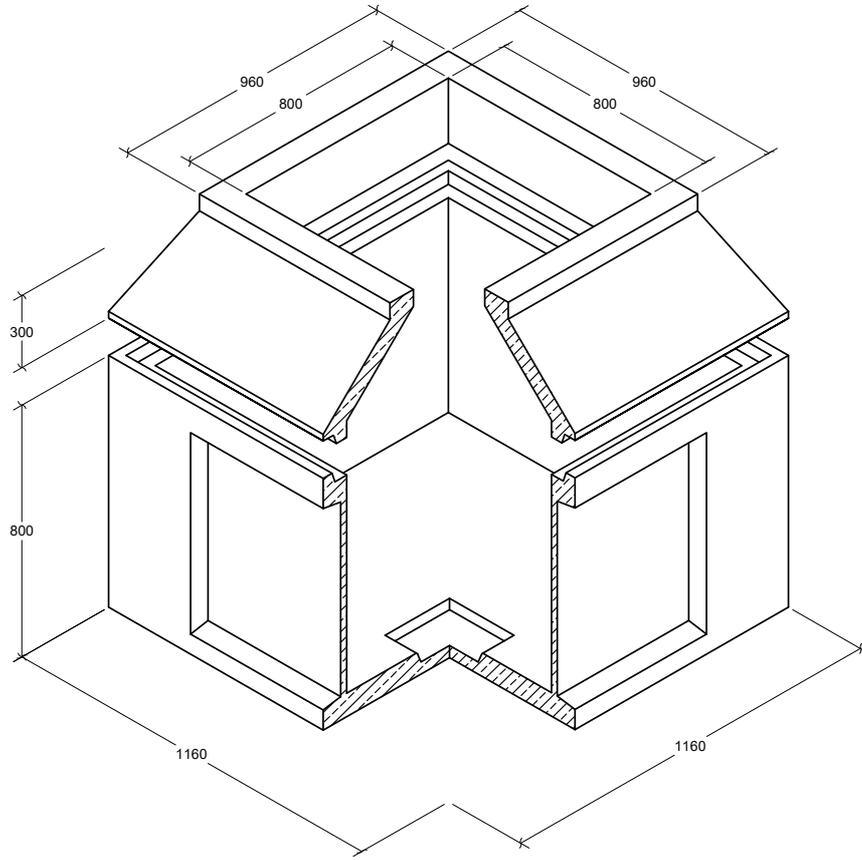
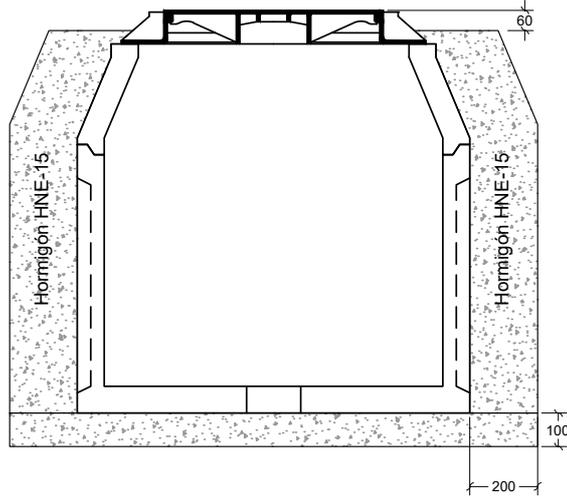






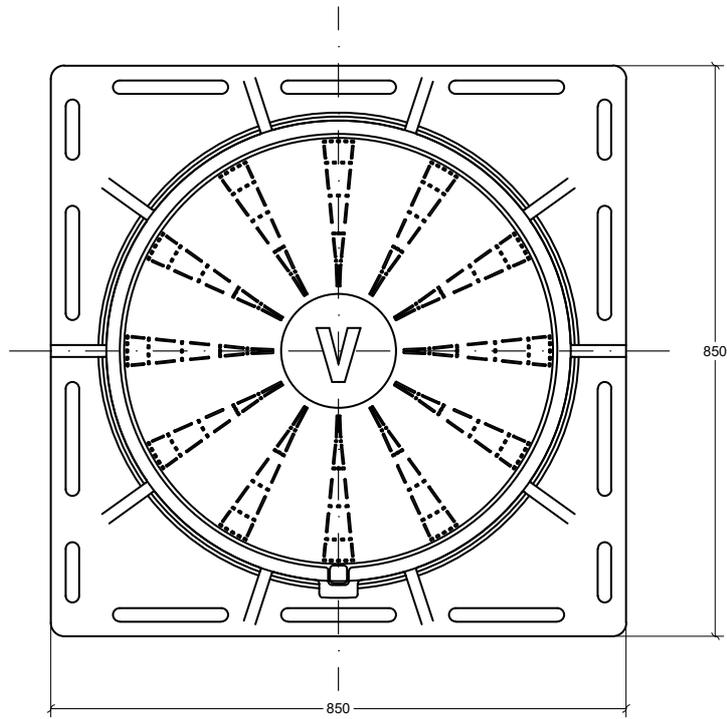
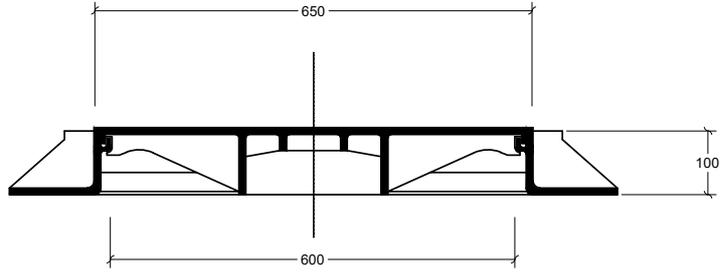
	<b>11018_NUEVO SUMINISTRO ELÉCTRICO EN MEDIA MIES, POLÍGONO 7, PARCELA 87, T.M. SELAYA</b>		FECHA	NOMBRE	
	Dibujado	Agosto-24	PROESTE		
	Comprobado	Agosto-24	PROESTE		
Formato A4	Escala: 1:10	DETALLE CANALIZACIÓN		Estudio nº: <b>S240877</b>	Plano nº: <b>08</b>





	11018_NUEVO SUMINISTRO ELÉCTRICO EN MEDIA MIES, POLÍGONO 7, PARCELA 87, T.M. SELAYA		FECHA	NOMBRE
			Dibujado	Agosto-24
Formato A4	Escala: 1:20	ARQUETA TIPO PREFABRICADA	Comprobado	Agosto-24
			Estudio nº: S240877	Plano nº: 09





	<b>11018_NUEVO SUMINISTRO ELÉCTRICO EN MEDIA MIES, POLÍGONO 7, PARCELA 87, T.M. SELAYA</b>		FECHA	NOMBRE
			Dibujado	Agosto-24
Formato	Escala:	DETALLE DE MARCO Y TAPA	Comprobado	Agosto-24
A4	1:20		Estudio nº:	Plano nº:
			S240877	10





## ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Firma 1: 28/08/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI  
GOBIERNO DE CANTABRIA  
CSV: A0600M/Y0ps5p+TQR5SAB4h1aehTJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELCF280587  
Fecha Registro: 28/08/2024 08:51



# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
  - 1.1 OBJETO
  - 1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN
2. DATOS GENERALES DE LA OBRA
  - 2.1 DATOS DE LA OBRA
  - 2.2 PERSONAL PREVISTO
  - 2.3 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN
  - 2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN
3. CONDICIONES DEL ENTORNO
  - 3.1 TOPOGRAFÍA DEL TERRENO
  - 3.2 ACCESOS A LA OBRA
  - 3.3 EDIFICIOS COLINDANTES
  - 3.4 TRÁFICO RODADO Y PEATONES
  - 3.5 CLIMATOLOGÍA DEL LUGAR
  - 3.6 SERVIDUMBRES DEL TERRENO
  - 3.7 INTERFERENCIAS Y SERVICIOS AFECTADOS
  - 3.8 ESTADO DE LA CONTAMINACIÓN DEL TERRENO
  - 3.9 PROXIMIDAD A CAUCES DE RÍOS
  - 3.10 PROXIMIDAD AL MAR
  - 3.11 PROXIMIDAD A LÍNEAS FERROVIARIAS
4. TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
5. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA
  - 5.1 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
  - 5.2 UNIDADES DE OBRA
  - 5.3 LOCALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA EN EL CENTRO DE TRABAJO
  - 5.4 CALENDARIO DE OBRA
  - 5.5 MAQUINARIA DE OBRA PREVISTA
  - 5.6 MEDIOS AUXILIARES
  - 5.7 INSTALACIONES PROVISIONALES DE OBRA
6. SERVICIOS HIGIÉNICOS. VESTUARIOS, RETRETES Y LAVABOS
7. LOCALES DE DESCANSO O DE ALOJAMIENTO
8. OTRAS DISPOSICIONES MÍNIMAS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD
9. CENTROS ASISTENCIALES SANITARIOS MÁS PRÓXIMOS
10. PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA



11. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA
12. PRESENCIA DE RECUSO PREVENTIVO
13. SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES PROVISIONALES Y PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS
  - 13.1 CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA/GRUPO ELECTRÓGENO
  - 13.2 PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS
14. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
  - 14.1 RIESGOS LABORALES EVITABLES
  - 14.2 RIESGOS LABORALES QUE NO HAYAN PODIDO EVITARSE
15. RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS AL INICIO DE LA OBRA
  - 15.1 INTERFERENCIAS DE SERVICIOS Y SERVIDUMBRES AFECTADAS
    - 15.1.1 LÍNEAS ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS
    - 15.1.2 CONDUCCIONES DE AGUA
    - 15.1.3 CONDUCCIONES DE GAS
    - 15.1.4 CONDUCCIONES DE SANEAMIENTO
    - 15.1.5 INSTALACIONES DE TELEFONÍA O FIBRA ÓPTICA
  - 15.2 VALLADO PROVISIONAL DE LA OBRA Y SEÑALIZACIÓN
16. RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA
  - 16.1 REPLANTEO
  - 16.2 MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES
  - 16.3 MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS
  - 16.4 IZADO, DESPLAZAMIENTO Y COLOCACIÓN DE CARGAS
  - 16.5 CANALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE LÍNEAS SUBTERRÁNEAS
  - 16.6 RELLENO Y COMPACTACIÓN
  - 16.7 HORMIGONADO Y REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO
  - 16.8 TENDIDO DE CONDUCTORES EN CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA
  - 16.9 TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS
  - 16.10 TRABAJOS SIN TENSIÓN. SUPRESIÓN/REPOSICIÓN DE LA TENSIÓN (PRESCRIPCIONES GENERALES).
  - 16.11 TRABAJOS SIN TENSIÓN. SUPRESIÓN/REPOSICIÓN DE LA TENSIÓN (PRESCRIPCIONES PARTICULARES). TRABAJOS EN LÍNEAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN.
  - 16.12 TRABAJOS EN PROXIMIDAD (PRESCRIPCIONES GENERALES)
  - 16.13 TRABAJOS EN TENSIÓN
17. RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA MAQUINARIA DE OBRA
  - 17.1 CAMIÓN GRÚA
  - 17.2 CAMIÓN
  - 17.3 COMPRESOR



- 17.4 EXTENDEDORA ASFÁLTICA
- 17.5 HERRAMIENTAS MANUALES
- 17.6 HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS MANUALES
- 17.7 MARTILLO NEUMÁTICO
- 17.8 MINI COMPACTADOR
- 17.9 DUMPER (MOTOVOLQUETE)
- 17.10 RETROEXCAVADORA
- 17.11 PALA CARGADORA
- 17.12 TRANSPALETA
- 17.13 MÁQUINA DE TENDIDO DE CONDUCTORES EN CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA
- 17.14 CAMIÓN HORMIGONERA
- 17.15 HORMIGONERA ELÉCTRICA
- 17.16 GRUPO ELECTRÓGENO
- 17.17 CORTADORA DE PAVIMENTO
- 17.18 COMPACTADORA ASFÁLTICA
- 18. RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LOS MEDIOS AUXILIARES
  - 18.1 ELEMENTOS DE IZADO
  - 18.2 ESCALERAS MANUALES
- 19. RIESGOS INHERENTES EN LAS OBRAS
  - 19.1 TRABAJOS SUPERPUESTOS
  - 19.2 ORDEN Y LIMPIEZA
  - 19.3 MEDIDAS DE ACTUACIÓN POR EL CORONAVIRUS
  - 19.4 SEÑALIZACIÓN GENERAL DE LA OBRA
  - 19.5 SEÑALIZACIÓN DE OBRAS EN CARRETERA
  - 19.6 TRABAJOS EN CERCANÍA DE RÍOS
  - 19.7 TRABAJOS EN CERCANÍA DEL MAR
  - 19.8 TRABAJOS EN PROXIMIDAD A LÍNEAS FERROVIARIAS
- 20. PLIEGO DE CONDICIONES
  - 20.1 NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN APLICABLE
  - 20.2 PRINCIPIOS GENERALES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- 21. VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL PERIÓDICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO
- 22. CONDICIONES DE SEGURIDAD DE TRABAJOS POSTERIORES



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 OBJETO

Según el Real Decreto 1627/1.997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, y más en concreto en su Art. 4, "Obligatoriedad del Estudio de Seguridad y Salud o del Estudio Básico de Seguridad y Salud en las obras", el promotor estará obligado a que en la fase de redacción se elabore un Estudio de Seguridad y Salud en las separatas de obras en las que se den alguno de los supuestos que más abajo se exponen"

En concreto, para la realización de esta separata, los supuestos específicos que obligarían a que se elabore un Estudio de Seguridad y Salud y no un Estudio Básico de Seguridad y Salud serían:

- Que el presupuesto de ejecución por contrata incluido en la separata sea igual o superior a 450.760 euros.
- Que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- Que el volumen de mano de obra estimada, entendiendo por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 500.
- Las obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

Dado que no se da ninguno de los supuestos anteriormente especificados, se procede a elaborar el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Por ello se redacta el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1.997 y establecer los medios y regular las actuaciones, para que todos los trabajos que se realicen en la obra 11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela 87, T.M. Selaya impliquen el menor riesgo posible que pueda producir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Este Estudio se propone, potenciar al máximo los aspectos preventivos en la ejecución de la obra, para garantizar la salud e integridad física de los trabajadores y personas del entorno. Para ello se han de evitar las acciones o situaciones peligrosas por imprevisión, falta o insuficiencia de medios, siendo preciso por lo tanto:

- Detectar a tiempo los riesgos que se derivan de las actividades de la obra.
- Aplicar técnicas de trabajo que reduzcan en lo posible estos riesgos.
- Prever medios de control para asegurar en cada momento la adopción de las medidas de seguridad necesarias.

Con independencia del contenido de este Estudio, que define los aspectos específicos del tratamiento de los riesgos de esta obra, y de la organización prevista para regular las

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 1 de 138*



actividades de Seguridad y Salud, se tendrá en cuenta y se cumplirán las disposiciones legales relativas a Prevención de Riesgos Laborales.

Además, el Real Decreto 1627/1997 en su Art. 7.1. expone que en aplicación de este Estudio los contratistas elaborarán un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el presente Estudio. Este Plan lo realizará de acuerdo a las características definidas en el Estudio y de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Condiciones.

## 1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Estudio afecta a todos los trabajos que se realicen en la obra 11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela 87, T.M. Selaya.

Los trabajadores de las empresas subcontratadas y los autónomos, se considerarán a efectos de seguridad en los trabajos como trabajadores de la empresa de Contrata principal y sometidos al Plan de Seguridad y Salud que elabore el contratista. Además, la empresa subcontratada, deberá cumplir las mismas obligaciones para sus trabajadores que la empresa de contrata con los suyos, si bien esta última debe informar a la subcontrata de los riesgos para que sea ésta la que, a su vez, informe a sus trabajadores.

Será obligatorio la ejecución únicamente de los trabajos que hayan sido valorados y planificados previamente, con la premisa básica de: **"en caso de duda para y consulta"**.

## 2. DATOS GENERALES DE LA OBRA

### 2.1 DATOS DE LA OBRA

- Denominación de la Obra: 11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela 87, T.M. Selaya.
- Emplazamiento: Ayuntamiento de Selaya - Provincia de Cantabria.
- Finalidad: Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela 87, T.M. Selaya.
- Promotor: Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.
- Autor del Estudio: PROESTE INGENIERÍA CONSULTORÍA Y SERVICIOS, S.L.

### 2.2 PERSONAL PREVISTO

El personal previsto como máximo, en un momento puntual para el desarrollo de la obra se estima que será de 5 operarios.

### 2.3 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN

El presupuesto total estimado para le ejecución de todas las actividades recogidas en el proyecto de ejecución asciende a MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.457,28 €).

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 2 de 138*



## 2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto de la obra objeto del presente estudio se estima que será de 7 días pudiendo ser ajustado por el contratista en el Plan de Seguridad entregado a Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.

## 3. CONDICIONES DEL ENTORNO

### 3.1 TOPOGRAFÍA DEL TERRENO

Se trata de una zona con topografía regular y terrenos con pendientes muy suaves que no dificultan los trabajos a realizar.

### 3.2 ACCESOS A LA OBRA

El acceso a la obra se realizará por:

Viales existentes.

No obstante, en la fase de replanteo de la obra se confirmará que los accesos son los adecuados.

### 3.3 EDIFICIOS COLINDANTES

Las instalaciones proyectadas se ubican en terrenos sin interferencias con edificaciones existentes.

### 3.4 TRÁFICO RODADO Y PEATONES

Los trabajos proyectados transcurren en zona rural, sin tráfico rodado ni presencia habitual de peatones por lo que no se tendrán en cuenta las posibles interferencias con los mismos.

### 3.5 CLIMATOLOGÍA DEL LUGAR

No hay que resaltar ninguna condición meteorológica excepcional como frecuentes nieblas o fuertes vientos característicos de la zona. No obstante, en caso de condiciones meteorológicas adversas se aumentará la precaución o incluso se detendrán los trabajos.

### 3.6 SERVIDUMBRES DEL TERRENO

La única servidumbre conocida que afecta a la instalación será la servidumbre que genera la propia instalación a ejecutar. En todo caso si en el momento de la ejecución de los trabajos se detecta alguna otra servidumbre existente se tomarán las medidas preventivas oportunas.

### 3.7 INTERFERENCIAS Y SERVICIOS AFECTADOS

Los servicios que se han detectado y con los que puede haber interferencias en el desarrollo de la obra son:

- Instalaciones eléctricas.
- Instalaciones de agua.
- Instalaciones de gas.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 3 de 138*



- Instalaciones de saneamiento.
- Instalaciones de telefonía o fibra óptica.

Previo al inicio de la obra los contratistas deberán realizar el replanteo de la misma, solicitando a los responsables de las distintas instalaciones los planos de los servicios que previsiblemente pudieran ser afectados por la ejecución de la obra (dichos planos deben estar permanentemente en obra), esto permitirá tener un mejor conocimiento de otros servicios existentes en la zona. No obstante, aunque se soliciten los planos de otros servicios, en muchas ocasiones no es posible saber la existencia ni ubicación real de dichos servicios hasta la fase de ejecución de la obra, y por eso se comprobará en esta fase si existen más interferencias con otros servicios no detectados hasta el momento.

### 3.8 ESTADO DE LA CONTAMINACIÓN DEL TERRENO

No se ha detectado que en los terrenos donde se van a ejecutar los trabajos presenten algún tipo de contaminación, por lo que no se indican medidas preventivas al respecto. Si en la fase de ejecución de la separata se detecta la presencia de tierras contaminadas se deberán de tomar las medidas preventivas oportunas.

### 3.9 PROXIMIDAD A CAUCES DE RÍOS

Los trabajos a ejecutar no se realizan en las cercanías de ríos, por lo que no se indican medidas preventivas al respecto.

### 3.10 PROXIMIDAD AL MAR

Los trabajos a ejecutar no se realizan en las cercanías del mar, por lo que no se indican medidas preventivas al respecto.

### 3.11 PROXIMIDAD A LÍNEAS FERROVIARIAS

Los trabajos a ejecutar no se realizan en las cercanías de vías ferroviarias, por lo que no se indican medidas preventivas al respecto.

## 4. TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

Los aspectos que tienen que ver con el peso, la forma, el volumen y el almacenaje de los materiales y elementos utilizados en la obra, vienen reflejados en:

- El pliego de condiciones de la presente separata.
- Las normas técnicas de Viesgo.
- En los catálogos comerciales de las empresas que tiene con Viesgo contratado el suministro de materiales.

Los riesgos derivados de su utilización y las medidas preventivas a adoptar, incluyendo los aspectos preventivos relativos a su manipulación vienen indicados en el presente



documento. En concreto, los aspectos relativos a la manipulación de cargas se desarrollan en los puntos:

- Manipulación y transporte de materiales.
- Manipulación manual de cargas.

## 5. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

### 5.1 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela 87, T.M. Selaya

### 5.2 UNIDADES DE OBRA

Para la realización del presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, se tendrán en cuenta las unidades constructivas que figuran en el presupuesto correspondiente.

Las unidades de obra a ejecutar se descomponen en las siguientes operaciones:

- Replanteos
- Realización de canalización subterránea en asfalto
- Realización de arquetas en asfalto
- Realización de canalización subterránea en tierra
- Tendido de conductor en canalización subterránea

### 5.3 LOCALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA EN EL CENTRO DE TRABAJO

A continuación, se indica la localización en el centro de trabajo de las unidades de obra a ejecutar.

TIPO DE TRABAJO	UNIDAD DE OBRA	LOCALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA EN EL CENTRO DE TRABAJO
Aplicable a todas las separatas	Replanteos	Es aplicable a todas las instalaciones proyectadas, su extensión y ubicación se puede ver en los planos de la separata.
Obra civil líneas subterráneas AT/BT (Canalizaciones)	Realización de canalización subterránea en asfalto	En el apartado de planos de la separata se representa la ubicación de la canalización en asfalto a ejecutar.
Obra civil líneas subterráneas AT/BT (Canalizaciones)	Realización de arquetas en asfalto	En el apartado de planos de la separata se representa la ubicación de las arquetas a ejecutar.
Obra civil líneas subterráneas AT/BT (Canalizaciones)	Realización de canalización subterránea en tierra	En el apartado de planos de la separata se representa la ubicación de la canalización en tierra a ejecutar
Obra eléctrica líneas subterráneas AT/BT	Tendido de conductor en canalización subterránea	En el apartado de planos de la separata se representa el trazado de las canalizaciones, y con ello las zonas dónde se realizarán los tendidos de cable en tubular

Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 5 de 138







- Máquina de tendido de conductores en canalización subterránea
- Camión hormigonera
- Hormigonera eléctrica
- Grupo electrógeno
- Cortadora de pavimento
- Compactadora asfáltica

## 5.6 MEDIOS AUXILIARES

En el presente documento se enumeran los aspectos de seguridad más importantes de los medios auxiliares a emplear en la obra, pero es asimismo necesario considerar las instrucciones específicas del fabricante en relación con el equipo que se va a utilizar.

Para ejecución de las obras, se prevé que se utilicen los siguientes medios auxiliares:

- Elementos de izado
- Escaleras manuales
- Andamios metálicos tubulares
- Andamios de borriqueta

## 5.7 INSTALACIONES PROVISIONALES DE OBRA

A continuación se relacionan las instalaciones provisionales que se prevé vayan a ser utilizadas en la obra:

- Vestuarios, retretes y lavabos.
- Locales de descanso y alojamiento.

## 6. SERVICIOS HIGIÉNICOS. VESTUARIOS, RETRETES Y LAVABOS

Se deberán cumplir las siguientes indicaciones:

- Los vestuarios deberán ser de fácil acceso, tener las dimensiones suficientes y disponer de asientos e instalaciones que permitan a cada trabajador poner a secar, si fuera necesario, su ropa de trabajo.
- Cada trabajador deberá poder disponer de un espacio para colocar su ropa y sus objetos personales bajo llave.
- Deberá haber lavabos suficientes y apropiados con agua corriente, caliente si fuere necesario, cerca de los puestos de trabajo y de los vestuarios.
- Los trabajadores deberán disponer en las proximidades de sus puestos de trabajo, de locales de descanso, de vestuarios y de un número suficiente de retretes y de lavabos.
- Los vestuarios, lavabos y retretes estarán separados para hombres y mujeres, o deberá preverse una utilización por separado de los mismos.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 7 de 138*



## 7. LOCALES DE DESCANSO O DE ALOJAMIENTO

Se deberán cumplir las siguientes indicaciones:

- Cuando lo exijan la seguridad o la salud de los trabajadores, en particular debido al tipo de actividad o el número de trabajadores, y por motivos de alejamiento de la obra, los trabajadores deberán poder disponer de locales de descanso y, en su caso, de locales de alojamiento de fácil acceso.
- Los locales de descanso o de alojamiento deberán tener unas dimensiones suficientes y estar amueblados con un número de mesas y de asientos con respaldo acorde con el número de trabajadores.
- Cuando no existan este tipo de locales se deberá poner a disposición del personal otro tipo de instalaciones para que puedan ser utilizadas durante la interrupción del trabajo.
- En los locales de descanso o de alojamiento deberán tomarse medidas adecuadas de protección para los no fumadores contra las molestias debidas al humo del tabaco.

## 8. OTRAS DISPOSICIONES MÍNIMAS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD

- Los accesos y el perímetro de la obra deberán señalizarse y destacarse de manera que sean claramente visibles e identificables.
- En la obra, los trabajadores deberán disponer de agua potable y, en su caso, de otra bebida apropiada no alcohólica en cantidad suficiente, tanto en los locales que ocupen como cerca de los puestos de trabajo.
- Los trabajadores deberán disponer de instalaciones para poder comer y, en su caso, para preparar sus comidas en condiciones de seguridad y salud.

## 9. CENTROS ASISTENCIALES SANITARIOS MÁS PRÓXIMOS

Los centros asistenciales más próximos son:

- HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA. AVDA. DE VALDECILLA, S/N, 39008 SANTANDER, CANTABRIA. TELF. 942.202.520.
- CENTRO DE SALUD SELAYA. PL. JACOBO ROLDÁN LOSADA, 1, 39696 SELAYA, CANTABRIA. TELF. 942.590.412.

## 10. PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA

- Los primeros auxilios deben de poder prestarse en todo momento por personal con la suficiente formación para ello. Asimismo, deberán adoptarse medidas para garantizar la evacuación, a fin de recibir cuidados médicos, de los trabajadores accidentados o afectados por una indisposición repentina.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 8 de 138*



- Se deberá disponer también de material de primeros auxilios, debidamente señalizado y de fácil acceso.
- Una señalización claramente visible deberá indicar la dirección y el número de teléfono del servicio local de urgencia. Para la presente obra, en caso de accidente o emergencia, los teléfonos y direcciones de los Centros Sanitarios y de urgencias a los que acudir serán:
  - **EMERGENCIAS:** 112
  - **POLICÍA:** 091
  - **BOMBEROS:** 080
  - **AMBULANCIAS:** 061
- **CENTRO SANITARIO CERCANO** (se indican en el punto 9 del presente documento).
- Deberá existir siempre un vehículo en la zona en que se desarrollen los trabajos para los desplazamientos necesarios en caso de emergencia.
- Se dispondrá de un botiquín portátil en el vehículo para efectuar las curas de urgencia. Se hará cargo de dicho botiquín personal con formación en primeros auxilios.

## 11. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

Las actuaciones a seguir en caso de producirse un accidente laboral deberán realizarse de acuerdo con las prioridades que establece el método **PAS** (**PROTEGER - AVISAR - SOCORRER**):

- **Proteger:**
  - Después de cada accidente puede persistir el peligro que lo originó, necesitamos hacer seguro el lugar, tanto para el accidentado como para nosotros.
  - Si hubiera algún peligro, aléjelo de usted y del accidentado.
  - De no ser posible aleje al accidentado del peligro.

- **Avisar:**

Siempre que se tenga que alertar a los servicios de emergencia el aviso se realizará del siguiente modo:

- Si se trata de un caso de urgencia vital, accidentes graves y episodios vasculares o cerebrales se llamará al **TELÉFONO DE EMERGENCIA EUROPEO 112** y diremos claramente:

- Lugar.
- Tipo de accidente.
- Cantidad de heridos.
- Nuestro teléfono y nombre.

Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 9 de 138



- En el resto de casos se acudirán al centro asistencial de la **MUTUA que corresponda** o su centro concertado más próximo.

Los teléfonos de emergencias sanitarias son los que se indican en el punto 9 del presente documento.

- **Socorrer:**

- Mantener la calma.
- No mover al herido a no ser que sea imprescindible.
- Hacer sólo lo que sabemos.
- En caso de urgencia desplazarlo al centro hospitalario más cercano.

## 12. PRESENCIA DE RECUSO PREVENTIVO

Se exigirá la presencia de recurso preventivo en la obra en los siguientes casos:

- Cuando, a lo largo del proceso de la actividad laboral, los riesgos puedan agravarse o puedan surgir modificaciones en los mismos, debido a la concurrencia de las diferentes operaciones que se pueden desarrollar de manera simultánea o sucesiva y que, por esta razón, sea necesario el control de los métodos de trabajo para que sean aplicados de forma efectiva.
- Cuando se considere como peligroso o que conlleve ciertos riesgos especiales el desarrollo de determinadas actividades o procesos laborales.
- Cuando, debido a las condiciones de trabajo que se detecten en dicho caso, sea necesaria la presencia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por lo tanto, y tras los tres puntos expuestos anteriormente, los recursos preventivos serán necesarios cuando se desarrollen trabajos que conlleven riesgos especiales, que por otro lado reglamentariamente ya han sido definidos con carácter no exhaustivo en el anexo II del Real Decreto 1627/1997, que para nosotros son de aplicación en los siguientes casos:

- Trabajos de supresión y reposición de tensión
- Trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.
- Trabajos en tensión.
- Trabajos en el interior de CT.
- Trabajos en el interior de Centros de seccionamiento.
- Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados.
- Trabajos en proximidad de zanjas o excavaciones.
- Trabajos en el interior de excavaciones.
- Trabajos de movimientos de tierra.
- Trabajos en los que exista riesgos de atrapamiento por desprendimientos o derrumbamiento de tierras.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 10 de 138*



- Trabajos con concurrencia de diferentes actividades que se desarrollen sucesiva o simultáneamente.
- Trabajos en los que exista riesgo de atropellos, golpes y choques con o contra vehículos.
- Trabajos en espacios confinados.
- Trabajos en cercanía de ríos.
- Trabajos en cercanía del mar.
- Trabajos en cercanía de líneas ferroviarias.

### 13. SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES PROVISIONALES Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

#### 13.1 CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA/GRUPO ELECTRÓGENO

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes a lo conexión a la red eléctrica o a los grupos electrógenos para alimentar las instalaciones provisionales de obra como vestuarios, retretes, lavabos, locales de descanso, etc., tanto para las personas que están ejecutando la operación como para las que las utilicen las instalaciones.

- Principales riesgos derivados:
  - Heridas punzantes en manos.
  - Caídas al mismo nivel.
  - Electrocutión: contactos eléctricos directos e indirectos, derivados esencialmente de:
    - Trabajos con tensión.
    - Intentar trabajar sin tensión, pero sin cerciorarse de que está efectivamente interrumpida o que no puede conectarse inopinadamente.
    - Mal funcionamiento de los mecanismos y sistemas de protección.
    - Usar equipos inadecuados o deteriorados.
    - Mal comportamiento o incorrecta instalación del sistema de protección contra contactos eléctricos indirectos en general, y de la toma de tierra en particular.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - A) Sistema de protección contra contactos indirectos
    - Para la prevención de posibles contactos eléctricos indirectos, el sistema de protección elegido es el de puesta a tierra de las masas y dispositivos de corte por intensidad de defecto (interruptores diferenciales).
  - B) Normas de prevención tipo para los cables
    - El calibre o sección del cableado será el especificado y de acuerdo a la carga eléctrica que ha de soportar, en función de la maquinaria e iluminación prevista.



- Todos los conductores utilizados serán aislados de tensión nominal 1.000 voltios como mínimo, y sin defectos apreciables (rasgones, repelones o similares). No se admitirán tramos defectuosos en este sentido.
- La distribución desde el cuadro general de obra a los cuadros secundarios se efectuará, siempre que se pueda, mediante canalizaciones enterradas.
- En caso de efectuarse tendido de cables y mangueras éste se realizará a una altura mínima de 2 m. en los lugares peatonales y de 5 m. en los de vehículos, medidos sobre el nivel del pavimento.
- El tendido de los cables para cruzar viales de obra, como ya se ha indicado anteriormente, se efectuará enterrado. Se señalizará el "paso del cable" mediante una cubrición permanente de tabloncillos que tendrán por objeto el proteger mediante reparto de cargas y señalar la existencia del "paso eléctrico" a los vehículos. La profundidad de la zanja mínima será entre 40 y 50 cm., el cable irá además protegido en el interior de un tubo rígido, bien de fibrocemento, bien de plástico rígido curvable en caliente.
- Caso de tener que efectuarse empalmes entre mangueras, se tendrá en cuenta:
  - Siempre estarán elevados. Se prohíbe mantenerlos en el suelo.
  - Los empalmes provisionales entre mangueras se ejecutarán mediante conexiones normalizadas, estancos antihumedad.
  - Los empalmes definitivos se ejecutarán utilizando cajas de empalmes normalizadas, estancos antihumedad.
- La interconexión de los cuadros secundarios se efectuará mediante canalizaciones enterradas, o bien mediante mangueras, en cuyo caso serán colgadas a una altura sobre el pavimento, en torno a los 2 m., para evitar accidentes por agresión a las mangueras por uso a ras de suelo.
- El trazado de las mangueras de suministro eléctrico no coincidirá con el de suministro provisional de agua a las plantas.
- Las mangueras de "alargadera":
  - Si son para cortos períodos de tiempo, podrán llevarse tendidas por el suelo, pero arrimadas a los paramentos verticales.
  - Se empalmarán mediante conexiones normalizadas estancos antihumedad o fundas aislantes termorretráctiles, con protección mínima contra chorros de agua (protección recomendable I.P. 447).

#### C) Normas de prevención para los interruptores

- Se ajustarán expresamente a los especificados en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 12 de 138*



- Los interruptores se instalarán en el interior de cajas normalizadas, provistas de puerta de entrada con cerradura de seguridad.
- Las cajas de interruptores poseerán adherida sobre su puerta una señal normalizada de riesgo eléctrico.
- Las cajas de interruptores serán colgadas, bien de los paramentos verticales, bien de "pies derechos" estables.

#### D) Normas de prevención tipo para los cuadros eléctricos

- Serán metálicos, de tipo para la intemperie, con puerta y cerraja de seguridad (con llave).
- Pese a ser de tipo para la intemperie, se protegerán del agua de lluvia mediante viseras eficaces, como protección adicional.
- Los cuadros eléctricos metálicos tendrán la carcasa conectada a tierra.
- Poseerán, adherida sobre la puerta, una señal normalizada de riesgo eléctrico.
- Se colgarán pendientes de tableros de madera recibidos a los paramentos verticales o bien, a "pies derechos", firmes.
- Poseerán tomas de corriente para conexiones normalizadas blindadas para intemperie, en número determinado, según el cálculo realizado.
- Los envoltentes, apartamentos, las tomas de corriente y los elementos de la instalación que estén a la intemperie deberán de tener un grado de protección mínimo IP. 45

#### E) Normas de prevención para las tomas de energía

- Las tomas de corriente irán provistas de interruptores de corte omnipolar que permita dejarlas sin tensión cuando no hayan de ser utilizadas.
- Las tomas de corriente de los cuadros se efectuarán de los cuadros de distribución, mediante clavijas normalizadas blindadas (protegidas contra contactos directos) y siempre que sea posible, con enclavamiento.
- Cada toma de corriente suministrará energía eléctrica a un solo aparato, máquina o máquina-herramienta.
- La tensión siempre estará en la clavija "hembra", nunca en la "macho", para evitar contactos eléctricos directos.
- Las tomas de corriente no serán accesibles sin el empleo de los útiles especiales, o estarán incluidas bajo cubierta o armarios que proporcionen un grado similar de inaccesibilidad.

#### F) Normas de prevención para la protección de los circuitos

- La instalación poseerá todos los interruptores automáticos definidos como necesarios; su cálculo será efectuado siempre minorando, con el fin de que actúen dentro del

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 13 de 138*



margen de seguridad; es decir, antes de que el conductor al que protegen llegue a la carga máxima admisible.

- Los interruptores automáticos se hallarán instalados en todas las líneas de toma de corriente de los cuadros de distribución, así como en las de alimentación de las máquinas, aparatos y máquinas-herramienta de funcionamiento eléctrico.
- Los circuitos generales estarán igualmente protegidos con interruptores automáticos o magnetotérmicos.
- Todos los circuitos eléctricos se protegerán asimismo mediante disyuntores diferenciales.
- Los disyuntores diferenciales se instalarán de acuerdo con las siguientes sensibilidades:
  - 300 mA (s/ R.E.B.T.) Alimentación a la maquinaria
  - 30 mA (s/ R.E.B.T.) Alimentación a la maquinaria como mejora del nivel de seguridad
  - 30 mA Para las instalaciones eléctricas de alumbrado no portátil

G) Normas de prevención para las tomas de tierra

- La red general de tierra deberá ajustarse a las especificaciones detalladas en la ITC-BT-18 del vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión
- En caso de tener que disponer de un transformador en la obra, será dotado de una toma de tierra ajustada a los Reglamentos vigentes y a las normas propias de la compañía eléctrica suministradora de la zona.
- Las partes metálicas de todo equipo eléctrico dispondrán de toma de tierra.
- El neutro de la instalación estará puesto a tierra.
- La toma de tierra en una primera fase se efectuará a través de una pica o placa a ubicar junto al cuadro general, desde el que se distribuirá a la totalidad de los receptores de la instalación. Cuando la toma general de tierra definitiva del edificio se halle realizada, será ésta la que se utilice para la protección de la instalación eléctrica provisional de la obra.
- El hilo de toma de tierra siempre estará protegido con macarrón, en colores amarillo y verde. Se prohíbe expresamente utilizarlo para otros usos, únicamente podrá utilizarse conductor o cable de cobre desnudo, de 95 mm<sup>2</sup> de sección como mínimo, en los tramos enterrados horizontalmente y que serán considerados como electrodo artificial de la instalación.
- La red general de tierra será única para la totalidad de la instalación, incluidas las uniones a tierra de los carriles para estancia o desplazamiento de las grúas.
- En caso de que las grúas pudiesen aproximarse a una línea eléctrica de media o alta tensión, carente de apantallamiento aislante adecuado, la toma de tierra tanto de la

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 14 de 138*



grúa como de sus carriles, deberá ser eléctricamente independiente de la red general de tierra de la instalación eléctrica provisional de la obra.

- Los receptores eléctricos dotados de sistema de protección por doble aislamiento y los alimentados mediante transformador de separación de circuitos carecerán de conductor de protección, a fin de evitar su referenciación a tierra. El resto de carcasas de motores o máquinas se conectarán debidamente a la red general de tierra.
- Las tomas de tierra estarán situadas en el terreno de tal forma que su funcionamiento y eficacia sea el requerido por la instalación.
- La conductividad del terreno se aumentará vertiendo en el lugar de hincado de la pica (placa o conductor) agua de forma periódica.

#### H) Normas de prevención para la instalación de alumbrado

- Las masas de los receptores fijos de alumbrado se conectarán a la red general de tierra mediante el correspondiente conductor de protección. Los aparatos de alumbrado portátiles, excepto los utilizados con pequeñas tensiones, serán de tipo protegido contra chorros de agua (Grado de protección recomendable IP.447).
- La iluminación de los tajos será mediante proyectores ubicados sobre "pies derechos" firmes, o bien colgados de los paramentos.
- La energía eléctrica que deba suministrarse a las lámparas portátiles para la iluminación de tajos encharcados (o húmedos) se servirá a través de un transformador de corriente con separación de circuitos que la reduzca a 24 voltios.
- La iluminación de los tajos se situará a una altura en torno a los 2m., medidos desde la superficie de apoyo de los operarios en el puesto de trabajo.
- La iluminación de los tajos, siempre que sea posible, se efectuará cruzada, con el fin de disminuir sombras.
- Las zonas de paso de la obra estarán permanentemente iluminadas, evitando rincones oscuros.

#### I) Normas de seguridad de aplicación durante el mantenimiento y reparaciones de la instalación eléctrica provisional de obra

- El personal de mantenimiento de la instalación será electricista y en posesión del carnet profesional correspondiente.
- Toda la maquinaria eléctrica se revisará periódicamente y, en especial, en el momento en que se detecte un fallo, se declarará "fuera de servicio" mediante la desconexión eléctrica y el cuelgue del rótulo correspondiente en el cuadro de gobierno.
- La maquinaria eléctrica será revisada por personal especialista en cada tipo de máquina.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 15 de 138*





- La ubicación de los almacenes de materiales combustibles, se separarán entre ellos (como la madera de la gasolina) y a su vez estarán alejados de los tajos y talleres de soldadura eléctrica y oxioacetilénica.
- La iluminación e interruptores eléctricos de los almacenes será mediante mecanismos antideflagrantes de seguridad.
- Se dispondrán todos los elementos eléctricos de la obra en condiciones para evitar posibles cortocircuitos.
- Quedará totalmente prohibido encender fogatas en el interior de la obra.
- Señalizaremos a la entrada de las zonas de acopios, almacenes y talleres, adhiriendo las siguientes señales normalizadas:
  - Prohibido fumar.
  - Indicación de la posición del extintor de incendios.
  - Peligro de incendio.
  - Peligro de explosión (almacenes de productos explosivos).
- Medias de extinción.
  - El tipo de extintor a colocar dependerá del tipo de fuego que se pretenda apagar (tipos A, B, C, E), dependiendo del trabajo a realizar en cada fase de la obra. Siempre que se desarrollen trabajos de soldadura, se debe tener un extintor en las proximidades.
  - Se tendrá siempre a mano y reflejado en un cartel bien visible en la obra, el número de teléfono del servicio de bomberos.
  - Independientemente de los extintores que existan en la instalación, los que sean necesarios según el trabajo a efectuar, se situarán de forma racional, según dimensiones, riesgos y disposición del recinto que alberga la instalación y sus accesos
  - En caso de no existir extintor en las instalaciones, el personal de empresas de contrata, llevarán en sus vehículos al menos un extintor portátil de eficacia mínima 89B. Este extintor será homologado para vehículos y para su uso en presencia de la electricidad.
  - Cuando se realicen trabajos en zonas que tengan sistemas automáticos de extinción, éstos deberán ponerse en posición manual mientras duren los trabajos.
  - Cuando se realicen trabajos en instalaciones cerradas deberán conocerse las posibles vías de evacuación para un caso de siniestro, debiendo quedar expeditas y señalizadas.
  - Se dará parte de incidencia de incendios al promotor de cualquier conato o incendio que se produzca durante la realización de los trabajos.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 17 de 138*



## 14. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

### 14.1 RIESGOS LABORALES EVITABLES

Se exponen a continuación los riesgos excepcionales que pueden ser evitados gracias a unas medidas de prevención oportunas:

- Riesgos derivados de la rotura de instalaciones eléctricas existentes.
- Riesgos derivados de contactos accidentales con instalaciones eléctricas, tanto aéreas como subterráneas.
- Riesgos modificados por la presencia de electricidad.
- Riesgos derivados de la rotura de instalaciones de agua existentes.
- Riesgos modificados por la presencia de agua.
- Riesgos derivados de la rotura de instalaciones de gas existentes.
- Riesgos modificados por la presencia de gas.
- Riesgos derivados de la rotura de instalaciones de saneamiento existentes.
- Riesgos modificados por la presencia de aguas de residuales.
- Riesgos derivados de la realización de diversos trabajos en circunstancias climáticas desfavorables

Antes de iniciar los trabajos, el contratista encargado de los mismos, deberá informarse de la existencia o situación de las diversas canalizaciones de servicios existentes, tales como electricidad, agua, gas, etc., y su zona de influencia.

Caso de encontrarse con ellas, se deberán señalar convenientemente, se protegerán con medios adecuados y, si fuese necesario, se deberá entrar en contacto con el responsable del servicio que afecte al área de los trabajos para decidir de común acuerdo las medidas preventivas a adoptar, o en caso extremo, solicitar la suspensión temporal del suministro del elemento en cuestión.

Se establecerá un programa de trabajos claro que facilite un movimiento ordenado en el lugar de los mismos de personal, medios auxiliares y materiales.

### 14.2 RIESGOS LABORALES QUE NO HAYAN PODIDO EVITARSE

Los riesgos laborales que no se hayan podido evitar que se pueden asociar a los trabajos a desarrollar en la ejecución de las obras, se hayan contemplados en cada uno de los epígrafes de riesgos y medidas preventivas de maquinaria, medios auxiliares y riesgos inherentes en las obrar del presente documento.

En los mismos, tal y como ya se ha comentado, aparte de incorporarse los riesgos específicos de cada una de las actividades, también se enumeran las protecciones colectivas y los equipos de protección individual, si las primeras no fueran suficientes, necesarios para su

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 18 de 138*





- En caso de existir un prisma de hormigón, continuaremos el trabajo sin realizar ninguna operación de demolición o picado del prisma.
- En caso de estar los cables al aire, paralizaremos los trabajos de forma inmediata, contactaremos con la empresa distribuidora con el objetivo que la línea sea descargada, o bien operarios autorizados y contratados por la empresa distribuidora realicen un aislamiento de seguridad de la línea. Hasta que no se descargue o se aisle la línea eléctrica se evacuará y vallará la zona de trabajo.
  - Queda prohibido cualquier tipo de trabajo sobre la red eléctrica. Estos quedan reservados a personal autorizado y contratado por la empresa distribuidora de electricidad.
  - Queda prohibido almacenar material sobre el prisma o el cable eléctrico.
  - Queda prohibido utilizar el prisma como punto de apoyo para suspender o levantar cargas.
  - Queda prohibido utilizar el prisma como punto de apoyo para salir de las zanjas.
  - Ante la existencia de una línea eléctrica aérea se colocarán porterías con banderolas de color blanco y rojo que delimiten la altura máxima.
  - Ante trabajos en proximidad, se solicitará a la compañía la protección de los cables.

En caso de rotura:

- Paralizar todos los trabajos y evacuar ordenadamente la zona de trabajo manteniendo la calma y la serenidad. No tocar ningún conductor eléctrico. En caso que la línea eléctrica haya sido seccionada total o parcialmente por maquinaria de obra pública, el conductor no abandonará la cabina hasta que el suministro haya sido interrumpido.
- Dar aviso a la compañía distribuidora de electricidad y al número de emergencia 112 para que se proceda a cortar el suministro, y si es necesario los bomberos y la policía evacuen las propiedades colindantes y corten el tráfico.
- Acotar zona del siniestro impidiendo que peatones y vehículos estén próximos a él.
- En caso que un trabajador reciba un contacto eléctrico se avisará inmediatamente al número de emergencia 112, y no se actuará sobre él hasta que no haya confirmación de la compañía eléctrica del corte del suministro.

### 15.1.2 CONDUCCIONES DE AGUA

Normas de seguridad:

- Localizada la conducción de agua en los planos de servicio se marcará bien con piquetas su dirección y profundidad, o bien utilizando aerosoles de pintura fosforescente. Para la verificar la exactitud de los planos de servicios se debe comprobar la existencia en los alrededores de registros.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 20 de 138*



- Conocido el trazado y profundidad de la conducción se excavará con medios mecánicos hasta aproximadamente 0.5m de la conducción, a partir de los cuales se utilizarán medios manuales.
- Si se duda sobre el trazado y profundidad exacta se realizarán catas con medios manuales hasta encontrar la conducción.
- Se deberán apuntalar o suspender las tuberías descubiertas en grandes tramos.
- Queda prohibido cualquier tipo de trabajo sobre la tubería de agua. Estos quedan reservados a personal autorizado y contratado por la empresa distribuidora de agua.
- Queda prohibido almacenar material sobre la tubería.
- Queda prohibido utilizar la tubería como punto de apoyo para suspender o levantar cargas.
- Queda prohibido utilizar la tubería como punto de apoyo para salir de las zanjas.

En caso de rotura:

- Paralizar todos los trabajos y evacuar ordenadamente la zona de trabajo manteniendo la calma y la serenidad.
- Dar aviso a la compañía distribuidora de agua y al número de emergencia 112 para que se proceda a cortar el suministro, y si es necesario los bomberos y la policía evacuen las propiedades colindantes y corten el tráfico.
- Acotar zona del siniestro impidiendo que peatones y vehículos estén próximos a la zona inundada.
- Una vez el suministro haya sido cortado, se procederá al achique del agua de las zanjas. Si la inundación es de grandes dimensiones se solicitará a los bomberos que achiquen el agua. En caso de pequeñas inundaciones se vaciará el agua de las zanjas mediante cubos o bomba de achique.

### 15.1.3 CONDUCCIONES DE GAS

Normas de seguridad:

- Localizada la conducción de gas en los planos de servicio se marcará bien con piquetas su dirección y profundidad, o bien utilizando aerosoles de pintura fosforescente. Para verificar la exactitud de los planos de servicios se debe comprobar la existencia en los alrededores de registros.
- Cuando la conducción enterrada esté a profundidad igual o inferior a 1 m, se iniciará el trabajo haciendo catas a mano hasta llegar a la generatriz superior de la tubería.
- Cuando la tubería esté enterrada a profundidad superior a 1 metro, se empleará el medio mecánico disponible (retroexcavadora, o martillo neumático) hasta llegar a 1 m sobre la tubería, procediéndose a continuación como el punto anterior.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 21 de 138*



- Se cuidará especialmente el cumplimiento de la prohibición de fumar o realizar cualquier tipo de fuego o chispa en la zona de obra afectada.
- No se descubrirán tramos de tubería de gas de longitud superior a 15 m.
- Se vigilará especialmente que cualquier persona ajena a las operaciones no circule por las proximidades.
- En los trabajos se contará con la presencia, de al menos, un extintor de incendios de polvo polivalente.
- Si fuera necesario utilizar algún medio de iluminación portátil, se utilizarán linternas que utilicen tensiones de seguridad (inferiores a 50V) y estas además serán antideflagrantes y de envoltente plástica.
- Queda prohibido cualquier tipo de trabajo sobre la tubería de gas. Estos quedan reservados a personal autorizado y contratado por la empresa distribuidora de gas.
- Queda prohibido almacenar material sobre la conducción.
- Queda prohibido utilizar las conducciones como punto de apoyo para suspender o levantar cargas.
- Queda prohibido utilizar las conducciones como punto de apoyo para salir de las zanjas.

En caso de rotura:

- Paralizar todos los trabajos y evacuar ordenadamente la zona de trabajo manteniendo la calma y la serenidad.
- Dar aviso a la compañía distribuidora de gas y al número de emergencia 112 para que se proceda a cortar el suministro, y si es necesario los bomberos y la policía evacuen las propiedades colindantes y corten el tráfico.
- Acotar zona del escape impidiendo que peatones y vehículos pasen próximos a la zona del siniestro.
- Si se advierte que algún operario presenta síntomas de intoxicación (zumbido de oídos, mareos, falta de coordinación, etc.) abandonará de forma inmediata la zona, trasladándose a una zona de aire limpio. Recibirá asistencia médica lo más rápidamente posible.

#### 15.1.4 CONDUCCIONES DE SANEAMIENTO

Normas de seguridad:

- Localizada la conducción de saneamiento en los planos de servicio se marcará bien con piquetas su dirección y profundidad, o bien utilizando aerosoles de pintura fosforescente. Para la verificar la exactitud de los planos de servicios se debe comprobar la existencia en los alrededores de registros.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 22 de 138*



- Conocido el trazado y profundidad de la conducción se excavará con medios mecánicos hasta aproximadamente 0.5m de la conducción, a partir de los cuales se utilizarán medios manuales.
- Si se duda sobre el trazado y profundidad exacta se realizarán catas con medios manuales hasta encontrar la conducción.
- Se deberán apuntalar o suspender las tuberías descubiertas en grandes tramos.
- Queda prohibido cualquier tipo de trabajo sobre la tubería de saneamiento. Estos quedan reservados a personal autorizado y contratado por la empresa distribuidora de agua.
- Queda prohibido almacenar material sobre la tubería.
- Queda prohibido utilizar la tubería como punto de apoyo para suspender o levantar cargas.
- Queda prohibido utilizar la tubería como punto de apoyo para salir de las zanjas.

En caso de rotura:

- Paralizar todos los trabajos y evacuar ordenadamente la zona de trabajo manteniendo la calma y la serenidad.
- Dar aviso al propietario de la instalación para que repare la avería, y si es necesario a los bomberos y la policía evacuen las propiedades colindantes y corten el tráfico.
- Acotar zona del siniestro impidiendo que peatones y vehículos estén próximos a la zona inundada.
- Una vez la avería haya sido reparada, se procederá al achique de los residuos por una empresa especializada.

### 15.1.5 INSTALACIONES DE TELEFONÍA O FIBRA ÓPTICA

Normas de seguridad:

- Se fijará el trazado y profundidad por información recibida o haciendo catas con herramientas manuales, estudiando las interferencias respecto las distintas zonas de actividad.
- Se solicitará de la Compañía el desvío o supresión de la línea si interfiriese la ejecución de las obras.
- Caso que no sea posible el desvío o supresión se señalará adecuadamente su traza y profundidad en las zonas que interfiriera con áreas de excavación u otros trabajos que pudieran afectar a la línea.
- En los trabajos que puedan causar riesgo rotura de la línea se extremarán los medios para evitar riesgos de picado o rotura de línea.
- No se mantendrán cables descubiertos que puedan sufrir el paso de vehículos o maquinaria por encima de ellos

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 23 de 138*



- Durante la excavación distinguiremos dos casos:
  - Se conoce el trazado y profundidad de la línea. Si la línea está recubierta con arena, protegida con fábrica de ladrillo o señalizada con cinta indicativa, se podrá excavar con máquinas hasta 0,50 metros de la conducción ya partir de aquí se utilizará pala manual.
  - No se conoce exactamente el trazado, la profundidad y la protección. Se excavará solo con pala manual.
- Con carácter general cuando una conducción quede al aire, se suspenderá o apuntalará tomando las medidas necesarias (interposición de barreras) para evitar que pueda ser dañada accidentalmente por maquinaria, herramientas, etc.

En caso de rotura o daños:

- Paralizar todos los trabajos en la zona del daño.
- Informar de inmediato a la Compañía propietaria de la línea.
- Acotar zona del siniestro impidiendo que trabajadores, peatones y vehículos estén próximos a la zona.

## 15.2 VALLADO PROVISIONAL DE LA OBRA Y SEÑALIZACIÓN

Además de lo indicado es el presente epígrafe, se tendrá en consideración los mínimos establecidos en el Procedimiento de Delimitación y Señalización en Instalaciones Eléctricas, IT-PR-DESE.01 de Viesgo.

Las condiciones del vallado serán:

- Las vallas a utilizar como cerramiento y a su vez como protección de las zonas de trabajo y zanjas, serán de las denominadas vallas tipo ayuntamiento o vallas de contención, con 2.5m de anchura, 1m de altura, fabricadas en tubo de acero y con elementos de amarre.
- Las vallas se dispondrán en todo el perímetro de la obra, a una distancia del borde de 60 cm, ancladas entre sí con los elementos de amarre de que disponen.
- Las zonas donde trabaje maquinaria deberán quedar perfectamente vallada y delimitada. El acceso a la zona de trabajo se realizará retirando las vallas necesarias, y una vez la máquina este dentro, se volverán a colocar las vallas en su posición inicial. Estas vallas proporcionarán una barrera física entre las máquinas y el personal que realice la obra, los peatones y los vehículos que utilicen la vía pública.
- Cuando se ejecuten obras en acera y no sea posible mantener en la misma un paso de peatones de al menos 1.5 metros de anchura, deberá habilitarse un pasillo de dicha anchura en la zona de la calzada más próxima al bordillo. Dicho pasillo deberá protegerse en sentido longitudinal, por ambos lados, con una línea continua de vallas y deberá emplearse señalización nocturna para una mejor visualización de la invasión de la calzada.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 24 de 138*



- Las personas que realicen obras en la vía pública o colindantes, deberán prevenir el ensuciamiento de la misma y los daños a personas o cosas. Para ello es obligatorio colocar vallas y elementos de protección para la carga y descarga de materiales y productos de derribo.
- Los materiales de suministro, así como los residuales, se dispondrán en el interior de la obra o dentro de la zona acotada de la vía pública debidamente autorizada. Si hubiera que depositarlos en la vía pública, será necesaria autorización municipal y se hará en un recipiente adecuado, pero nunca en contacto directo con el suelo.
- Todas las operaciones de obras como amasar, aserrar, etc., se efectuarán en el interior del inmueble de la obra o dentro de la zona acotada de vía pública debidamente autorizada, estando totalmente prohibida la utilización del resto de vía pública para estos menesteres.
- En la realización de calicatas, deberá procederse a su cerramiento conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Obras e Instalaciones que impliquen afección de la vía pública.
- Al objeto de evitar el ensuciamiento de la vía pública, de forma inmediata a producirse el relleno de la calicata deberá procederse a la reposición del pavimento afectado. En ningún caso, podrán retirarse las señalizaciones y vallas protectoras hasta que se haya procedido a la reposición de los pavimentos en su estado original.
- Es obligación del constructor la limpieza diaria y sistemática de la vía pública que resulte afectada por la construcción de edificios o realización de obras, incluido el ensuciamiento derivado del trasiego de maquinaria y vehículos de carga por el viario de acceso o salida al lugar de la obra.

Se utilizará vallado de cerramiento cuando la excavación además de ser profunda se desarrolle en zonas con tránsito de peatones.

Las condiciones del vallado del cerramiento provisional de la obra serán de 2 metros de altura.

El vallado deberá ser revisado periódicamente por el encargado o Jefe de obra.

Respecto a la señalización se deberá tener en cuenta:

- Los elementos de señalización y protecciones horizontales y verticales, deberán mantenerse hasta la total finalización de los trabajos de reposición, limpieza y retirada de maquinaria y escombros.
- Deberá presentar la siguiente señalización cuando sea de aplicación:
  - Prohibido aparcar.
  - Prohibido el paso.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 25 de 138*





- Trabajos sin tensión. Supresión/reposición de la tensión (Prescripciones particulares).  
Trabajos en líneas de baja y alta tensión.
- Trabajos en proximidad (Prescripciones generales)
- Trabajos en tensión

### 16.1 REPLANTEO

El replanteo de la obra se realizará antes del inicio de la misma teniendo en cuenta las instalaciones y servicios públicos y privados, así como los condicionantes propios de los terrenos y áreas donde se ubicará la obra. Aunque esta actividad es previa al inicio de la obra presenta riesgos, y por lo tanto es necesario identificar los riesgos previsibles, así como definir las medidas de prevención y protección a aplicar.

- Principales riesgos derivados:
  - Caídas de personas al mismo nivel.
  - Caídas de personas a distinto nivel.
  - Atropellos.
  - Contactos eléctricos directos.
  - Caídas de objetos.
  - Pisadas sobre objetos.
  - Proyecciones.
  - Choques y golpes.
  - Condiciones ambientales del puesto.
  - Agresiones de animales.
- Medidas preventivas:
  - Deben evitarse subidas o accesos por zonas con mucha pendiente, si no se está debidamente amarrado a un sistema anticaídas (línea de vida, dispositivo anticaídas y arnés de seguridad).
  - Todo el equipo debe usar botas antideslizantes y especiales para evitar caídas por las pendientes y al mismo nivel.
  - Todos los trabajos que se realicen en alturas, de comprobación o replanteo, tiene que desarrollarse utilizando un sistema anticaídas (línea de vida, dispositivo anticaídas y arnés de seguridad).
  - Para la realización de las comprobaciones o materializar datos en zonas de encofrado o en alturas de estructuras y obras de fábrica, tendrá que acceder por escaleras reglamentarias o accesos adecuados, como estructuras tubulares (escaleras fijas).

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 27 de 138*



- No se podrá realizar una labor de replanteo en las estructuras, hasta que estén los bordes y huecos protegidos con las correspondientes barandillas, o paños de redes que cubran dichos huecos.
- Debe evitarse la estancia durante los replanteos, en zonas que puedan caer objetos, por lo que se avisarán a los equipos de trabajo para que eviten acciones con herramientas hasta que se haya abandonado la zona.
- Para clavar las estacas con ayuda de los punteros largos se tendrá que usar guantes, y punteros con protector de golpes en manos.
- Deben evitarse el uso de los punteros que presenten deformaciones en la zona de golpes, por tener riesgo de proyección de partículas de acero, en cara y ojos. Se usarán gafas antipartículas, durante estas operaciones.
- En los tajos que por necesidades se tenga que realizar alguna comprobación con la maquinaria funcionando y en movimiento, se realizará las comprobaciones, preferentemente parando por un momento el proceso constructivo, o en su caso realizar las comprobaciones siempre mirando hacia la máquina y nunca de espaldas a la misma.
- Se comprobarán antes de realizar los replanteos la existencia de cables eléctricos y demás servicios afectados, para evitar contactos directos o indirectos con los mismos.
- Los replanteos en zonas de tráfico se realizarán con chalecos reflectantes, y en caso de peligro con mucho tráfico los replanteos se realizarán con el apoyo de señalistas.
- Las miras utilizadas, serán dieléctricas.
- En el vehículo se tendrá continuamente un botiquín que contenga los mínimos para la atención de urgencias, así como, antiinflamatorios para aplicar en caso de picaduras de insectos.
- En caso de encontrarse con animales:
  - No los provoque ni les demuestre miedo, generalmente esta forma de actuar nos puede librar del ataque del mismo.
  - Nunca empiece a correr intentando escapar del animal, ni dándole la espalda.
  - Al ver un animal, guardar distancia. No tratar de darle comida, atraparlo, acariciarlo, etc. Mantener la calma y retroceder lentamente.
  - No acercarse a crías ni a madres con crías.
  - Si es necesario protegerse en el vehículo.
- Equipos de Protección Individual:
  - Casco homologado con barbuquejo.
  - Mascarilla antipolvo.
  - Filtros para reposición de mascarillas.
  - Pantalla facial anti-impactos.



- Cinturón de seguridad arnés con sistema de seguridad y posicionamiento.
- Mono de trabajo.
- Traje de agua.
- Chalecos reflectantes.
- Guantes de lona y piel.
- Botas de agua, para protección frente al agua y la humedad.
- Botas de seguridad.

## 16.2 MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes al transporte de los materiales en el lugar de ejecución de la obra, tanto para las personas que están ejecutando la operación como para las que se encuentran en las proximidades.

- Principales riesgos derivados:
  - Caída de personas al mismo nivel.
  - Cortes.
  - Caída de objetos.
  - Choques y golpes.
  - Desprendimientos, desplomes y derrumbes.
  - Atrapamiento.
  - Condiciones ambientales
  - Sobrecarga física.
  - Tráfico.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - Inspección del estado del terreno.
  - Utilizar los pasos y vías existentes.
  - Limitar la velocidad de los vehículos.
  - Delimitación de puntos peligrosos (zanjas, pozos, etc.).
  - Respetar zonas señalizadas y delimitadas.
  - Exigir y mantener orden.
  - Precaución en transporte de materiales.
  - Se establecerá un único responsable para las maniobras a realizar, efectuándose un estudio previo y detenido de las mismas así como de los medios necesarios para ellas.
  - El responsable de las maniobras tomará las medidas oportunas para impedir el acceso de personas a la zona afectada por los trabajos.
  - Se comprobará el correcto estado de todos los elementos necesarios para la operación, así como la adecuación de los medios de amarre y sustentación. Se prestará especial

*Estudio Básico de Seguridad*  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 29 de 138



atención a la verificación de que los dispositivos de seguridad funcionan correctamente, así como la verificación de I.T.V. y seguro del vehículo.

- Siempre que sea factible, se aproximará el medio de transporte a la carga a manipular, utilizándolo con las menores cantidades posibles de pluma y cable desplegados, para evitar movimientos no deseados.
- Se comprobará que la carga a maniobrar está correctamente estrobada.
- Se pondrá especial atención a la forma de anclaje y estabilidad del medio de elevación (extensión y asentamiento de gatos hidráulicos).
- La grúa se manejará preferentemente desde el lado opuesto al posible vuelco de la misma.
- Se comprobará la reacción de la máquina y el equilibrado de la carga, levantando ligeramente ésta del transporte o del suelo.
- No se realizarán maniobras más allá de los límites marcados en las instrucciones de la máquina.
- La manipulación de las cargas, se efectuará sin movimientos bruscos.
- El responsable de las maniobras vigilará constantemente el desplazamiento de la carga y que ésta no quede suspendida mientras la máquina está desatendida.
- Una vez comprobado que la carga está bien asentada, será necesario poner el medio de elevación en punto muerto y efectuar la parada del mismo, antes de llevar a cabo el desenganche de la carga.
- Trabajos en proximidad de instalaciones con tensión:
  - Estos trabajos se realizarán según los criterios establecidos en el Real Decreto 614/2001, Anexo V, Trabajos en Proximidad, Apartado B.2 Obras y otras actividades en las que se produzcan movimientos o desplazamientos de equipos o materiales en la cercanía de líneas aéreas, subterráneas u otras instalaciones eléctricas.
  - En el desplazamiento de las plumas, será necesario que en todo momento las distancias sean superiores a 3 m hasta 66 kV. En el caso de que se pueda desplazar la pluma por algún descuido a distancias menores, será necesario el bloqueo de la misma para impedir este desplazamiento no deseado.
  - No obstante lo anterior, siempre se mantendrán como mínimo las distancias de seguridad y se actuará bajo la supervisión permanente de un responsable, que como mínimo será un trabajador autorizado, que cuidará del mantenimiento de las medidas de seguridad fijadas, delimitación de la zona de trabajo y en su caso, solicitud de pantallas protectoras.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 30 de 138*



- Si persistiera el riesgo, se tramitará la petición de Descargo o se efectuará el trabajo con los métodos de Trabajos en Tensión.
- En condiciones climatológicas adversas (fuertes vientos, etc.) se incrementarán las distancias del apartado anterior, se dirigirán las cargas con medios auxiliares no conductores, se apantallarán las partes activas próximas a los trabajos o se llegará incluso hasta la paralización de los mismos.
- En todos los trabajos de este tipo, será necesario la colocación de la correspondiente puesta a tierra del medio de elevación.
- Se delimitará y señalizará la zona de trabajo con respecto a los límites de actuación del brazo de la grúa, tanto horizontal como verticalmente, si ésta no se encontrara dentro de la propia zona de los trabajos.
- Transporte por carretera o vía pública:
  - Se tendrá en cuenta lo establecido en el Reglamento General de Circulación con respecto a aspectos como: Peso de las cargas, dimensiones, señalizaciones, autorizaciones, etc.
  - En los vehículos que transporten conjuntamente personal y carga, éstos deberán ir en habitáculos independientes.
  - Quedan excluidos de éstas Normas los transportes especiales y de mercancías peligrosas.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Guantes protección.
  - Cascos de seguridad.
  - Botas de seguridad.
  - Chaleco reflectante.

### 16.3 MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS

El presente procedimiento tiene por objeto definir y establecer las recomendaciones de seguridad que deberán aplicarse durante la manipulación manual de cargas.

Se entenderá por manipulación manual de cargas cualquier operación de transporte o sujeción de una carga por parte de uno o varios trabajadores, así como el levantamiento, la colocación, el empuje, la tracción o el desplazamiento, que por sus características o condiciones ergonómicas inadecuadas entrañe riesgos dorsolumbares, para los trabajadores.

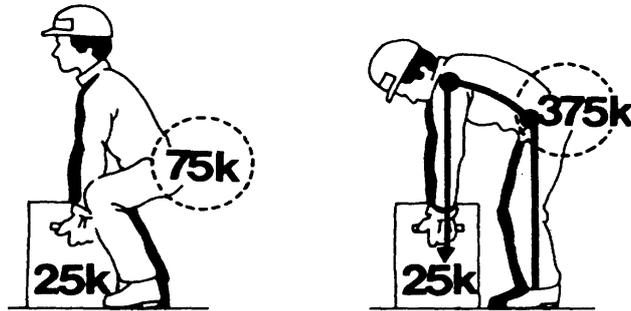
- Principales riesgos derivados:
  - Caídas a distinto nivel
  - Caídas al mismo nivel
  - Caída de objetos en manipulación

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

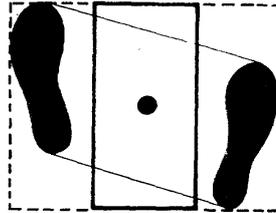
*PROESTE: S240877  
Pág. 31 de 138*



- pisadas sobre objetos
- Choque contra objetos inmóviles
- Golpes por objetos o herramientas
- Sobreesfuerzos
- Exposición a ambientes pulvígenos
- Medidas preventivas a adoptar:
  - Para levantar una carga hay que aproximarse a ella. El centro de gravedad del hombre debe estar lo más próximo que sea posible y por encima del centro de gravedad de la carga.



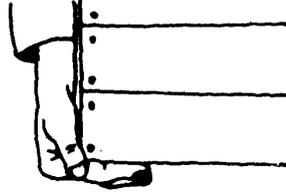
- El equilibrio imprescindible para levantar una carga correctamente, sólo se consigue si los pies están bien situados:
  - Enmarcando la carga
  - Ligeramente separados
  - Ligeramente adelantado uno respecto del otro.
- Para levantar una carga, el centro de gravedad del operario debe situarse siempre dentro del polígono de sustentación.



- Técnica segura del levantamiento:
  - Sitúe el peso cerca del cuerpo.
  - Mantenga la espalda plana.
  - No doble la espalda mientras levanta la carga.
  - Use los músculos más fuertes, como son los de los brazos, piernas y muslos.



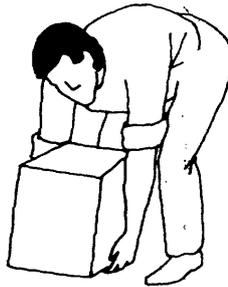
- Asir mal un objeto para levantarlo provoca una contracción involuntaria de los músculos de todo el cuerpo. Para mejor sentir un objeto al cogerlo, lo correcto es hacerlo con la palma de la mano y la base de los dedos. Para cumplir este principio y tratándose de objetos pesados, se puede, antes de asirlos, prepararlos sobre calzos para facilitar la tarea de meter las manos y situarlas correctamente.



- Las cargas deben levantarse manteniendo la columna vertebral recta y alineada.

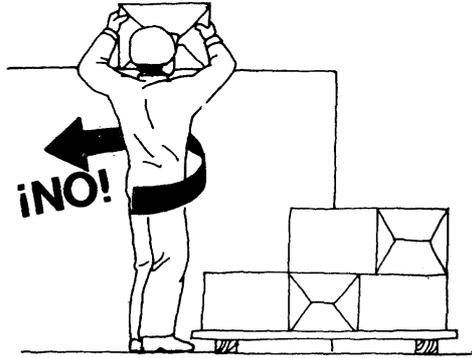


- Para mantener la espalda recta se deben "meter" ligeramente los riñones y bajar ligeramente la cabeza.
- El arquear la espalda entraña riesgo de lesión en la columna, aunque la carga no sea demasiado pesada.



- La torsión del tronco, sobre todo si se realiza mientras se levanta la carga, puede igualmente producir lesiones.



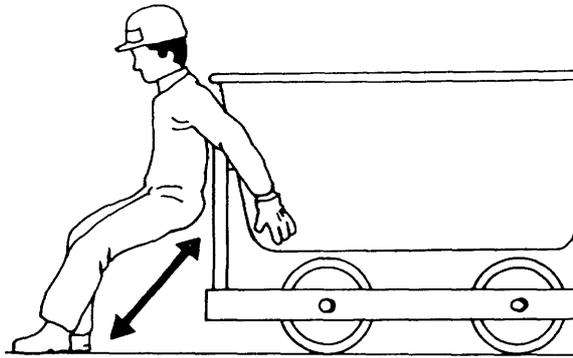


- En este caso, es preciso descomponer el movimiento en dos tiempos: primero levantar la carga y luego girar todo el cuerpo moviendo los pies a base de pequeños desplazamientos.
- O bien, antes de elevar la carga, orientarse correctamente en la dirección de marcha que luego tomaremos, para no tener que girar el cuerpo.
- Utilizaremos los músculos de las piernas para dar el primer impulso a la carga que vamos a levantar. Para ello flexionaremos las piernas, doblando las rodillas, sin llegar a sentarnos en los talones, pues entonces resulta difícil levantarse (el muslo y la pantorrilla deben formar un ángulo de más de 90°).



- Los músculos de las piernas deben utilizarse también para empujar un vehículo, un objeto, etc.





- En la medida de lo posible, los brazos deben trabajar a tracción simple, es decir, estirados. Los brazos deben mantener suspendida la carga, pero no elevarla.

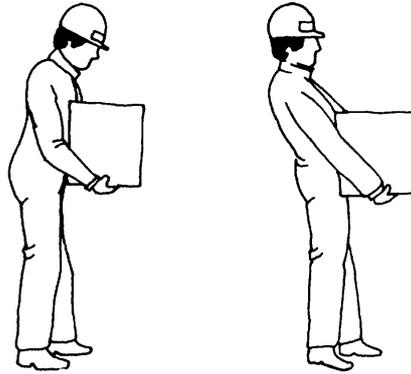


- La carga se llevará de forma que no impida ver lo que tenemos delante de nosotros y que estorbe lo menos posible al andar natural.
- En el caso de levantamiento de un bidón o una caja, se conservará un pie separado hacia atrás, con el fin de poderse retirar rápidamente en caso de que la carga bascule.



- Para transportar una carga, ésta debe mantenerse pegada al cuerpo, sujetándola con los brazos extendidos, no flexionados.

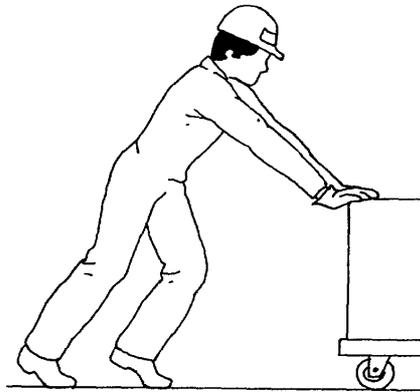




**¡NO!**

**¡SI!**

- Este proceder evita la fatiga inútil que resulta de contraer los músculos del brazo, que obliga a los bíceps a realizar un esfuerzo de quince veces el peso que se levanta.
- La utilización del peso de nuestro propio cuerpo para realizar tareas de mantenimiento manual permite reducir considerablemente el esfuerzo a realizar con las piernas y brazos.
- El peso del cuerpo puede ser utilizado:
  - Empujando para desplazar un móvil (carretilla por ejemplo), con los brazos extendidos y bloqueados para que nuestro peso se transmita íntegro al móvil.



- Tirando de una caja o un bidón que se desea tumbar, para desequilibrarlo.

Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

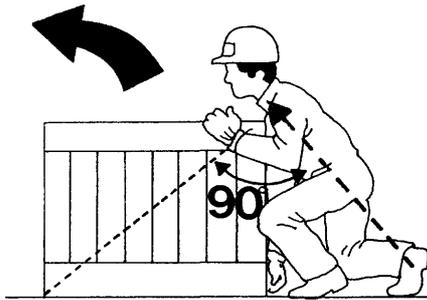
PROESTE: S240877  
Pág. 36 de 138



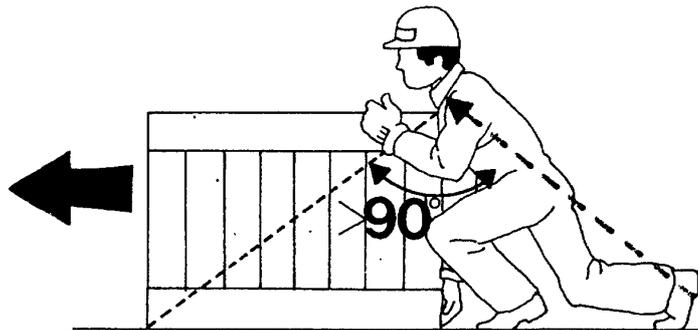


- Resistiendo para frenar el descenso de una carga, sirviéndonos de nuestro cuerpo como contrapeso.

- En todas estas operaciones debe ponerse cuidado en mantener la espalda recta.
- Para levantar una caja grande del suelo, el empuje debe aplicarse perpendicularmente a la diagonal mayor, para que la caja pivote sobre su arista.



- Si el ángulo formado por la dirección de empuje y la diagonal es mayor de  $90^\circ$ , lo que conseguimos es hacer deslizar a la caja hacia adelante, pero nunca levantarla.

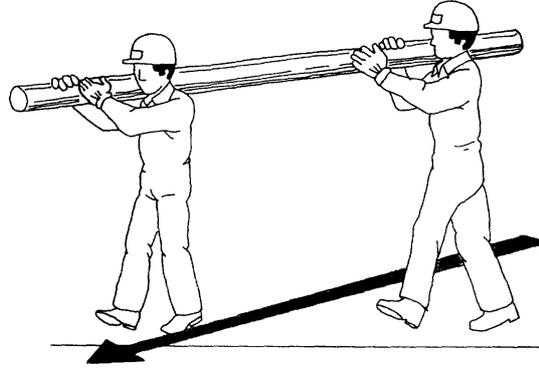


- Para depositar en un plano inferior algún objeto que se encuentre en un plano superior, aprovecharemos su peso y nos limitaremos a frenar su caída.





- Asegurando el mando de la maniobra; será una sola persona (el jefe de la operación), quién dé las órdenes preparatorias, de elevación y transporte.



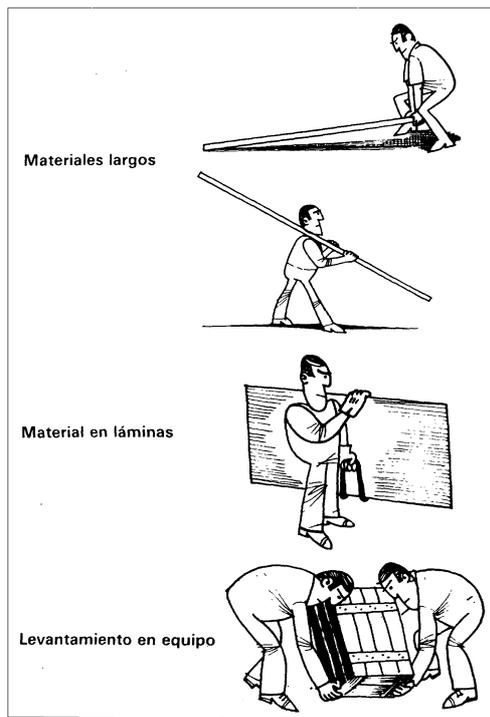
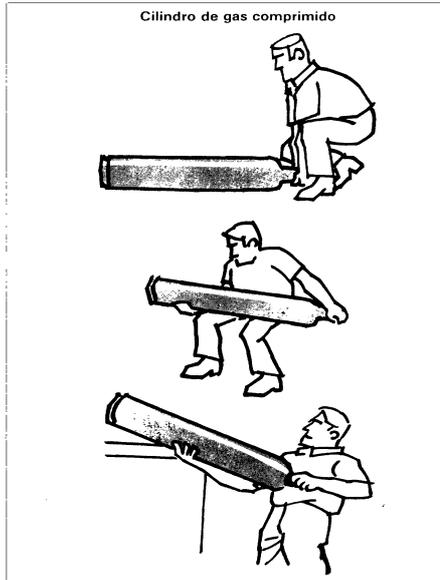
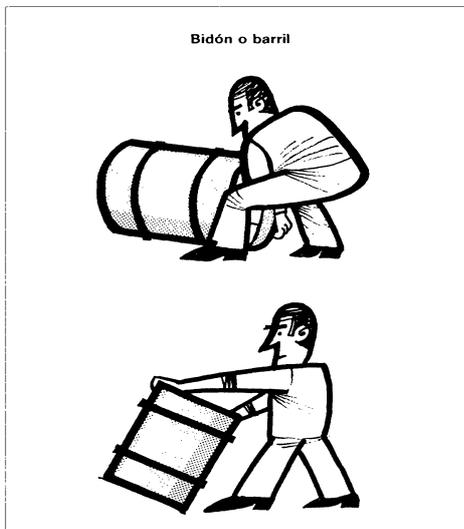
- Se mantendrán libres de obstáculos y paquetes los espacios en los que se realiza la toma de cargas.
- Los recorridos, una vez cogida la carga, serán lo más cortos posibles.
- Nunca deben tomarse las cajas o paquetes estando en situación inestable o desequilibrada.
- Conviene preparar la carga antes de cogerla.
- Aspirar en el momento de iniciar el esfuerzo.
- El suelo se mantendrá limpio para evitar cualquier resbalón.
- Si los paquetes o cargas pesan más de 50 Kg., aproximadamente, la operación de movimiento manual se realizará por dos operarios.
- Se utilizarán guantes y calzado para proteger las manos y pies de la caída de objetos.
- En cada hora de trabajo deberá tomarse algún descanso o pausa.
- Cualquier malestar o dolor debe ser comunicado a efectos de la correspondiente intervención del servicio médico.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 39 de 138*



**Técnica segura de levantamiento de cargas especiales**



- Protecciones individuales a utilizar:
  - Casco de seguridad contra choques e impactos, para la protección de la cabeza.
  - Botas de seguridad con puntera reforzada y suela antideslizante.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 40 de 138*



- Guantes de trabajo.
- Gafas de protección contra ambientes pulvígenos.
- Cinturón de banda ancha de cuero para las vértebras dorsolumbares.
- Ropa de protección para el mal tiempo.

#### **16.4 IZADO, DESPLAZAMIENTO Y COLOCACIÓN DE CARGAS**

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes a las labores de mover y colocar las cargas durante el desarrollo de la obra, tanto para las personas que están ejecutando la operación como para las que se encuentran en las proximidades.

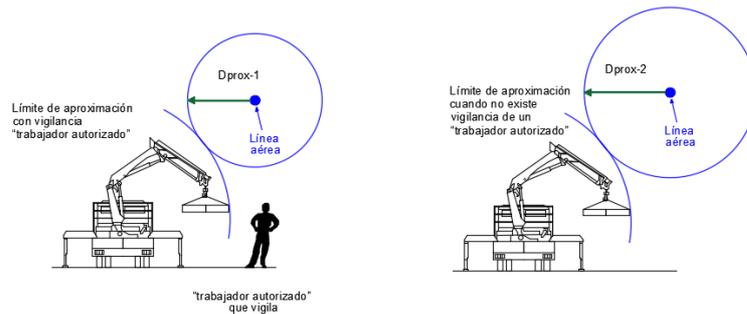
- Principales riesgos derivados:
  - Caídas de personas al mismo nivel.
  - Pisadas sobre objetos.
  - Caída de objetos.
  - Cortes.
  - Atrapamientos.
  - Choques y golpes.
  - Desprendimientos, desplomes y derrumbes.
  - Contactos eléctricos.
  - Tráfico.
  - Agresiones de animales.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - Para evitar los riesgos de vuelco y atoramiento de los camiones de suministro de las máquinas, está previsto la compactación de una zona específica para este menester. El Encargado comprobará la ejecución del área de recepción y descarga; dará las órdenes oportunas para que se realice su mantenimiento y comprobará que se efectúa.
  - Antes de iniciar las maniobras se instalarán calzos inmovilizadores en las ruedas y los gatos estabilizadores.
  - El personal permanecerá fuera del radio de acción de las máquinas. Si no fuera posible este extremo se situará en lugares visibles al abrigo de su propio vehículo y se interrumpirá el tráfico con ayuda de señalistas.
  - Se vigilarán las operaciones de carga y descarga, forma de embragar y estado de los cables.
  - Cuando la carga no tenga rigidez, se emplearán balancines o similar con varios puntos de enganche.
  - No se permanecerá debajo de las cargas en suspensión.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 41 de 138*



- Se vigilará el estado de los cables, eslingas, balancines, ganchos y estribos, antes de cada operación.
- El izado de cargas alargadas se hará suspendiendo la misma en dos puntos separados, para que permanezca estable, evitando la permanencia o paso de personas bajo cargas suspendidas. El ángulo superior formado por los dos extremos del aparejo a la altura de la argolla e cuelgue será igual o inferior a 90°.
- Si la colocación se realiza a través de carreteras o caminos, se cortará el tráfico mientras dure la operación, y nadie pasará por debajo de ellas.
- Deberán acentuarse las precauciones si existiera viento con cierta intensidad, llegándose a parar los trabajos en caso necesario.
- Se comprobará el estado de las zonas próximas a la del movimiento de la grúa, manteniendo la precaución necesaria en caso de golpeo accidental de la pluma, por si pudiera producirse derrumbe.
- En el caso de trabajar en la cercanía de líneas eléctricas:
  - Se prohíbe el izado, desplazamiento y manejo de cargas debajo y en las cercanías de las líneas eléctricas, no obstante, cuando por condiciones especiales y debidamente justificadas se deban realizar esta operación se tendrán en cuenta las distancias de seguridad para no sobrepasar la zona de peligro, para ello se delimitarán o restringirá los movimientos y/o desplazamientos de la máquina, de manera que no invadan las zonas de peligro en las situaciones más desfavorables (máximas elevaciones o desplazamientos de las partes móviles), teniendo en cuenta también las máximas oscilaciones de los cables y cargas suspendidas.
  - En general, en los trabajos en proximidad de líneas aéreas, cuando se trabaje con máquinas o elementos que puedan aumentar el riesgo de accidente para garantizar que no se invada la zona de peligro, DPEL, no se sobrepasará el límite DPROX-1, para los "trabajadores autorizados" (o los que trabajen bajo su vigilancia). En el resto de los casos no se sobrepasará el límite DPROX-2.



- Se tendrá en cuenta los movimientos incontrolados de cables o alambres que pueden entrar en contacto con elementos en tensión; por ejemplo: cuando pueden caer sobre los conductores de una línea debido a una rotura o por el movimiento en forma de látigo causado por dicha rotura.



- Por otra parte, los trabajadores que deban manejar o conducir las máquinas o equipos han de recibir la formación y entrenamiento necesarios para trabajar en proximidad de instalaciones eléctricas en tensión y, antes de comenzar los trabajos, deben ser informados de los riesgos existentes en la zona, de los límites de operación, de la señalización y de las restantes medidas preventivas.
- Cuando se trabaje en proximidad de una línea eléctrica aérea se manejará la maquinaria a menor velocidad que la habitual.
- Se tomarán precauciones cuando se esté cerca de vano largo, entre los apoyos de una línea eléctrica aérea, dado que el viento puede mover lateralmente el tendido eléctrico y reducir la distancia entre este y la máquina que soporta la carga.
- Se mantendrán a los trabajadores retirados de la maquinaria que soporta la carga mientras trabaja en la proximidad de una línea eléctrica aérea.
- Se prohíbe tocar la grúa o sus cargas hasta que el "trabajador autorizado" autorizado indique que puede hacerse.
- Si la grúa lo permite se manejará con un mando inalámbrico.
- En el caso de un contacto eventual de la grúa con una línea eléctrica en tensión, para evitar electrocuciones se tomarán las siguientes precauciones:
  - El operador de la máquina debe permanecer dentro de la cabina.
  - Los demás trabajadores deben mantenerse lejos de la máquina y de su carga.
  - El operador de la máquina debería tratar de separar la pluma o grúa moviéndola en sentido contrario al que ha provocado el contacto.
  - Si la grúa o pluma no puede separarse, el operador debe permanecer dentro de la cabina hasta que se produzca el descargo de la línea.
- Todo el personal que intervenga en las operaciones de izado estará instruido precisamente acerca de su cometido y forma de realizar los trabajos.
- Se acotarán y señalizarán las zonas de influencia de las grúas y el radio de acción de las cargas.
- Todo el material quedará bien acopiado, en buen estado de orden, quedando las cargas bien asentadas y sujetas.
- El acopio de material quedará señalizado/protegido en todo su perímetro.
- En caso de encontrarse con animales:
  - No los provoque ni les demuestre miedo, generalmente esta forma de actuar nos puede librar del ataque del mismo.
  - Nunca empiece a correr intentando escapar del animal, ni dándole la espalda.
  - Al ver un animal, guardar distancia. No tratar de darle comida, atraparlo, acariciarlo, etc. Mantener la calma y retroceder lentamente.
  - No acercarse a crías ni a madres con crías.
  - Si es necesario protegerse en el vehículo.



- Protecciones colectivas a utilizar:
  - Cinta de balizamiento.
  - Señalización de carreteras (según el caso).
  - Vallas tipo ayuntamiento.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Casco de seguridad.
  - Guantes de protección.
  - Guantes impermeables (mantenimiento).
  - Calzado de seguridad.
  - Ropa de trabajo.

### 16.5 CANALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE LÍNEAS SUBTERRÁNEAS

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes a la apertura de zanja y la canalización de una línea subterránea de MT/B.T., tanto para las personas que la llevan a cabo como para aquellas otras que se encuentran en las proximidades.

- Principales riesgos derivados:
  - Caída de personas al mismo nivel.
  - Caída de personas a distinto nivel.
  - Caída de objetos.
  - Desprendimientos, desplomes y derrumbes.
  - Choques y golpes.
  - Pisadas sobre objetos.
  - Proyecciones.
  - Explosiones.
  - Contactos eléctricos.
  - Cortes.
  - Sobrecarga física.
  - Atrapamiento.
  - Atropello.
  - Agresiones de animales.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - Conocimiento de las instalaciones mediante planos.
  - Notificación a todo el personal de la obra, de los cruzamientos y paralelismos con otras líneas eléctricas de alta, media y baja tensión, así como canalizaciones de agua, gas y líquidos inflamables.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 44 de 138*



- Hacer uso correcto de las herramientas necesarias para la apertura de la zanja, tanto si son:
- Manuales (picos, palas, etc.).
- Mecánicas (perforador neumático).
- Motorizadas (vehículos).
- Se debe entibar la zanja siempre que el terreno sea blando o se trabaje a más de 1,3 m de profundidad, comprobando el estado del terreno y entibado después de fuertes lluvias y cada vez que se reinicia el trabajo.
- Siempre que sea previsible el paso de peatones o vehículos junto al borde del corte se dispondrán vallas o palenques móviles que se iluminarán cada 10 m. con puntos de luz portátil y grado de protección no menor de IP-44 según UNE 20.324.
- En general las vallas o palenques acotarán no menos de 1 m. el paso de peatones y 2 m. el de vehículos.
- Cuando los vehículos circulen en dirección normal al corte, la zona acotada se ampliará en esa dirección a dos veces la profundidad del corte y no menos de 4 m. cuando se adopte una señalización de reducción de velocidad.
- El acopio de materiales y las tierras extraídas en cortes de profundidad mayor de 1,30 m. se dispondrán a distancia no menor de 2 m. del borde del corte y alejados de sótano. Cuando las tierras extraídas estén contaminadas se desinfectarán, así como las paredes de las excavaciones correspondientes.
- En zanjas o pozos de profundidad mayor de 1,30 m, siempre que haya trabajadores trabajando en su interior, se mantendrá una de retén en el exterior, que podrá actuar como ayudante en el trabajo y dará la alarma en caso de producirse alguna emergencia.
- No se trabajará simultáneamente en distintos niveles de la misma vertical ni sin casco de seguridad.
- Se acotarán las distancias mínimas de separación entre trabajadores en función de las herramientas que emplean.
- Se revisarán diariamente las entibaciones antes de comenzar la jornada de trabajo tensando los codales cuando se hayan aflojado; asimismo se comprobarán que están expeditos los cauces de aguas superficiales.
- Se extremarán estas prevenciones después de interrupciones de trabajo de más de un día y/o de alteraciones atmosféricas como lluvias o heladas.
- Se evitará golpear la entibación durante operaciones de excavación, los cuadros o elementos de la misma no se utilizarán para el descenso o ascenso, ni se suspenderán



- de los cordales cargas, como conducciones, debiendo suspenderse de elementos expresamente calculados y situados en la superficie.
- Las zanjas de más de 1,30 m. de profundidad, estarán provistas de escaleras preferentemente metálicas, que rebasen 1 m. sobre el nivel superior del corte. Disponiendo una escalera por cada 30 m. de zanjas abiertas o fracción de este valor, que deberá estar libre de obstrucción y correctamente arriostrada transversalmente.
  - Al finalizar la jornada o en interrupciones largas, se protegerán las bocas de los pozos de profundidad mayor de 1,30 m. con un tablero resistente, red o elemento equivalente.
  - Si se tiene que atravesar la calzada, si es por tramos, la zona debe tener señales de tráfico indicando la situación de obras, reducción de velocidad y el estrechamiento, deberá haber dos controladores del paso de vehículos bien diferenciados y con las paletas señalizadoras, y hasta la reposición del pavimento se colocarán chapones con arena alrededor para disminuir el ruido.
  - En general las entibaciones o parte de éstas se quitarán sólo cuando dejen de ser necesarias y por franjas horizontales, empezando por la parte inferior del corte.
  - Se dispondrá en la obra, para proporcionar en cada caso el equipo indispensable al trabajador, de una provisión de palancas, cuñas, barras, puntales, tablonés, que no se utilizarán para la entibación y se reservarán para equipo de salvamento, así como de otros medios que puedan servir para eventualidades o socorrer a los trabajadores que puedan accidentarse.
  - Delimitar y señalizar la zona de trabajo, con especial precaución en las vías públicas donde existan vehículos de tracción mecánica, sus accesos y proximidades.
  - En caso de entubado y hormigonado, señalizar y delimitar la zona de trabajo a fin de evitar posibles accidentes.
  - Se utilizará chaleco reflectante en aquellos trabajos en que exista riesgo de atropellos.
  - En caso de encontrarse con animales:
    - No los provoque ni les demuestre miedo, generalmente esta forma de actuar nos puede librar del ataque del mismo.
    - Nunca empiece a correr intentando escapar del animal, ni dándole la espalda.
    - Al ver un animal, guardar distancia. No tratar de darle comida, atraparlo, acariciarlo, etc. Mantener la calma y retroceder lentamente.
    - No acercarse a crías ni a madres con crías.
    - Si es necesario protegerse en el vehículo.
  - Protecciones colectivas a utilizar:
    - Material de señalización y delimitación (Cinta delimitadora, señales, etc.).
    - Las propias de los trabajos a realizar y de las herramientas a emplear.



- Protecciones individuales a utilizar:
  - Casco de seguridad.
  - Botas de seguridad.
  - Guantes de seguridad.
  - Gafas contra impactos.
  - Protectores auditivos.
  - Chaleco reflectante.

## 16.6 RELLENO Y COMPACTACIÓN

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes a la formación de las distintas capas que componen el firme, tanto para las personas que están ejecutando la operación como para las que se encuentran en las proximidades.

- Principales riesgos derivados:
  - Caídas de personas a distinto nivel.
  - Caídas de personas al mismo nivel.
  - Pisadas sobre objetos.
  - Choques y golpes.
  - Atrapamientos.
  - Sobreesfuerzos.
  - Atropellos.
  - Proyecciones.
  - Exposición a ambientes pulvígenos.
  - Vibraciones.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - El relleno se realizará a ser posible con las propias tierras extraídas de la excavación. Se efectuará mediante tongadas de aproximadamente 60 centímetros. El aporte de tierras, si se realiza, será mediante medios mecánicos y deberá ser distribuido e igualado (previamente a la compactación) mediante medios manuales, en caso de ser necesario.
  - En ningún caso se utilizarán para rellenos tierras excesivamente húmedas ni las que presenten escombros, ni tampoco aquellas que estén compuestas mayoritariamente por capas vegetales.
  - Para la compactación, una vez igualada y extendida la tongada, se utilizarán medios mecánicos.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 47 de 138*



- En ningún caso se rellenarán zanjas con agua en su interior ni excesivamente húmedas, en tal caso se extraerán las aguas mediante bombas y se esperará a que seque. De alargarse excesivamente el proceso de secado se utilizarán gravas o morros limpios.
- Los conductores y personal encargado de vehículos y maquinarias para movimiento de tierras y manipulación de materiales deberán recibir una formación especial.
- Se prohíbe sobrecargar los vehículos por encima de la carga máxima admisible, que llevarán siempre escrita de forma legible.
- Todos los vehículos empleados en estas operaciones serán dotados de bocina automática de marcha atrás.
- Se regarán periódicamente los tajos, las cargas y cajas de camión, para evitar polvaredas. (Especialmente si se debe conducir por vías públicas, calles o carreteras).
- Se evitará la acumulación de materiales u otros objetos pesados junto al borde las zanjas, y en caso inevitable, se tomarán las precauciones que impidan el derrumbamiento de las paredes.
- Se cumplirá la prohibición de presencia de personal en la proximidad de las máquinas durante su trabajo.
- Todas las maniobras de vertido en retroceso serán dirigidas por el encargado.
- En las labores en las que el maquinista necesite ayuda, ésta será prestada por otro operario. Este último irá protegido contra los ambientes pulvígenos por medio de una mascarilla para la protección de las vías respiratorias, con posibilidad de disponer inmediatamente de más en caso de que se le ensucie, y con gafas contra partículas en suspensión, que además sirvan contra impactos.
- Al rellenar manualmente, los operarios, además contarán con cinturones de banda ancha de cuero que les protejan las vértebras dorsolumbares de los movimientos repetitivos o excesivamente pesados.
- Los conductores y personal encargado de vehículos y maquinarias para movimiento de tierras y manipulación de materiales deberán recibir una formación especial.
- Protecciones colectivas a utilizar:
  - Cinta de balizamiento.
  - Señalización de carreteras (según el caso).
  - Vallas tipo ayuntamiento.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Casco de seguridad
  - Botas de seguridad
  - Botas de agua de seguridad con puntera reforzada de acero.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 48 de 138*



- Guantes de protección.
- Mascarillas de protección para ambientes pulvígenos.
- Ropa de protección para el mal tiempo.
- Gafas de protección contra proyección de partículas.
- Faja dorsolumbar.
- Cinturón antivibratorio.

## 16.7 HORMIGONADO Y REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes a las labores de hormigonar y reponer el pavimento tanto para las personas que están ejecutando la operación como para las que se encuentran en las proximidades.

- Principales riesgos derivados:
  - Caídas de personas a distinto nivel.
  - Caídas de personas al mismo nivel.
  - Caídas de objetos.
  - Pisadas sobre objetos.
  - Choques y golpes.
  - Proyecciones
  - Atrapamientos
  - Sobreesfuerzos.
  - Contactos eléctricos.
  - Exposición a sustancias nocivas (dermatosis, por contacto de la piel con el cemento, neuroconiosis, por la aspiración del polvo del cemento).
  - Tráfico.
  - Agresiones de animales.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - Previamente al inicio del vertido del hormigón, directamente con el camión hormigonera, se instalarán fuertes topes en el lugar donde haya de quedar situado el camión, siendo conveniente no estacionarlo en rampas con pendientes fuertes, para evitar posibles vuelcos.
  - Se prohíbe acercar las ruedas de los camiones hormigonera a menos de 2 metros de la excavación.
  - Los operarios nunca se situarán detrás de los vehículos en maniobras de marcha atrás que, por otra parte, siempre deberán ser dirigidos desde fuera del vehículo. Tampoco se situarán en el lugar del hormigonado hasta que el camión hormigonera no esté situado en posición de vertido.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 49 de 138*



- Se instalarán barandillas sólidas al frente de la excavación protegiendo el tajo de vía de la canaleta.
- Los vehículos utilizados serán revisados antes del comienzo de la obra y durante el desarrollo de ésta se llevarán a cabo revisiones periódicas a fin de garantizar su buen estado de funcionamiento y seguridad.
- No sobrepasará la carga especificada para cada vehículo.
- Se regarán los tajos convencionalmente y con la frecuencia necesaria para evitar la formación de ambiente pulvígeno.
- Se mantendrá en todo momento la señalización viaria establecida para el diseño de caminos y carreteras.
- No se permitirá la presencia sobre la extendedora de asfalto de otra persona que no sea el conductor.
- Las maniobras de aproximación y vertido de productos asfálticos estarán dirigidas por un especialista.
- El hormigonado se hace por vertido directo y continuo.
- Los palets de baldosa se apilarán en los sitios previstos de forma que supongan el menor obstáculo para los distintos trabajos en las proximidades y para la circulación de personas y vehículos.
- Se dispondrán pasarelas de madera para las zonas y accesos a fincas que no puedan ser cortadas.
- La descarga de los palets de baldosa la ejecutará una persona entrenada por el encargado del tajo.
- Los flejes de los palets de baldosa no se cortarán tirando, con la mano, debiendo disponer de la herramienta adecuada para evitar accidentes y cortes.
- En caso de encontrarse con animales:
  - No los provoque ni les demuestre miedo, generalmente esta forma de actuar nos puede librar del ataque del mismo.
  - Nunca empiece a correr intentando escapar del animal, ni dándole la espalda.
  - Al ver un animal, guardar distancia. No tratar de darle comida, atraparlo, acariciarlo, etc. Mantener la calma y retroceder lentamente.
  - No acercarse a crías ni a madres con crías.
  - Si es necesario protegerse en el vehículo.
- Protecciones colectivas a utilizar:
  - Cinta de balizamiento.
  - Señalización de carreteras (según el caso).
  - Vallas tipo ayuntamiento.

*Estudio Básico de Seguridad*  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 50 de 138



- Protecciones individuales a utilizar:
  - Casco de seguridad.
  - Botas de seguridad.
  - Botas de agua de seguridad con puntera y plantilla reforzada en acero.
  - Guantes de protección.
  - Guantes de goma para el trabajo con el hormigón.
  - Ropa de protección para el mal tiempo.
  - Cinturón de seguridad arnés con sistema de seguridad y posicionamiento.
  - Gafas de protección contra la proyección de partículas.

### 16.8 TENDIDO DE CONDUCTORES EN CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes al tendido de conductores en canalización subterránea, tanto para las personas que están ejecutando la operación como para las que se encuentran en las proximidades.

- Principales riesgos derivados:
  - Caídas de personas a distinto nivel.
  - Caídas de personas al mismo nivel.
  - Pisadas sobre objetos.
  - Choques y golpes.
  - Desprendimientos, desplomes y derrumbe.
  - Atrapamientos.
  - Sobreesfuerzos.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - No se podrá efectuar un tendido de conductor si no se dispone de unos medios de comunicación adecuados a lo largo de toda la serie.
  - Se colocará una malla de unión entre el cable piloto y el conductor.
  - Asegurarse que las bobinas rueden con suavidad, sin golpes, vueltas cruzadas o montadas, etc.
  - Los operarios de marcaje y vigilancia de las bobinas se colocarán siempre por detrás de éstas, para evitar posibles accidentes en caso de vuelco de los caballetes.
  - El acopio de bobinas se realizará mediante calzos o tumbándolas completamente para evitar su desplazamiento involuntario.
  - Los operarios se mantendrán alejados del brazo de la grúa, durante las labores de acopio de las bobinas, y fuera de las calas durante las labores de tendido, para evitar atrapamientos con los conductores.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 51 de 138*





- será obligado el uso del equipo de detector de gases cuando se den las siguientes condiciones:
  - Sí no existen garantías de una correcta ventilación.
  - Sí se detectan malos olores, picazón en garganta y ojos, malestar repentino, etc.
  - Si existen indicios de una ventilación no adecuada.
  - Sí existen avisos o denuncias de incendios, derrames o fugas de gas en las cercanías.
  - Sí ha habido cortocircuitos, incendios en la red de distribución próxima o cercana (arquetas, etc.).
  - Cuando se conozca la existencia de fosas sépticas o depósitos de productos químicos enterrados en las cercanías (gasolineras, depósitos de GLPs).
- Con carácter general quedan prohibidos los trabajos con equipos de llama viva o de soldadura /oxicorte para la colocación de herrajes, etc., salvo que se disponga de un sistema de ventilación (extracción/impulsión) forzado a nivel del suelo del recinto.
- Con carácter general quedan prohibidos los trabajos en los que tras la medición se ha comprobado alguna de las siguientes condiciones:
  - La existencia de más de un compuesto inflamable o explosivo y se desconoce el LIE equivalente.
  - La existencia de un solo compuesto inflamable o explosivo siendo su concentración superior al 5% del LIE.
  - Existencia de agentes químicos con concentraciones fuera de lo usual en recintos normales.
- El trabajador situado en el exterior tendrá contacto visual con los situados en el interior, si esto no es posible, dispondrá de medio de comunicación fiable y continuo.
- Se evitará la concurrencia simultánea de trabajos eléctricos con otro tipo de trabajos no eléctricos tales como de albañilería, etc.
- Disponer e instalar equipo de rescate de emergencia tipo trípode, como medida preventiva ante una emergencia donde sea necesario el rescate del trabajador situado en el interior, en aquellos locales de ascenso y descenso vertical a través de boca de hombre y que permitan por lo tanto el uso del mismo.
- Se deberá disponer de un medio de comunicación fiable (p. e. teléfono móvil en correcto estado de funcionamiento) para petición de ayuda.
- Las mediciones de gasas del interior del recinto se harán:
  - Previo al acceso al espacio confinado.
  - De forma continua a medida que se realizan los trabajos.
- Se tendrá siempre a mano los teléfonos de primeros auxilios.



- Los trabajadores están formados para el desarrollo de los trabajos, tanto en los riesgos de la instalación como en el uso de los equipos de medición, equipos respiración autónomos (en caso de ser necesario su uso) y las actuaciones en caso de emergencia y rescate de un accidentado.
- Las entradas y salidas existentes se encontrarán despejadas.
- Se señalizará el exterior del espacio confinado
- Garantizar la Ventilación:
  - Natural (siempre).
  - Forzada (cuando sea necesario, según resultado mediciones y tipo de trabajo).
- Descender las herramientas, equipos de trabajo, instrumental y útiles al interior del recinto confinado, desde el exterior utilizando cuerdas apropiadas al efecto. La bajada de las herramientas y equipos se llevará a cabo mediante bolsas o cajas. Nunca se tirarán al interior ni se bajarán con las manos.
- Actuaciones finales:
  - Retirarse los equipos de trabajo y lavarse las manos a conciencia, cepillándose las uñas antes de las comidas, así como una ducha después del trabajo.
  - Dejar el entorno limpio y ordenado, recogiendo todos los residuos que pudieran haber surgido de los trabajos.
  - Comprobar estado y operatividad de los equipos de medición empleados.
- Actuaciones en caso de emergencia:
  - En caso de alarma por el detector, se evacuará el espacio inmediatamente.
  - Cuando la persona que se haya quedado arriba ordene salir, se le obedecerá inmediatamente.
  - Si se detecta alguna anomalía (p.e. aumento del caudal), se evacuará el espacio inmediatamente.
- En caso de accidente:
  - La persona situada en la superficie, deberá informar inmediatamente a los servicios de emergencia (112), proporcionando los detalles del accidente y el tipo de espacio.
  - Con la ayuda de una segunda persona (si es posible), se sacará a la persona herida, levantándola con los medios adecuados (uso de trípode de salvamento). Así mismo, quedará terminantemente prohibida la entrada a dicho espacio.
  - Se esperará y se prestará la ayuda necesaria a los servicios de emergencia presentes en el lugar del accidente.
- Protecciones colectivas a utilizar:
  - Equipos de medición continua con alarmas ópticas y acústicas para detección simultánea de O<sub>2</sub>, índice de explosividad, CO, SH<sub>2</sub>, CH<sub>4</sub> (CO<sub>2</sub> si hay deficiencia de O<sub>2</sub>)

Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 54 de 138



- o y previsible gases tóxicos o inflamables en función del tipo y condiciones del espacio, mediante detectores específicos.
- o Equipos de respiración autónomo, semiautónomo y/o de evacuación (cuando no sea factible la evacuación mediante sistemas de guía desde el exterior).
- o Cuerda de seguridad unido a trípode (en las instalaciones con entrada vertical y que la evacuación de las mismas lo permita).
- o Equipos de protección contra el fuego, extintores portátiles (preferiblemente tipo polvo polivalente A, B, C).
- o Botiquines.
- o Equipos de comunicación adecuados.
- o Sistemas de ventilación y/o extracción.
- o Elementos para señalar y delimitar.
- o Equipos y herramientas de trabajo adecuados al trabajo y la instalación.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - o Casco de seguridad.
  - o Máscaras, mascarillas, filtros y/o equipos respiratorios autónomos.
  - o Calzado de seguridad antideslizante.
  - o Chaleco reflectante.
  - o Guantes de protección mecánica.
  - o Cinturón de seguridad arnés con sistema de seguridad y posicionamiento.

### **16.10 TRABAJOS SIN TENSIÓN. SUPRESIÓN/REPOSICIÓN DE LA TENSIÓN (PRESCRIPCIONES GENERALES).**

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes a las operaciones llevadas a cabo en instalaciones de MT /BT, para la supresión y reposición de la tensión, para la realización de trabajos sin tensión. En instalaciones de nueva construcción estas operaciones podrían ser necesarias en caso puntuales como: conectar la instalación nueva a la red existente, realizar cruzamientos con líneas en servicio, etc.

En este apartado se hace referencia a las disposiciones generales que hay que seguir para la supresión/reposición de la tensión, pero hay ocasiones que hay que incluir unas prescripciones particulares, en situaciones determinadas como puede ser en el caso de las líneas aéreas de alta tensión, que además de estas prescripciones tendrían a mayores unas propias o particulares.

- Principales riesgos derivados:
  - o Caída de personas al mismo nivel.
  - o Caída de personas a distinto nivel.
  - o Caída de objetos.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 55 de 138*





CUADRO RESUMEN DE LA CAPACITACIÓN MÍNIMA DE LOS TRABAJADORES								
	TRABAJOS SIN TENSIÓN		TRABAJOS EN TENSIÓN		MANIOBRAS, MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES		TRABAJOS EN PROXIMIDAD	
	Supresión y reposición de la tensión	Ejecución de trabajos sin tensión	Realización	Reponer fusibles	Mediciones ensayos y verificaciones	Maniobras locales	Preparación	Realización
<b>BAJA TENSIÓN</b>	C	T con A	H	C	A	C	C	T con A
<b>ALTA TENSIÓN</b>	C	T con A	H (con vigilancia de un Jefe Trabajo)	C (a distancia)	C con A	C	C	T o A con C

<p>A = AUTORIZADO  C = CUALIFICADO  H = CUALIFICADO Y AUTORIZADO POR ESCRITO (HABILITADO)  T = TRABAJADOR ORDINARIO</p>	<p>1 - Los trabajos con riesgos eléctricos en AT no podrán ser realizados por trabajadores de una empresa de Trabajo Temporal (RD 616/1999)</p> <p>2 - La realización de las distintas actividades contempladas se harán según lo establecido en las disposiciones reguladas según el RD 614/2001 y/o en las definidas en normas NOGEV</p>
---	--

o Los pasos a seguir para la supresión y reposición de la tensión serán los siguientes:

➤ Para la supresión de la tensión:

✓ Una vez identificados la zona y los elementos de la instalación donde se va a realizar el trabajo, y salvo que existan razones esenciales para hacerlo de otra forma, se seguirá el proceso que se describe a continuación, que se desarrolla secuencialmente en cinco etapas (cinco reglas de oro):

▪ 1ª Desconectar.

La parte de la instalación en la que se va a realizar el trabajo debe aislarse de todas las fuentes de alimentación. El aislamiento estará constituido por una distancia en aire, o la interposición de un aislante, suficientes para garantizar eléctricamente dicho aislamiento.

Los condensadores u otros elementos de la instalación que mantengan tensión después de la desconexión deberán descargarse mediante dispositivos adecuados.

▪ 2ª Prevenir cualquier posible realimentación.

Los dispositivos de maniobra utilizados para desconectar la instalación deben asegurarse contra cualquier posible reconexión, preferentemente por bloqueo del mecanismo de maniobra, y deberá colocarse, cuando sea necesario, una señalización para prohibir la maniobra. En ausencia de bloqueo mecánico, se adoptarán medidas de protección equivalentes. Cuando se utilicen dispositivos telemandados deberá impedirse la maniobra errónea de los mismos desde el telemando.



Cuando sea necesaria una fuente de energía auxiliar para maniobrar un dispositivo de corte, ésta deberá desactivarse o deberá actuarse en los elementos de la instalación de forma que la separación entre el dispositivo y la fuente quede asegurada.

■ 3ª Verificar la ausencia de tensión.

La ausencia de tensión deberá verificarse en todos los elementos activos de la instalación eléctrica en, o lo más cerca posible, de la zona de trabajo. En el caso de alta tensión, el correcto funcionamiento de los dispositivos de verificación de ausencia de tensión deberá comprobarse antes y después de dicha verificación.

Para verificar la ausencia de tensión en cables o conductores aislados que puedan confundirse con otros existentes en la zona de trabajo, se utilizarán dispositivos que actúen directamente en los conductores (pincha-cables o similares), o se emplearán otros métodos, siguiéndose un procedimiento que asegure, en cualquier caso, la protección del trabajador frente al riesgo eléctrico.

Los dispositivos teledirigidos utilizados para verificar que una instalación está sin tensión serán de accionamiento seguro y su posición en el teledirigido deberá estar claramente indicada.

■ 4ª Poner a tierra y en cortocircuito.

- Las partes de la instalación donde se vaya a trabajar deben ponerse a tierra y en cortocircuito:
- En las instalaciones de alta tensión.

En las instalaciones de baja tensión que, por inducción, o por otras razones, puedan ponerse accidentalmente en tensión.

Los equipos o dispositivos de puesta a tierra y en cortocircuito deben conectarse en primer lugar a la toma de tierra y a continuación a los elementos a poner a tierra, y deben ser visibles desde la zona de trabajo. Si esto último no fuera posible, las conexiones de puesta a tierra deben colocarse tan cerca de la zona de trabajo como se pueda.

Si en el curso del trabajo los conductores deben cortarse o conectarse y existe el peligro de que aparezcan diferencias de potencial en la instalación, deberán tomarse medidas de protección, tales como efectuar puentes o puestas a tierra en la zona de trabajo, antes de proceder al corte o conexión de estos conductores.

Los conductores utilizados para efectuar la puesta a tierra, el cortocircuito y, en su caso, el puente, deberán ser adecuados y tener la sección suficiente para la corriente de cortocircuito de la instalación en la que se colocan.

Se tomarán precauciones para asegurar que las puestas a tierra permanezcan correctamente conectadas durante el tiempo en que se realiza el trabajo. Cuando tengan que desconectarse para realizar mediciones o ensayos, se adoptarán medidas preventivas apropiadas adicionales.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 58 de 138*



Los dispositivos telemandados utilizados para la puesta a tierra y en cortocircuito de una instalación serán de accionamiento seguro y su posición en el telemando estará claramente indicada.

- 5ª Proteger frente a los elementos próximos en tensión y establecer una señalización de seguridad para delimitar la zona de trabajo.

Si hay elementos de una instalación próximos a la zona de trabajo que tengan que permanecer en tensión, deberán adoptarse medidas de protección adicionales, que se aplicarán antes de iniciar el trabajo, teniendo que aplicar las condiciones de trabajos en proximidad o en su defecto las de trabajos en tensión.

- ✓ Para la aplicación de las cinco reglas de oro se deberá tener por lo menos doble aislamiento:
  - Uso simultaneo de guantes y pértiga.
  - Uso simultaneo de guantes y banqueta.
  - Uso simultaneo de pértiga y banqueta.
- ✓ Hasta que no se hayan completado las cinco etapas no podrá autorizarse el inicio del trabajo sin tensión y se considerará en tensión la parte de la instalación afectada. Sin embargo, para establecer la señalización de seguridad indicada en la quinta etapa podrá considerarse que la instalación está sin tensión si se han completado las cuatro etapas anteriores y no pueden invadirse zonas de peligro de elementos próximos en tensión.
- Para la reposición de la tensión hay que indicar que:
  - ✓ La reposición de la tensión sólo comenzará, una vez finalizado el trabajo, después de que se hayan retirado todos los trabajadores que no resulten indispensables y que se hayan recogido de la zona de trabajo las herramientas y equipos utilizados.
  - ✓ El proceso de reposición de la tensión comprenderá:
    - 1.º La retirada, si la hubiera, de las protecciones adicionales y de la señalización que indica los límites de la zona de trabajo.
    - 2.º La retirada, si la hubiera, de la puesta a tierra y en cortocircuito.
    - 3.º El desbloqueo y/o la retirada de la señalización de los dispositivos de corte.
    - 4.º El cierre de los circuitos para reponer la tensión.
  - ✓ Desde el momento en que se suprima una de las medidas inicialmente adoptadas para realizar el trabajo sin tensión en condiciones de seguridad, se considerará en tensión la parte de la instalación afectada.
- En ningún momento se invadirá la zona de peligro, la distancia se medirá entre los puntos más próximos en tensión y cualquier parte extrema del operario, herramienta o elemento que esté manipulando, en movimientos voluntarios o accidentales. En la siguiente tabla se muestran las distancias de peligro en función de la tensión.

*Estudio Básico de Seguridad*  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

*PROESTE: S240877*  
Pág. 59 de 138





La tensión de aislamiento para los equipos de protección individual será a acordes a la tensión de la instalación en la que se está trabajando. Estos EPIs serán de categoría III.

### **16.11 TRABAJOS SIN TENSIÓN. SUPRESIÓN/REPOSICIÓN DE LA TENSIÓN (PRESCRIPCIONES PARTICULARES). TRABAJOS EN LÍNEAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN.**

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes a las operaciones llevadas a cabo en instalaciones de línea áreas o subterráneas de media y baja tensión, para la supresión y reposición de la tensión, que además de cumplir con las prescripciones generales del punto 16.10 tendrán a mayores unas propias o particulares, son las que a continuación se indicarán.

- Principales riesgos derivados:
  - Caída de personas al mismo nivel.
  - Caída de personas a distinto nivel.
  - Caída de objetos.
  - Desprendimientos, desplomes y derrumbes.
  - Choques y golpes.
  - Proyecciones.
  - Contactos eléctricos.
  - Arco eléctrico.
  - Explosiones.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - 1. En los trabajos en líneas aéreas desnudas y conductores desnudos de alta tensión se deben colocar las puestas a tierra y en cortocircuito a ambos lados de la zona de trabajo, y en cada uno de los conductores que entran en esta zona; al menos uno de los equipos o dispositivos de puesta a tierra y en cortocircuito debe ser visible desde la zona de trabajo. Estas reglas tienen las siguientes excepciones:
    - 1.<sup>a</sup> Para trabajos específicos en los que no hay corte de conductores durante el trabajo, es admisible la instalación de un solo equipo de puesta a tierra y en cortocircuito en la zona de trabajo.
    - 2.<sup>a</sup> Cuando no es posible ver, desde los límites de la zona de trabajo, los equipos o dispositivos de puesta a tierra y en cortocircuito, se debe colocar, además, un equipo de puesta a tierra local, o un dispositivo adicional de señalización, o cualquier otra identificación equivalente.

Cuando el trabajo se realiza en un solo conductor de una línea aérea de alta tensión, no se requerirá el cortocircuito en la zona de trabajo, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 61 de 138*





## 16.12 TRABAJOS EN PROXIMIDAD (PRESCRIPCIONES GENERALES)

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes a las operaciones llevadas a cabo en instalaciones de MT /BT, en donde se realicen trabajos en proximidad.

- Principales riesgos derivados:
  - Proyecciones.
  - Contactos eléctricos.
  - Arco eléctrico.
  - Explosiones.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - Se deberá cumplir lo establecido en el procedimiento de "trabajos en proximidad en instalaciones en tensión", NO-PR-GIPR.07 de Viesgo.
  - Antes del iniciar los trabajos el jefe de trabajos debe cerciorarse que se cumplen las condiciones mínimas de seguridad.
  - Se realizará un estudio previo a los trabajos, planificándose ésta, siguiendo normas de seguridad, evaluando los riesgos.
  - No llevar elementos metálicos (anillos, relojes, pulseras...)
  - Realizar un croquis de situación y enumerar los elementos de tensión en proximidad.
  - Cada operario debe comprender los elementos en tensión que lo rodean, antes de iniciarla. No actuar nunca en caso de duda.
  - Todo el personal debe disponer al comienzo de los trabajos de los equipos de protección necesarios.
  - El lugar de trabajo se mantendrá en un buen estado de limpieza y libre de objetos que puedan ocasionar choques o golpes.
  - En trabajos en proximidad de tensión, en las líneas aéreas, o en derivaciones, se prestará especial cuidado al colocar la línea de vida mediante la pértiga-gancho o el uso del doble anclaje para no invadir las distancias de proximidad.
  - Se seguirá lo establecido en el Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
  - En todo trabajo en proximidad de elementos en tensión, el trabajador deberá permanecer fuera de la zona de peligro y lo más alejado de ella que el trabajo permita. Las distancias de proximidad y peligro son las que se indican a continuación:

DISTANCIAS LÍMITE EN LA ZONA DE TRABAJO *				
U <sub>n</sub>	DPEL-1	DPEL-2	DPROX-1	DPROX-2
≤1	50	50	70	300

Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 63 de 138



DISTANCIAS LÍMITE EN LA ZONA DE TRABAJO *				
U <sub>n</sub>	D <sub>PEL-1</sub>	D <sub>PEL-2</sub>	D <sub>PROX-1</sub>	D <sub>PROX-2</sub>
3	62	52	112	300
6	62	53	112	300
10	65	55	115	300
15	66	57	116	300
20	72	60	122	300
30	82	66	132	300
45	98	73	148	300
66	120	85	170	300
110	160	100	210	500
132	180	110	330	500
220	260	160	410	500
380	390	250	540	700

U<sub>n</sub> Tensión nominal de la instalación

D<sub>PEL-1</sub> Distancia hasta el límite exterior de la zona de peligro cuando exista riesgo de sobretensión por rayo (cm)

D<sub>PEL-2</sub> Distancia hasta el límite exterior de la zona de peligro cuando no exista riesgo de sobretensión por rayo (cm)

D<sub>PROX-1</sub> Distancia hasta el límite exterior de la zona de proximidad cuando resulte posible delimitar con precisión la zona de trabajo y controlar que ésta no se sobrepasa durante la realización del mismo (cm)

D<sub>PROX-2</sub> Distancia hasta el límite exterior de la zona de proximidad cuando no resulte posible delimitar con precisión la zona de trabajo y controlar que ésta no se sobrepasa durante la realización del mismo (cm)

\* Las distancias para valores de tensión intermedios se calcularán por interpolación lineal

➤ A.1 Preparación del trabajo.

- ✓ 1. Antes de iniciar el trabajo en proximidad de elementos en tensión, un trabajador cualificado, tanto en trabajos de baja como de alta tensión (se tiene en consideración lo indicado en el cuadro resumen de la Guía de Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud de Viesgo), determinará la viabilidad del trabajo, teniendo en cuenta que *"En todo trabajo en proximidad de elementos en tensión, el trabajador deberá permanecer fuera de la zona de peligro y lo más alejado de ella que el trabajo permita"* restantes disposiciones del presente anexo.



CUADRO RESUMEN DE LA CAPACITACIÓN MÍNIMA DE LOS TRABAJADORES								
	TRABAJOS SIN TENSION		TRABAJOS EN TENSION		MANIOBRAS, MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES		TRABAJOS EN PROXIMIDAD	
	Supresión y reposición de la tensión	Ejecución de trabajos sin tensión	Realización	Reponer fusibles	Mediciones ensayos y verificaciones	Maniobras locales	Preparación	Realización
<b>BAJA TENSION</b>	C	T con A	H	C	A	C	C	T con A
<b>ALTA TENSION</b>	C	T con A	H (con vigilancia de un Jefe Trabajo)	C (a distancia)	C con A	C	C	T o A con C

A = AUTORIZADO C = CUALIFICADO H = CUALIFICADO Y AUTORIZADO POR ESCRITO (HABILITADO) T = TRABAJADOR ORDINARIO	1 - Los trabajos con riesgos eléctricos en AT no podrán ser realizados por trabajadores de una empresa de Trabajo Temporal (RD 616/1999) 2 - La realización de las distintas actividades contempladas se harán según lo establecido en las disposiciones reguladas según el RD 614/2001 y/o en las definidas en normas NOGEV
--	---

- ✓ 2. De ser el trabajo viable, deberán adoptarse las medidas de seguridad necesarias para reducir al mínimo posible:
    - a) El número de elementos en tensión.
    - b) Las zonas de peligro de los elementos que permanezcan en tensión, mediante la colocación de pantallas, barreras, envolventes o protectores aislantes cuyas características (mecánicas y eléctricas) y forma de instalación garanticen su eficacia protectora.
  - ✓ 3. Si, a pesar de las medidas adoptadas, siguen existiendo elementos en tensión cuyas zonas de peligro son accesibles, se deberá:
    - a) Delimitar la zona de trabajo respecto a las zonas de peligro; la delimitación será eficaz respecto a cada zona de peligro y se efectuará con el material adecuado.
    - b) Informar a los trabajadores directa o indirectamente implicados, de los riesgos existentes, la situación de los elementos en tensión, los límites de la zona de trabajo y cuantas precauciones y medidas de seguridad deban adoptar para no invadir la zona de peligro, comunicándoles, además, la necesidad de que ellos, a su vez, informen sobre cualquier circunstancia que muestre la insuficiencia de las medidas adoptadas.
  - ✓ 4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, en las empresas cuyas actividades habituales conlleven la realización de trabajos en proximidad de elementos en tensión, particularmente si tienen lugar fuera del centro de trabajo, el empresario deberá asegurarse de que los trabajadores poseen conocimientos que les permiten identificar las instalaciones eléctricas, detectar los posibles riesgos y obrar en consecuencia.
- A.2 Realización del trabajo.
- ✓ 1. Cuando las medidas adoptadas en aplicación de lo dispuesto en el apartado A.1.2 de este apartado no sean suficientes para proteger a los

Estudio Básico de Seguridad  
 11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
 87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
 Pág. 65 de 138



trabajadores frente al riesgo eléctrico, los trabajos serán realizados, una vez tomadas las medidas de delimitación e información indicadas en el apartado A.1.3, por trabajadores autorizados, o bajo la vigilancia de uno de éstos.

- ✓ En el desempeño de su función de vigilancia, los trabajadores autorizados deberán velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad y controlar, en particular, el movimiento de los trabajadores y objetos en la zona de trabajo, teniendo en cuenta sus características, sus posibles desplazamientos accidentales y cualquier otra circunstancia que pudiera alterar las condiciones en que se ha basado la planificación del trabajo. La vigilancia no será exigible cuando los trabajos se realicen fuera de la zona de proximidad o en instalaciones de baja tensión.
- En actividades en las que se produzcan movimientos o desplazamientos de equipos o materiales en la cercanía de líneas aéreas, subterráneas u otras instalaciones eléctricas se tendrá en cuenta:
  - Para la prevención del riesgo eléctrico en actividades en las que se producen o pueden producir movimientos o desplazamientos de equipos o materiales en la cercanía de líneas aéreas, subterráneas u otras instalaciones eléctricas deberá actuarse de la siguiente forma:
    - ✓ 1. Antes del comienzo de la actividad se identificarán las posibles líneas aéreas, subterráneas u otras instalaciones eléctricas existentes en la zona de trabajo, o en sus cercanías.
    - ✓ 2. Si, en alguna de las fases de la actividad, existe riesgo de que una línea subterránea o algún otro elemento en tensión protegido pueda ser alcanzado, con posible rotura de su aislamiento, se deberán tomar las medidas preventivas necesarias para evitar tal circunstancia.
    - ✓ 3. Si, en alguna de las fases de la actividad, la presencia de líneas aéreas o de algún otro elemento en tensión desprotegido, puede suponer un riesgo eléctrico para los trabajadores y dichas líneas o elementos no pudieran desviarse o dejarse sin tensión, se aplicará lo dispuesto hasta el momento en los apartados anteriores del punto 16.12
  - A efectos de la determinación de las zonas de peligro y proximidad, y de la consiguiente delimitación de la zona de trabajo y vías de circulación, deberán tenerse especialmente en cuenta:
    - ✓ Los elementos en tensión sin proteger que se encuentren más próximos en cada caso o circunstancia
    - ✓ b) Los movimientos o desplazamientos previsibles (transporte, elevación y cualquier otro tipo de movimiento) de equipos o materiales.
- Protecciones colectivas a utilizar:
  - Material de señalización y delimitación (Cinta delimitadora, señales, etc.).
  - Accesorios aislantes (pantallas, barreras, envoltentes o protectores aislantes, etc.)

La tensión de aislamiento para los equipos de protección colectiva será a acordes a la tensión de la instalación en la que se está trabajando.







CUADRO RESUMEN DE LA CAPACITACIÓN MÍNIMA DE LOS TRABAJADORES								
	TRABAJOS SIN TENSIÓN		TRABAJOS EN TENSIÓN		MANIOBRAS, MEDICIONES, ENSAYOS Y VERIFICACIONES		TRABAJOS EN PROXIMIDAD	
	Supresión y reposición de la tensión	Ejecución de trabajos sin tensión	Realización	Reponer fusibles	Mediciones ensayos y verificaciones	Maniobras locales	Preparación	Realización
<b>BAJA TENSIÓN</b>	C	T con A	H	C	A	C	C	T con A
<b>ALTA TENSIÓN</b>	C	T con A	H (con vigilancia de un Jefe Trabajo)	C (a distancia)	C con A	C	C	T o A con C

<p>A = AUTORIZADO  C = CUALIFICADO  H = CUALIFICADO Y AUTORIZADO POR ESCRITO (HABILITADO)  T = TRABAJADOR ORDINARIO</p>	<p>1 - Los trabajos con riesgos eléctricos en AT no podrán ser realizados por trabajadores de una empresa de Trabajo Temporal (RD 616/1999)  2 - La realización de las distintas actividades contempladas se harán según lo establecido en las disposiciones reguladas según el RD 614/2001 y/o en las definidas en normas NOGEV</p>
---	--

- El método de trabajo empleado y los equipos y materiales utilizados deberán asegurar la protección del trabajador frente al riesgo eléctrico, garantizando, en particular, que el trabajador no pueda contactar accidentalmente con cualquier otro elemento a potencial distinto al suyo.

Entre los equipos y materiales citados se encuentran:

- a) Los accesorios aislantes (pantallas, cubiertas, vainas, etc.) para el recubrimiento de partes activas o masas.
  - b) Los útiles aislantes o aislados (herramientas, pinzas, puntas de prueba, etc.).
  - c) Las pértigas aislantes.
  - d) Los dispositivos aislantes o aislados (banquetas, alfombras, plataformas de trabajo, etc.).
  - e) Los equipos de protección individual frente a riesgos eléctricos (guantes, gafas, cascos, etc.).
- A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, los equipos y materiales para la realización de trabajos en tensión se elegirán, de entre los concebidos para tal fin, teniendo en cuenta las características del trabajo y de los trabajadores y, en particular, la tensión de servicio, y se utilizarán, mantendrán y revisarán siguiendo las instrucciones de su fabricante.

En cualquier caso, los equipos y materiales para la realización de trabajos en tensión se ajustarán a la normativa específica que les sea de aplicación.



- Los trabajadores deberán disponer de un apoyo sólido y estable, que les permita tener las manos libres, y de una iluminación que les permita realizar su trabajo en condiciones de visibilidad adecuadas. Los trabajadores no llevarán objetos conductores, tales como pulseras, relojes, cadenas o cierres de cremallera metálicos que puedan contactar accidentalmente con elementos en tensión.
- La zona de trabajo deberá señalizarse y/o delimitarse adecuadamente, siempre que exista la posibilidad de que otros trabajadores o personas ajenas penetren en dicha zona y accedan a elementos en tensión.
- Las medidas preventivas para la realización de trabajos al aire libre deberán tener en cuenta las posibles condiciones ambientales desfavorables, de forma que el trabajador quede protegido en todo momento; los trabajos se prohibirán o suspenderán en caso de tormenta, lluvia o viento fuertes, nevadas, o cualquier otra condición ambiental desfavorable que dificulte la visibilidad, o la manipulación de las herramientas. Los trabajos en instalaciones interiores directamente conectadas a líneas aéreas eléctricas deberán interrumpirse en caso de tormenta.
- Disposiciones adicionales para trabajos en alta tensión:
  - 1. El trabajo se efectuará bajo la dirección y vigilancia de un jefe de trabajo, que será el trabajador cualificado que asume la responsabilidad directa del mismo; si la amplitud de la zona de trabajo no le permitiera una vigilancia adecuada, deberá requerir la ayuda de otro trabajador cualificado. El jefe de trabajo se comunicará con el responsable de la instalación donde se realiza el trabajo, a fin de adecuar las condiciones de la instalación a las exigencias del trabajo.
  - 2. Los trabajadores cualificados deberán ser autorizados por escrito por el empresario para realizar el tipo de trabajo que vaya a desarrollarse, tras comprobar su capacidad para hacerlo correctamente, de acuerdo al procedimiento establecido, el cual deberá definirse por escrito e incluir la secuencia de las operaciones a realizar, indicando, en cada caso:
    - ✓ a) Las medidas de seguridad que deben adoptarse.
    - ✓ b) El material y medios de protección a utilizar y, si es preciso, las instrucciones para su uso y para la verificación de su buen estado.
    - ✓ c) Las circunstancias que pudieran exigir la interrupción del trabajo.
  - 3. La autorización tendrá que renovarse, tras una nueva comprobación de la capacidad del trabajador para seguir correctamente el procedimiento de trabajo establecido, cuando éste cambie significativamente, o cuando el trabajador haya dejado de realizar el tipo de trabajo en cuestión durante un período de tiempo superior a un año.

La autorización deberá retirarse cuando se observe que el trabajador incumple las normas de seguridad, o cuando la vigilancia de la salud ponga de manifiesto que el estado o la situación transitoria del trabajador no se adecuan a las exigencias psicofísicas requeridas por el tipo de trabajo a desarrollar.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 70 de 138*



- Disposiciones particulares Las disposiciones particulares establecidas a continuación para determinados tipos de trabajo se considerarán complementarias a las indicadas en las partes anteriores de este anexo, salvo en los casos en los que las modifiquen explícitamente.
  - Reposición de fusibles.
    - ✓ a) En instalaciones de baja tensión, no será necesario que la reposición de fusibles la efectúe un trabajador cualificado, pudiendo realizarla un trabajador autorizado, cuando la maniobra del dispositivo portafusible conlleve la desconexión del fusible y el material de aquél ofrezca una protección completa contra los contactos directos y los efectos de un posible arco eléctrico.
    - ✓ b) En instalaciones de alta tensión, no será necesario cumplir lo dispuesto en punto relativo a las "Disposiciones adicionales para trabajos en alta tensión" indicada anteriormente cuando la maniobra del dispositivo portafusible se realice a distancia, utilizando pértigas que garanticen un adecuado nivel de aislamiento y se tomen medidas de protección frente a los efectos de un posible cortocircuito o contacto eléctrico directo.
- Protecciones colectivas a utilizar:
  - Material de señalización y delimitación (Cinta delimitadora, señales, etc.).
  - Accesorios aislantes (tela vinílica, capuchones, pantallas, cubiertas, etc.)
  - Detectores de tensión.
  - Banquetas, escaleras y alfombrilla aislantes.
  - Pértigas aislantes.

La tensión de aislamiento para los equipos de protección colectiva será a acordes a la tensión de la instalación en la que se está trabajando.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Casco aislante de seguridad.
  - Pantalla facial.
  - Guantes aislantes.
  - Guantes ignífugos.
  - Guantes de protección mecánica.
  - Calzado de seguridad dieléctrico.
  - Herramienta aislante.
  - Ropa de trabajo ignífuga (pantalón, camisa y chaqueta de manga larga).
  - Cinturón de seguridad arnés con sistema de seguridad y posicionamiento.

La tensión de aislamiento para los equipos de protección individual será a acordes a la tensión de la instalación en la que se está trabajando. Estos EPIs serán de categoría III.



## 17. RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA MAQUINARIA DE OBRA

Para la ejecución de las obras, se prevé que se utilicen una serie de equipos técnicos y maquinaria, que están directamente relacionados con las unidades constructivas indicadas en el presente documento. Los equipos técnicos y maquinaria a utilizar en función de las unidades constructivas serán:

TIPO DE TRABAJO	UNIDAD DE OBRA	17. RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA MAQUINARIA DE OBRA
Aplicable a todas las separatas	Replanteos	
Obra civil líneas subterráneas AT/BT (Canalizaciones)	Realización de canalización subterránea en asfalto	17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5, 17.6, 17.7, 17.8, 17.9, 17.10, 17.11, 17.12, 17.14, 17.15, 17.16, 17.17, 17.18
Obra civil líneas subterráneas AT/BT (Canalizaciones)	Realización de arquetas en asfalto	17.1, 17.2, 17.3, 17.5, 17.6, 17.7, 17.9, 17.10, 17.11, 17.12, 17.14, 17.15, 17.16, 17.17, 17.18
Obra civil líneas subterráneas AT/BT (Canalizaciones)	Realización de canalización subterránea en tierra	17.1, 17.2, 17.3, 17.5, 17.6, 17.7, 17.8, 17.9, 17.10, 17.11, 17.12, 17.14, 17.15, 17.16
Obra eléctrica líneas subterráneas AT/BT	Tendido de conductor en canalización subterránea	17.1, 17.5, 17.6, 17.9, 17.12, 17.13

A continuación, y a modo de resumen se expone un listado de maquinaria y los equipos técnicos de obra procedentes de las unidades constructivas indicadas en este documento para la presente obra:

- Camión grúa
- Camión
- Compresor
- Extendedora asfáltica
- Herramientas manuales
- Herramientas eléctricas manuales
- Martillo neumático
- Mini compactador
- Dumper (Motovolquete)
- Retroexcavadora
- Pala cargadora
- Transpaleta
- Máquina de tendido de conductores en canalización subterránea
- Camión hormigonera
- Hormigonera eléctrica
- Grupo electrógeno

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 72 de 138*



- Cortadora de pavimento
- Compactadora asfáltica

### 17.1 CAMIÓN GRÚA

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes al empleo del camión grúa en la carga/descarga de materiales en la ejecución de trabajos.

- Principales riesgos derivados:
  - Caída de personas a distinto nivel.
  - Caída de personas al mismo nivel.
  - Caída de objetos.
  - Atrapamientos.
  - Atropello.
  - Choques y golpes.
  - Desprendimientos, desplomes y derrumbes.
  - Vuelco del camión.
  - Contacto eléctrico.
  - Tráfico.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - Antes de iniciar las maniobras de carga, se instalarán calzos inmovilizadores en las cuatro ruedas y en los gatos estabilizadores.
  - Las maniobras de carga y descarga serán dirigidas por especialistas, en prevención de riesgos por maniobras incorrectas.
  - Durante la carga permanecerá fuera del radio de acción de las máquinas y alejado del camión.
  - Los ganchos de cuelgue estarán dotados de pestillos de seguridad.
  - No se sobrepasará la carga máxima admisible fijada por el fabricante del camión.
  - El gruista tendrá en todo momento a la vista la carga suspendida. Si esto no fuera posible, las maniobras serán dirigidas por un señalista.
  - Se prohíbe estacionar o circular con el camión a distancias inferiores a 2 metros de corte de terreno.
  - No realizar nunca arrastres de carga o tirones sesgados.
  - Se prohíbe la permanencia de personas en torno al camión, a distancias inferiores a 5 metros.
  - No permanecerá nadie bajo las cargas en suspensión.
  - No dar marcha atrás sin la ayuda del señalista.
  - No se abandonará nunca el camión con una carga suspendida.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 73 de 138*



- Ninguna persona ajena al operador accederá a la cabina o manejará los mandos.
- Todos los ganchos de los aparejos, balancines, eslingas o estribos poseerán pestillo de seguridad.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Casco de seguridad (siempre que abandone la cabina).
  - Guantes de cuero.
  - Calzado de seguridad antideslizante.
  - Ropa de trabajo.
  - chaleco reflectante.

## 17.2 CAMIÓN

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes al empleo de camiones en la ejecución de trabajos.

- Principales riesgos derivados:
  - Caída de personas al mismo nivel.
  - Caída de objetos.
  - Atrapamientos.
  - Atropello.
  - Choques y golpes.
  - Desplome de la carga.
  - Desprendimientos, desplomes y derrumbes.
  - Vuelco del camión.
  - Contacto eléctrico.
  - Tráfico.
  - Sobreesfuerzos.
  - Proyección de objetos.
  - Vibraciones.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - El personal encargado del manejo de esta máquina será especialista y estará en posesión del preceptivo carnet de conducir.
  - La caja será bajada inmediatamente después de efectuada la descarga, y antes de emprender la marcha.
  - Respetará las normas del código de circulación.
  - Si por cualquier circunstancia tuviera que parar en rampa, el vehículo quedará frenado y calzado con topes.
  - Respetará en todo momento la señalización de la obra.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 74 de 138*







- Sobreesfuerzos.
- Atropello.
- Los derivados de los trabajos realizados bajo altas temperaturas (suelo caliente + radiación solar + vapor).
- Medidas preventivas a adoptar:
  - No se permite la permanencia sobre la extendidora en marcha a otra persona que no sea el conductor, para evitar accidentes por caída.
  - Las maniobras de aproximación y vertido de productos asfálticos en la tolva estarán dirigidas por un especialista, en previsión de los riesgos por impericia.
  - Todos los trabajadores de auxilio quedarán en posición en la cuneta por delante de la máquina durante las operaciones de llenado de la tolva, en prevención de los riesgos por atrapamiento y atropello durante las maniobras.
  - Los bordes laterales de la extendidora, en prevención de atrapamientos, estarán señalizados a bandas amarillas y negras alternativas.
  - Todas las plataformas de estancia o para seguimiento y ayuda al extendido asfáltico, estarán bordeadas de barandillas tubulares en prevención de las posibles caídas, formadas por pasamanos de 90 cm. de altura, barra intermedia y rodapié de 15 cm. desmontable para permitir una mejor limpieza.
  - Se prohíbe expresamente el acceso de trabajadores a la regla vibrante durante las operaciones de extendido, en prevención de accidentes.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Botas de media caña, impermeables.
  - Ropa de trabajo.
  - Guantes impermeables.
  - Mandil impermeable.
  - Polainas impermeables.
  - Chaleco reflectante.

## 17.5 HERRAMIENTAS MANUALES

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes al empleo de manera general de herramientas manuales para la ejecución de diferentes trabajos en la obra.

- Principales riesgos derivados:
  - Caída de personas al mismo nivel.
  - Pisadas sobre objetos.
  - Cortes.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 77 de 138*



- Proyección de partículas.
- Choques y golpes.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - Las herramientas manuales se utilizarán en aquellas tareas para las que han sido concebidas.
  - Antes de su uso se revisarán, desechándose las que no se encuentren en buen estado de conservación.
  - Se mantendrán limpias de aceites, grasas y otras sustancias deslizantes.
  - Para evitar caídas, cortes o riesgos análogos, se colocarán en portaherramientas o estantes adecuados.
  - Durante su uso se evitará su depósito arbitrario por los suelos.
  - Los trabajadores recibirán instrucciones concretas sobre el uso correcto de las herramientas que hayan de utilizar.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Cascos de seguridad.
  - Botas de seguridad.
  - Guantes de cuero o P.V.C.
  - Ropa de trabajo.
  - Gafas contra proyección de partículas.
  - Chaleco reflectante.

## 17.6 HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS MANUALES

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes al empleo de manera global en los riesgos y prevención apropiados para la utilización de pequeñas herramientas accionadas por energía eléctrica: taladros, rozadoras, cepilladoras metálicas, sierras, etc., en la ejecución de diferentes trabajos en la obra.

- Principales riesgos derivados:
  - Caída de personas al mismo nivel.
  - Pisadas sobre objetos.
  - Cortes.
  - Quemaduras.
  - Proyección de fragmentos.
  - Contacto con la energía eléctrica.
  - Ruido.
  - Choques y golpes.
  - Caída de objetos.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 78 de 138*



- Vibraciones.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - Las máquinas-herramientas eléctricas a utilizar estarán protegidas eléctricamente mediante doble aislamiento.
  - Los motores eléctricos de las máquinas-herramientas estarán protegidos por la carcasa y resguardos propios de cada aparato, para evitar los riesgos de atrapamientos o de contacto con la energía eléctrica.
  - Las transmisiones motrices por correas estarán siempre protegidas mediante bastidor que soporte una malla metálica, dispuesta de tal forma que, permitiendo la observación de la correcta transmisión motriz, impida el atrapamiento de los trabajadores o de los objetos.
  - Las máquinas en situación de avería o de semi-avería se entregarán al Encargado o Vigilante de Seguridad para su reparación.
  - Las máquinas-herramientas con capacidad de corte tendrán el disco protegido mediante una carcasa antiproyecciones.
  - Las máquinas-herramientas no protegidas eléctricamente mediante el sistema de doble aislamiento, tendrán sus carcasas de protección de motores eléctricos, etc., conectadas a la red de tierras en combinación con los disyuntores diferenciales del cuadro eléctrico general de la obra.
  - Se prohíbe el uso de máquinas-herramientas al personal no autorizado, para evitar accidentes por impericia.
  - Se prohíbe dejar las herramientas eléctricas de corte o taladro abandonadas en el suelo, o en marcha, aunque sea con movimiento residual, en evitación de accidentes.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Casco de seguridad.
  - Ropa de trabajo.
  - Guantes de seguridad.
  - Guantes de goma o P.V.C.
  - Botas de goma o P.V.C.
  - Botas de seguridad.
  - Gafas de seguridad antiproyecciones.
  - Protectores auditivos.
  - Mascarilla filtrante.
  - Máscara antipolvo con filtro mecánico o específico recambiable.
  - chaleco reflectante.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 79 de 138*





- Cinturón antivibratorio.
- Mascarillas antipolvo.
- Chaleco reflectante.

### 17.8 MINI COMPACTADOR

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes al empleo del mini compactador en las labores de asentamiento del terreno al rellenar las zanjas.

- Principales riesgos derivados:
  - Caídas de personas al mismo nivel.
  - Vibraciones.
  - Ruido.
  - Polvo ambiental.
  - Sobreesfuerzo.
  - Proyecciones.
  - Choques y golpes.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - Antes de poner en funcionamiento el pisón asegurarse de que están montadas todas las tapas y carcasas protectoras.
  - El personal que deba manejar los pisones mecánicos, conocerá perfectamente su manejo y riesgos profesionales propios de esta máquina.
  - Evitar los desplazamientos laterales. La máquina puede descontrolarse y producir lesiones.
  - El conductor debe utilizar siempre cascos o taponcillos antirruído. Evitará perder agudeza de oído o quedar sordo.
  - Utilizar faja elástica, debido a la posición de la guía puede hacer inclinar un tanto la espalda y así se evitará el dolor de riñones y lumbalgia.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Cascos de seguridad.
  - Calzado de seguridad.
  - Mono de trabajo.
  - Chaleco reflectante.
  - Protectores auditivos.
  - Mascarilla protectora.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 81 de 138*



## 17.9 DUMPER (MOTOVOLQUETE)

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes al empleo del motovolquete para el transporte de materiales y acopio de tierras y escombros en la obra.

- Principales riesgos derivados:
  - Caídas de personas al mismo nivel.
  - Choques y golpes.
  - Atropellos.
  - Polvo ambiental.
  - Ruido.
  - Los derivados de respirar monóxido de carbono (trabajos en locales cerrados o mal ventilados).
  - Vuelco de la máquina.
  - Vibraciones.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - El personal encargado de la conducción del dúmper será especialista en el manejo de este vehículo. Preferiblemente, estará en posesión del carnet de conducir (Clase B).
  - Los caminos de circulación interna serán los utilizados para el desplazamiento de los dúmperes, en prevención de riesgos por circulación por lugares inseguros.
  - Se instalarán topes finales de recorrido de los dúmperes ante los taludes de vertido.
  - Se prohíben expresamente los «colmos» del cubilote de los dúmperes que impidan la visibilidad frontal.
  - En previsión de accidentes, se prohíbe el transporte de piezas (puntales, tablones y similares) que sobresalgan lateralmente del cubilote del dúmper de forma desordenada y sin atar.
  - Se prohíbe expresamente conducir los dúmperes a velocidades superiores a 20 Km. /h.
  - Los dúmperes a utilizar llevarán en el cubilote un letrero en el que se diga cuál es la carga máxima admisible.
  - Los dúmperes que se dediquen para el transporte de masas poseerán en el interior del cubilote una señal que indique el llenado máximo admisible, para evitar los accidentes por sobrecarga de la máquina.
  - Se prohíbe expresamente el transporte de personas sobre los dúmperes.
  - Los dúmperes estarán dotados de faros de marcha adelante y de retroceso.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Casco de seguridad.
  - Ropa de trabajo.

*Estudio Básico de Seguridad*  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 82 de 138



- Cinturón antivibratorio.
- Calzado de seguridad.
- Botas de seguridad impermeables (zonas embarradas).
- Trajes para tiempo lluvioso.
- Chaleco reflectante.

## 17.10 RETROEXCAVADORA

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes al empleo de la retroexcavadora en la ejecución de apertura y cierre de zanjas, huecos, etc. en el desarrollo de la obra.

- Principales riesgos derivados:
  - Caídas de personas al mismo nivel.
  - Caídas de personas a distinto nivel.
  - Atropello.
  - Máquina en marcha fuera de control (abandono de la cabina de mando sin desconectar la máquina y bloquear los frenos).
  - Quemaduras (trabajos de mantenimiento).
  - Atrapamientos.
  - Proyecciones.
  - Ruido.
  - Vibraciones.
  - Los derivados de trabajos realizados en ambientes pulverulentos.
  - Tráfico.
  - Vuelco.
  - Incendio.
  - Choques y golpes.
  - Los derivados del trabajo realizado en condiciones meteorológicas extremas.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - En trabajos en tensión, el equipo elevador estará formado por un brazo aislante para posicionar al operario y al material necesario para trabajar. El equipo estará montado de forma fija sobre el camión o remolque.
  - No se realizarán reparaciones u operaciones de mantenimiento con la máquina en funcionamiento.
  - La cabina estará dotada de extintor de incendios, al igual que el resto de las máquinas.
  - El conductor no abandonará la máquina sin parar el motor y sin poner la marcha contraria al sentido de la pendiente.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 83 de 138*



- Todo el personal de obra estará fuera del radio de acción de la máquina para evitar atropellos y golpes durante los movimientos de ésta o por algún giro imprevisto.
- Al circular, lo hará con la cuchara plegada.
- Al finalizar el trabajo, la cuchara quedará apoyada en el suelo o plegada sobre la máquina, y se retirará la llave de contacto.
- Durante la excavación del terreno, la máquina estará calzada mediante sus zapatas hidráulicas.
- Al descender por la rampa, el brazo de la cuchara estará situado en la parte trasera de la máquina.
- Se limpiará el barro adherido al calzado para que no resbalen los pies sobre los pedales.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Casco de seguridad (al abandonar la máquina).
  - Ropa de trabajo adecuada.
  - Botas antideslizantes.
  - Cinturón antivibratorio.
  - Guantes de cuero.
  - Mascarilla antipolvo.
  - chaleco reflectante.

### 17.11 PALA CARGADORA

El presente procedimiento tiene por objeto definir y establecer las recomendaciones de seguridad que deberán aplicarse durante la utilización de la pala cargadora.

- Principales riesgos derivados:
  - Caídas a distinto nivel.
  - Caídas al mismo nivel.
  - Caída de objetos en manipulación.
  - Choque contra objetos móviles/inmóviles.
  - Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos.
  - Contactos eléctricos.
  - Exposición a ambientes pulvígenos.
  - Atropellos o golpes con vehículos.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - Todos los aparatos de elevación y similares empleados en las obras satisfarán las condiciones generales de construcción, estabilidad y resistencia adecuadas y estarán provistos de los mecanismos o dispositivos de seguridad para evitar:

*Estudio Básico de Seguridad*  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

*PROESTE: S240877*  
Pág. 84 de 138



- La caída o el retorno brusco de la jaula, plataforma, cuchara, cubeta, pala, vagoneta o, en general, receptáculo o vehículo, a causa de avería en la máquina, mecanismo elevador o transportador, o de rotura de los cables, cadenas, etc., utilizados.
- La caída de las personas y de los materiales fuera de los citados receptáculos y vehículos o por los huecos y aberturas existentes en la caja.
- La puesta en marcha, fortuita o fuera de ocasión, y las velocidades excesivas que resulten peligrosas.
- Toda clase de accidentes que puedan afectar a los operarios que trabajen en estos aparatos o en sus proximidades.
- Todos los vehículos y toda maquinaria para movimiento de tierras y para manipulación de materiales deberán:
  - Estar bien proyectados y contruidos, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los principios de la ergonomía.
  - Estar equipados con extintor timbrado y con las revisiones al día, para caso de incendio.
  - Mantenerse en buen estado de funcionamiento.
  - Utilizarse correctamente.
- Los conductores y personal encargado de vehículos y maquinarias para movimiento de tierras y manipulación de materiales deberán recibir una formación especial.
- El conductor deberá limpiarse el barro adherido al calzado, antes de subir a la máquina, para que no resbalen los pies sobre los pedales.
- Deberán adaptarse medidas preventivas para evitar que caigan en las excavaciones o en el agua vehículos o maquinaria para movimiento de tierras o manipulación de materiales.
- Se hará una comprobación periódica de los elementos de la máquina.
- La máquina sólo será utilizada por personal autorizado y cualificado.
- Queda terminantemente prohibido el transporte de personas en la máquina.
- Se prohíbe expresamente el acceder a la cabina de mandos utilizando vestimentas sin ceñir o joyas que puedan engancharse en los salientes y controles.
- Se subirá y bajará de la máquina de forma frontal, asiéndose con ambas manos.
- No salte nunca directamente al suelo si no es por peligro inminente para su persona.
- No trate de realizar ajustes con la máquina en movimiento o con el motor en funcionamiento.
- No se trabajará con la máquina en situación de semiavería. Se reparará primero y después se reanudará el trabajo.
- No libere los frenos de la máquina en posición parada si antes no ha instalado los calzos de inmovilización de las ruedas.



- Antes de iniciar cada turno de trabajo, compruebe que funcionan todos los mandos correctamente.
- No olvide ajustar el asiento para que pueda alcanzar los controles sin dificultad.
- Cuando finalice la tarea de la máquina, bien por exigencias de la obra o bien por descanso, la batería deberá quedar desconectada, la pala apoyada en el suelo, la llave de contacto fuera de su lugar de accionamiento y se dejará metida una marcha contraria al sentido de la pendiente.
- No se podrá fumar durante la carga de combustible ni se comprobará con llama el llenado del depósito.
- Se considerarán las características del terreno donde actúa la máquina para evitar accidentes por giros incontrolados al bloquearse un neumático. El hundimiento del terreno puede originar el vuelco de la máquina con grave riesgo para el personal.
- Estará terminantemente prohibido la permanencia de personal en la zona de actuación de la máquina.
- Se deberá desplazar a velocidades muy moderadas, especialmente en lugares de mayor riesgo, tales como pendientes, rampas, bordes de excavación, cimentaciones, etc.
- En la maniobra de marcha atrás, el operario conductor extremará las condiciones de seguridad. A su vez, la máquina estará dotada de señalización acústica, al menos, o luminosa y acústica cuando se mueva en este sentido.
- La cabina estará dotada de extintor de incendios.
- El inicio de las maniobras se señalará y se realizarán con extrema precaución.
- Siempre que se desplace de un lugar a otro, dentro o fuera de la obra, lo hará con la pala bajada.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Casco de seguridad contra choques e impactos, para la protección de la cabeza para cuando abandone la cabina de la máquina.
  - Botas de seguridad con puntera reforzada y suela antideslizante.
  - Guantes de trabajo.
  - Gafas de protección contra ambientes pulvígenos.
  - Cinturón de banda ancha de cuero para las vértebras dorsolumbares.
  - Mascarilla de protección contra ambientes pulvígenos.
  - Ropa de protección para el mal tiempo.

### 17.12 TRANSPALETA

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes al empleo de la transpaleta para el desplazamiento de material.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 86 de 138*





- Principales riesgos derivados:
  - Caídas de personas al mismo nivel.
  - Caídas de personas a distinto nivel.
  - Atropello.
  - Choques y golpes.
  - Atrapamientos.
  - Sobreesfuerzos.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - La transpaleta no debe usarse en centros de trabajo donde haya rampas en ciertas condiciones desfavorables como la superficie en mal estado, irregular o deslizante.
  - La capacidad máxima de las transpaletas manuales indicada por el fabricante debe ser respetada, pero hay que tener en cuenta que a partir de una cierta carga los esfuerzos requeridos para arrastrar la carga son netamente superiores a las posibilidades humanas.
  - Además hay que tener en cuenta que el esfuerzo a realizar sobre el timón para la elevación de la carga está en función de:
    - Peso de la carga a transportar.
    - Concepción del grupo hidráulico y de la barra de tracción.
    - Cinemática del dispositivo de elevación.
  - Las superficies de los locales de trabajo deberán ser de resistencia suficiente, llanas y libres de irregularidades.
  - Los pasillos de circulación deberán estar delimitados y libres de objetos y diseñados de forma racional y de una anchura suficiente (entre las hileras de paletas debe haber la transpaleta y el operario que la manipula).
  - Entre las paletas almacenadas se debe dejar un espacio de 20cm. como mínimo.
  - Los lugares donde puedan existir entrecruzamientos deberán estar señalizados adecuadamente y, a ser posible, instalar espejos que faciliten la visión.
  - Mantener en buen estado de limpieza las zonas y lugares de paso de las transpaletas para evitar el deslizamiento de las mismas o del propio operario que las maneja.
  - Antes de efectuar la maniobra de bajada de la carga hay que fijarse alrededor para comprobar que no haya nada que pueda dañar o desestabilizar la carga al ser depositada en el suelo. También debe comprobarse que no haya nadie en las proximidades que pudiera resultar atrapado por la paleta en la operación de descenso de la misma.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 87 de 138*



- Se deberán seguir siempre las normas de mantenimiento indicadas por los fabricantes, en especial lo concerniente al funcionamiento del sistema hidráulico, barra de tracción y ruedas.
- El operario deberá ante cualquier fallo que se le presente dejar fuera de uso la transpaleta mediante un cartel avisador y comunicarlo al servicio de mantenimiento para que proceda a su reparación.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Casco de seguridad.
  - Ropa de trabajo adecuada.
  - Botas de seguridad.
  - Guantes de protección.

### 17.13 MÁQUINA DE TENDIDO DE CONDUCTORES EN CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes a las operaciones relacionadas con el tendido de los conductores de la línea eléctrica subterránea, tanto para las personas que llevan a cabo dichas tareas, como para aquellas que se encuentran en las proximidades.

- Principales riesgos derivados:
  - Atrapamientos, golpes o contactos con elementos móviles.
  - Caídas al mismo nivel.
  - Caída de objetos y herramientas.
  - Golpes contra objetos.
  - Tropiezos de conductores.
  - Vuelco de los caballetes alza bobinas y/o maquinaria de tiro.
  - Inhalación o ingestión de sustancias nocivas.
  - Incendios y/o explosiones.
  - Cortes.
  - Carga física.
  - Sobreesfuerzos.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - La máquina deberá estar bien anclada.
  - Vigilar el buen estado de la cuerda de arrastre.
  - Tener despejada la zona de trabajo de materiales y otros objetos.
  - La bobina de cable se transportará en el camión, debidamente calzada, estrobada en ambos extremos del eje, no permitiendo durante las labores de carga y descarga que se sitúe el personal bajo la carga suspendida.

*Estudio Básico de Seguridad*  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 88 de 138



- Una vez en el punto de inicio del tendido y descargada la bobina, se apoyará sobre el soporte adecuado para tal efecto.
- Durante las labores de arrastre del cable, la cuerda se situará sobre los hombros, procurando que el esfuerzo recaiga sobre los pies, con la columna recta.
- Cuando se crucen caminos o carreteras locales, se dispondrá el personal necesario en el lugar, actuando con señales, prohibiendo, llegado el caso, el paso si el cable en algún momento pudiese entrañar riesgo para la circulación.
- Mantener los caballetes alza bobinas y cintas de frenado.
- Asegurarse que las bobinas rueden con suavidad, sin golpes, vueltas cruzadas o montadas, etc.
- La serie de los conductores y hasta que pasen a su posición normal de tense, deberán quedar a una altura prudencial del suelo para que no se pueda producir accidente.
- La máquina de freno, el cabrestante, los caballetes alzabobinas y el recuperador de cable se colocarán siempre manteniendo la horizontabilidad.
- Se fijará el cabrestante y la máquina de freno, mediante como mínimo, dos puntos de anclaje, independientes entre sí (no usar el mismo cable para los dos puntos de anclaje) y dos puntillas por cada punto de anclaje. Se usarán cables de acero con gasas y se harán las uniones utilizando grillete. Se bajarán siempre las patas estabilizadoras.
- Mantener en buen estado la instalación eléctrica de la máquina.
- Respetar el Código de Circulación en los desplazamientos en vehículo.
- Se seguirán las recomendaciones relativas a la manipulación manual de cargas (agarre con la mayor superficie de la mano posible, ejercer la fuerza con las piernas, mantener la espalda recta, etc...
- Se procurará mantener unas adecuadas condiciones de orden y limpieza en las zonas de trabajo.
- No se apilarán materiales en zonas de paso o de tránsito, retirando aquellos que puedan impedir el paso
- Todas las zonas de trabajo estarán dotadas de iluminación suficiente.
- En el momento del arrastre el operario mantendrá una distancia de seguridad a la máquina, evitando posibles golpes debidos a una rotura del cable.
- Delimitar la zona de trabajo de la máquina.
- Delimitar y señalizar la zona de trabajo.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Casco de barbuquejo.
  - Ropa de trabajo adecuada.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 89 de 138*



- Botas de seguridad o de trabajo.
- Guantes de protección frente a riesgos mecánicos.
- Chaleco reflectante.

#### 17.14 CAMIÓN HORMIGONERA

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes a las operaciones relacionadas durante la utilización del camión hormigonera en los trabajos de vertido y bombeo a de zanjas, soleras y cimentaciones

- Principales riesgos derivados:
  - Atropello de personas.
  - Colisión con otras máquinas.
  - Vuelco del camión.
  - Caída de personas desde el camión.
  - Golpes en el manejo de las canaletas.
  - Golpes por el cubilete del hormigón.
  - Sobreesfuerzos.
  - Atrapamientos.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - Se dispondrá del Manual de Instrucciones y Mantenimiento del vehículo.
  - Las rampas de acceso al tajo no superarán el 20% de pendiente en prevención de vuelco.
  - La limpieza de la cuba y canaletas se realizará en los lugares destinados para ello.
  - La puesta en estación y los movimientos del camión-hormigonera durante las operaciones de vertido serán dirigidas por un señalista.
  - El acceso a la tolva se realizará por la escalera de acceso incorporada al camión.
  - Dentro de la obra se respetará la velocidad y los viales destinados a la circulación de vehículos.
  - El camión dispondrá de un extintor.
  - No permanecer en el radio de giro del camión cuando este realiza la operación de descarga del hormigón.
  - Utilización de casco de protección si se permanece cerca de la canaleta o en el radio de giro de la máquina durante operaciones de vertido.
  - Se realizará un mantenimiento diario del vehículo por personal especializado antes de comenzar el camión a funcionar.
  - El vehículo debe poseer frenos hidráulicos con doble circuito independiente tanto para el eje trasero como delantero.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 90 de 138*





- Los elementos para subir o bajar o escaleras han de ser antideslizantes.
- Deben poseer los dispositivos de señalización que marca el código de la circulación.
- Poseer sistemas de alarmas para neumáticos con poco aire. Señal de marcha atrás audible por otros camiones.
- Las cabinas deben estar diseñadas con una resistencia tal que ofrezcan una protección adecuada al conductor contra la caída de objetos. Estas deben poseer sistema de ventilación y calefacción.
- Los pasajeros deberán estar autorizados para viajar en la cabina.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Casco de polietileno homologado.
  - Botas impermeables de seguridad.
  - Ropa de trabajo ajustada.
  - Ropa reflectante.
  - Mandil impermeable.
  - Guantes impermeabilizados clase A tipo 2.
  - Calzado para la conducción de camiones.
  - Protectores auditivos homologados tipo orejera clase A para los operarios que realicen los trabajos de romper el hormigón fraguado en el interior de una cuba.
  - Chaleco reflectante.

## 17.15 HORMIGONERA ELÉCTRICA

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes a las operaciones relacionadas durante la utilización de una hormigonera eléctrica.

- Principales riesgos derivados:
  - Atrapamientos (paletas, engranajes, etc.)
  - Contactos con energía eléctrica
  - Sobreesfuerzos
  - Golpes con elementos móviles
  - Exposición a ruido
- Medidas preventivas a adoptar:
  - Las hormigoneras pasteras no se ubicarán a distancias inferiores a 3 metros del borde de la excavación (zanja, vaciado y asimilables), para evitar riesgos de caída al otro nivel.
  - Existirá un camino de acceso fijo a la hormigonera para los dúmperes, separado del de las carretillas manuales, en prevención de golpes o atropellos.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 91 de 138*



- Se establecerá un entablado mínimo de 2 metros de lado para superficie de estancia del operador de hormigonera, en prevención de riesgos por trabajar sobre superficies irregulares.
- Las hormigoneras pasteras tendrán protegido mediante carcasa metálica los órganos de transmisión, correas, corona y engranaje, para evitar atrapamientos.
- Las hormigoneras estarán dotadas de freno de basculamiento del bombo, para evitar sobreesfuerzos y riesgos por movimientos incontrolados.
- La alimentación eléctrica se realizará de forma aérea a través del cuadro auxiliar, en combinación con la tierra y los disyuntores del cuadro general (o de distribución) eléctrico, para prevenir riesgos de contactos con energía eléctrica.
- Las carcasas y demás partes metálicas de las hormigoneras estarán conectadas a tierra.
- La botonera de mandos eléctricos será de accionamiento estanco, en prevención de riesgo eléctrico.
- Las operaciones de limpieza se efectuarán previa desconexión de la red eléctrica de la hormigonera, para prevención del riesgo eléctrico.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Casco de seguridad homologado
  - Ropa de trabajo de protección contra el mal tiempo
  - Botas de seguridad de goma o PVC
  - Guantes de trabajo de cuero
  - Guantes de trabajo de goma o PVC
  - Gafas de seguridad antipolvo y anti-impacto (para salpicaduras de pastas)

### 17.16 GRUPO ELECTRÓGENO

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes a las operaciones relacionadas durante la utilización de una hormigonera eléctrica.

- Principales riesgos derivados:
  - Contactos eléctricos
  - Explosiones e incendios
  - Golpes contra objetos móviles
- Medidas preventivas a adoptar:
  - El grupo dispondrá de puesta a tierra siempre que lo indique las instrucciones del fabricante.
  - El grupo dispondrá de un grado de protección IP adecuado.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 92 de 138*



- No conectar al grupo electrógeno un equipo eléctrico que no disponga de placa de características, o ésta esté borrada. **Nunca conectar el grupo a una toma de corriente.**
- La conexión de la instalación o de los equipos se debe realizar mediante clavijas normalizadas estancas de intemperie. **No realizar conexiones directas hilo-enchufe.**
- No mojar el grupo ni manipularlo con las manos mojadas.
- No fumar ni durante la utilización de la máquina ni al repostar combustible.
- Verter el combustible en el depósito con la ayuda de un embudo para evitar derrames innecesarios.
- Cerrar la llave del combustible para largos periodos de inactividad y para su desplazamiento.
- Repostar el combustible en áreas bien ventiladas con el motor de la máquina parado y frío.
- No llenar excesivamente el depósito. Cerrar el tapón una vez se haya repostado.
- Evitar la proximidad de operaciones que puedan generar un foco de calor.
- No guardar trapos grasientos o materiales inflamables cerca del tubo de escape.
- Se deberá disponer de un extintor de incendios adecuado en un lugar accesible cerca de la máquina.
- El equipo tendrá los resguardos y protecciones adecuados para no entrar en contacto no elementos móviles cuando esté en funcionamiento.
- No se retirarán los resguardos y protecciones del equipo
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Ropa de trabajo de protección contra el mal tiempo
  - Botas de seguridad
  - Guantes de trabajo de cuero
  - Guantes de trabajo de goma o PVC
  - Gafas de protección ocular

### 17.17 CORTADORA DE PAVIMENTO

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes a las operaciones relacionadas durante la utilización de la cortadora de pavimento.

- Principales riesgos derivados:
  - Golpes, cortes y atrapamientos por partes móviles.
  - Contactos eléctricos indirectos.
  - Proyección de partículas.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 93 de 138*



- Incendio por derrames de combustible.
- Ambiente pulvígeno.
- Ruido.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - Utilizar maquinaria con marcado CE.
  - Seguir las instrucciones del fabricante.
  - Esta máquina estará siempre a cargo de un especialista en su manejo que, antes de iniciar el corte, se informará de posibles conducciones subterráneas o de la existencia de mallazos o armaduras en el firme, procediéndose al replanteo exacto de la línea de sección a ejecutar, a fin de que pueda ser seguida por la ruedecilla guía de la cortadura.
  - No aproximarse a la zona de riesgo de la cuchilla con la máquina en marcha.
  - Los órganos móviles de la cortadora estarán siempre protegidos con la carcasa de origen de fabricación.
  - El corte se realizará en vía húmeda, mediante conexión al circuito de agua, para evitar la creación de un ambiente pulvígeno peligroso.
  - El manillar de gobierno de la cortadora estará correctamente revestido de material aislante eléctrico.
  - Mantener la zona de trabajo limpia y ordenada.
  - Se prohibirá terminantemente fumar durante la operación de carga de combustible y ésta se efectuará con la ayuda de embudo, para evitar derrames innecesarios.
  - Los trabajadores ocupados en la labor de corte de pavimento utilizarán los EPIs adecuados.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Casco de seguridad.
  - Ropa de trabajo.
  - Botas de seguridad.
  - Guantes de seguridad.
  - Mascarilla antipolvo.
  - Gafas para la protección ocular.
  - Protectores auditivos.
  - Chaleco reflectante.

### 17.18 COMPACTADORA ASFÁLTICA

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes a las operaciones relacionadas durante la utilización de la compactadora asfáltica.

*Estudio Básico de Seguridad*  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 94 de 138





- No liberar los frenos de la máquina en posición de parada si antes no se han instalado los tacos de inmovilización de los rodillos.
- Antes de iniciar el trabajo comprobar mediante maniobras lentas que todos los mandos responden perfectamente.
- Ajustar el asiento siempre a las necesidades del conductor para evitar fatigas innecesarias y malas posturas.
- Comprobar al subir a la cabina que no hay ninguna persona en la cercanía de la máquina.
- La máquina dispondrá de:
  - Rotativo luminoso marcha atrás.
  - Avisador acústico marcha atrás.
  - Marcado CE.
  - Cabinas antivuelco.
  - Estabilizadores.
  - Certificado de acreditación de revisión de la maquinaria por taller cualificado.
  - Tapas y carcasas protectoras.
  - Jalones reflectantes o conos de señalización.
  - Señalización según Norma 8.3-IC.
  - Balizas luminosas para señalización nocturna.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Ropa de trabajo apropiada.
  - Casco de seguridad.
  - Guantes de protección contra riesgos mecánicos (riesgos mínimos, de tipo serraje).
  - Guantes de protección contra productos químicos.
  - Gafas de protección contra impactos.
  - Calzado de seguridad con puntera reforzada.
  - Botas de seguridad para agua, con puntera reforzada.
  - Mascarillas.
  - Equipos de protección auditiva (tapones u orejeras).
  - Vestuario de alta visibilidad (chaleco).
  - Faja antivibraciones.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 96 de 138*



## 18. RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LOS MEDIOS AUXILIARES

En el presente documento se enumeran los aspectos de seguridad más importantes de los medios auxiliares a emplear en la obra, pero es asimismo necesario considerar las instrucciones específicas del fabricante en relación con el equipo que se va a utilizar.

Para la ejecución de las obras, se prevé que se utilicen los siguientes medios auxiliares, que están directamente relacionados con las unidades constructivas indicadas en el presente documento. Los auxiliares a utilizar en función de las unidades constructivas serán:

TIPO DE TRABAJO	UNIDAD DE OBRA	18. RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LOS MEDIOS AUXILIARES
Aplicable a todas las separatas	Replanteos	
Obra civil líneas subterráneas AT/BT (Canalizaciones)	Realización de canalización subterránea en asfalto	18.1, 18.2
Obra civil líneas subterráneas AT/BT (Canalizaciones)	Realización de arquetas en asfalto	18.1, 18.2
Obra civil líneas subterráneas AT/BT (Canalizaciones)	Realización de canalización subterránea en tierra	18.1, 18.2
Obra eléctrica líneas subterráneas AT/BT	Tendido de conductor en canalización subterránea	18.1, 18.2

A continuación, y a modo de resumen se expone un listado de los medios auxiliares utilizados en la obra procedentes de las unidades constructivas indicadas en este documento para la presente obra:

- Elementos de izado
- Escaleras manuales

### 18.1 ELEMENTOS DE IZADO

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes al empleo de elementos de izado empleado en la descarga, carga y desplazamiento de material en la obra.

- Principales riesgos derivados:
  - Caída de objetos.
  - Choques y golpes.
  - Atrapamientos.
  - Sobreesfuerzos.
  - Desprendimientos, desplomes y derrumbes.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - Los accesorios de elevación resistirán a los esfuerzos a que estén sometidos durante el funcionamiento y, si procede, cuando no funcionen, en las condiciones de instalación y explotación previstas por el fabricante y en todas las configuraciones correspondientes,

Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 97 de 138



teniendo en cuenta, en su caso, los efectos producidos por los factores atmosféricos y los esfuerzos a que los sometan las personas. Este requisito deberá cumplirse igualmente durante el transporte, montaje y desmontaje.

- Los accesorios de elevación se diseñarán y fabricarán de forma que se eviten los fallos debidos a la fatiga o al desgaste, habida cuenta de la utilización prevista.
- Los materiales empleados deberán elegirse teniendo en cuenta las condiciones ambientales de trabajo que el fabricante haya previsto, especialmente en lo que respecta a la corrosión, abrasión, choques, sensibilidad al frío y envejecimiento.
- El diseño y fabricación de los accesorios serán tales que puedan soportar sin deformación permanente o defecto visible las sobrecargas debidas a las pruebas estáticas.
- **Cuerdas**
  - Una cuerda es un elemento textil cuyo diámetro no es inferior a 4 milímetros, constituida por cordones retorcidos o trenzados, con o sin alma.
  - Las cuerdas para izar o transportar cargas tendrán un factor mínimo de seguridad de 10 (diez).
  - En cada una deberá figurar la carga de trabajo y etiqueta de certificado.
  - Se desecharán y destruirán aquéllas que no tengan marcada la carga de trabajo o estén desgastadas, cortadas, etc.
  - No se deslizarán sobre superficies ásperas o en contacto con tierras, arenas o sobre ángulos o aristas cortantes, a no ser que vayan protegidas.
  - Toda cuerda de cáñamo que se devuelva al almacén después de concluir un trabajo debe ser examinada en toda su longitud.
  - En primer lugar, se deberán deshacer los nudos que pudiera tener, puesto que conservan la humedad y se lavarán las manchas.
  - Después de bien seca, se buscarán los posibles deterioros: cortes, acuñamientos, ataques de ácidos, etc.
  - Las cuerdas deberán almacenarse en un lugar sombrío, seco y bien aireado, al abrigo de vapores y tomando todas las prevenciones posibles contra las ratas.
  - Se procurará que no estén en contacto directo con el suelo, aislándolas de éste mediante estacas o paletas, que permitan el paso de aire bajo los rollos.
  - Las cuerdas de fibra sintética deberán almacenarse a una temperatura inferior a los 60°.
  - Se evitarán inútiles exposiciones a la luz.
  - Se evitará el contacto con grasas, ácidos o productos corrosivos.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 98 de 138*



- Una cuerda utilizada en un equipo anticaidas, que ya haya detenido la caída de un trabajador, no deberá ser utilizada de nuevo, al menos para este cometido.
- Se examinarán las cuerdas en toda su longitud antes de su puesta en servicio.
- Se evitarán los ángulos vivos.
- Si se debe utilizar una cuerda en las cercanías de una llama, se protegerá mediante una funda de cuero al cromo, por ejemplo.
- Las cuerdas que han de soportar cargas, trabajando a tracción, no han de tener nudo alguno. Los nudos disminuyen la resistencia de la cuerda.
- Es fundamental proteger las cuerdas contra la abrasión, evitando todo contacto con ángulos vivos y utilizando un guardacabos en los anillos de las eslingas.
- La presión sobre ángulos vivos puede ocasionar cortes en las fibras y producir una disminución peligrosa de la resistencia de la cuerda. Para evitarlo, se deberá colocar algún material flexible (tejido, cartón, etc.) entre la cuerda y las aristas vivas.
- Cables
  - Un cordón está constituido por varios alambres de acero dispuestos helicoidalmente en una o varias capas. Un cable de cordones está constituido por varios cordones dispuestos helicoidalmente en una o varias capas superpuestas, alrededor de un alma.
  - Los cables serán de construcción y tamaño apropiados para las operaciones en que se hayan de emplear.
  - El factor de seguridad para los mismos no será inferior a seis.
  - En cada uno deberá figurar el marcado CE, la carga de trabajo y etiqueta de certificado.
  - Los ajustes de ojales y los lazos para los ganchos, anillos y argollas, estarán provistos de guardacabos resistentes.
  - Estarán siempre libres de nudos, sin torceduras permanentes y otros defectos.
  - Se inspeccionará periódicamente el número de hilos rotos, desechándose aquellos cables en que lo estén en más del 10% de los mismos, contados a lo largo de dos tramos del cableado, separados entre sí por una distancia inferior a ocho veces su diámetro.
  - Los cables utilizados directamente para levantar o soportar la carga no deberán llevar ningún empalme, excepto el de sus extremos (únicamente se tolerarán los empalmes en aquellas instalaciones destinadas, desde su diseño, a modificarse regularmente en función de las necesidades de una explotación). El coeficiente de utilización del conjunto formado por el cable y la terminación se seleccionará de forma que garantice un nivel de seguridad adecuado.



- El diámetro de los tambores de izar no será inferior a 20 veces el del cable, siempre que sea también 300 veces el diámetro del alambre mayor.
- Es preciso atenderse a las recomendaciones del fabricante de los aparatos de elevación, en lo que se refiere al tipo de cable a utilizar, para evitar el desgaste prematuro de este último e incluso su destrucción. En ningún caso se utilizarán cables distintos a los recomendados.
- Los extremos de los cables estarán protegidos por refuerzos para evitar el descableado.
- Los diámetros mínimos para el enrollamiento o doblado de los cables deben ser cuidadosamente observados para evitar el deterioro por fatiga.
- Antes de efectuar el corte de un cable, es preciso asegurar todos los cordones para evitar el deshilachado de éstos y descableado general.
- Antes de proceder a la utilización del cable para elevar una carga, se deberá asegurar que su resistencia es la adecuada.
- Para desenrollar una bobina o un rollo de cable, lo haremos rodar en el suelo, fijando el extremo libre de alguna manera. No tiraremos nunca del extremo libre. O bien, dejar girar el soporte (bobina, aspa, etc.), colocándolo previamente en un bastidor adecuado provisto de un freno que impida tomar velocidad a la bobina.
- Para enrollar un cable se deberá proceder a la inversa en ambos casos.
- La unión de cables no debe realizarse nunca mediante nudos, que los deterioran, sino utilizando guardacabos y mordazas sujetacables.
- Normalmente, los cables se suministran lubricados y para garantizar su mantenimiento es suficiente con utilizar el tipo de grasa recomendado por el fabricante.
- Algunos tipos de cables especiales no deben ser engrasados, siguiendo en cada caso las indicaciones del fabricante.
- El cable se examinará en toda su longitud y después de una limpieza que lo desembarace de costras y suciedad.
- El examen de las partes más expuestas al deterioro o que presenten alambres rotos se efectuará estando el cable en reposo.
- Los controles se efectuarán siempre utilizando los medios de protección personal adecuados.
- Los motivos de retirada de un cable serán:
  - Rotura de un cordón.
  - Reducción anormal y localizada del diámetro.
  - Existencia de nudos.

Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 100 de 138



- Cuando la disminución del diámetro del cable en un punto cualquiera alcanza el 10% para los cables de cordones o el 3% para los cables cerrados.
- Cuando el número de alambres rotos visibles alcanza el 20% del número total de hilos del cable, en una longitud igual a dos veces el paso de cableado.
- Cuando la disminución de la sección de un cordón, medida en un paso cableado, alcanza el 40% de la sección total del cordón.
- Cadenas
  - Las cadenas serán de hierro forjado o acero.
  - El factor de seguridad será al menos de 5 (cinco) para la carga nominal máxima.
  - En cada una deberá figurar el marcado CE, la carga de trabajo y etiqueta de certificado.
  - Los anillos, ganchos, eslabones o argollas de los extremos serán del mismo material que las cadenas a las que van fijados.
  - Todas las cadenas serán revisadas antes de ponerse en servicio.
  - Cuando los eslabones sufran un desgaste excesivo o se hayan doblado o agrietado, serán cortados y reemplazados inmediatamente.
  - Las cadenas se mantendrán libres de nudos y torceduras.
  - Se enrollarán únicamente en tambores, ejes o poleas que estén provistas de ranuras que permitan el enrollado sin torceduras.
  - La resistencia de una cadena es la de su componente más débil. Por ello, conviene retirar las cadenas:
    - Cuyo diámetro se haya reducido en más de un 5% por efecto del desgaste.
    - Que tengan un eslabón doblado, aplastado, estirado o abierto.
    - Es conveniente que la unión entre el gancho de elevación y la cadena se realice mediante un anillo.
    - No se deberá colocar nunca sobre la punta del gancho o directamente sobre la garganta del mismo.
    - Bajo carga, la cadena debe quedar perfectamente recta y estirada, sin nudos.
    - La cadena debe protegerse contra las aristas vivas.
    - Deberán evitarse los movimientos bruscos de la carga durante la elevación, el descenso o el transporte.
    - Una cadena se fragiliza con tiempo frío y en estas condiciones, bajo el efecto de un choque o esfuerzo brusco, puede romperse instantáneamente.
    - Las cadenas deben ser manipuladas con precaución: evitar arrastrarlas por el suelo e incluso depositarlas en él, ya que están expuestas a los efectos de escorias, polvos, humedad y agentes químicos, además del deterioro mecánico que puede producirse.



- Las cadenas de carga instaladas en los equipos de elevación, deben estar convenientemente engrasadas para evitar la corrosión que reduce la resistencia y la vida útil.
- Ganchos
  - Serán de acero o hierro forjado.
  - Estarán equipados con pestillos u otros dispositivos de seguridad de cierre para evitar que las cargas puedan salirse.
  - Estarán certificados, quedando prohibida la utilización como gancho, de alambre o hierro doblados en forma de S.
  - Las partes que estén en contacto con cadenas, cables o cuerdas serán redondeadas.
  - Dada su forma, facilitan el rápido enganche de las cargas, pero estarán expuestos al riesgo de desenganche accidental, que debe prevenirse.
  - Puesto que trabajan a flexión, los ganchos han sido estudiados exhaustivamente y su constitución obedece a normas muy severas, por lo que no debe tratarse de construir uno mismo un gancho de manutención, partiendo de acero que pueda encontrarse en una obra o taller, cualquiera que sea su calidad.
  - Uno de los accesorios más útiles para evitar el riesgo de desenganche accidental de la carga es el gancho de seguridad, que va provisto de una lengüeta que impide la salida involuntaria del cable o cadena.
  - Solamente deben utilizarse ganchos provistos de dispositivo de seguridad contra desenganches accidentales y que presenten todas las características de una buena resistencia mecánica.
  - No debe tratarse de deformar un gancho para aumentar la capacidad de paso de cable.
  - No debe calentarse nunca un gancho para fijar una pieza por soldadura, por ejemplo, ya que el calentamiento modifica las características del acero.
  - Un gancho abierto o doblado debe ser destruido.
  - Durante el enganchado de la carga se deberá controlar:
    - Que los esfuerzos sean soportados por el asiento del gancho, nunca por el pico.
    - Que el dispositivo de seguridad contra desenganche accidental funcione perfectamente.
    - Que ninguna fuerza externa tienda a deformar la abertura del gancho. En algunos casos, el simple balanceo de la carga puede producir estos esfuerzos externos.
- Eslingas
  - Se utilizarán preferentemente eslingas homologadas en vez de cables.
  - En cada una debería figurar el marcado CE, la carga de trabajo y la etiqueta de certificado.



- Se desecharán y destruirán aquéllas que no tengan marcada la carga de trabajo o estén desgastadas, cortadas, dobladas, desgarradas, etc.
- Se tendrá cuidado con la resistencia de las eslingas. Las causas de su disminución son muy numerosas:
  - El propio desgaste por el trabajo.
  - Los nudos, que disminuyen la resistencia de un 30 a un 50%.
  - Las soldaduras de los anillos terminales u ojales, aun cuando estén realizadas dentro de la más depurada técnica, producen una disminución de la resistencia del orden de un 15 a un 20%.
  - Los sujeta cables, aun cuando se utilicen correctamente y en número suficiente. Las uniones realizadas de esta forma reducen la resistencia de la eslinga alrededor del 20%.
  - El ángulo formado entre eslingas será de 90° como máximo, siendo recomendable un ángulo de 45°. Para conseguir dicho ángulo se dispondrá de eslingas de diferentes medidas. Se tendrá en cuenta la composición de fuerzas en función del ángulo a la hora de comprobar que se mantiene el factor de seguridad de los elementos auxiliares.
  - Se colocarán las eslingas procurando que el centro de gravedad de la carga caiga en la vertical del gancho.
  - Hay que evitar dar a las eslingas dobleces excesivos, especialmente en los cantos vivos; con dicho fin se interpondrán entre las eslingas y dichos cantos vivos materiales blandos: madera, caucho, trapos, cuero, etc.
  - Se verificarán las eslingas al volver al almacén.
  - Se engrasarán periódicamente los cables y las cadenas.
  - En el inicio de la operación de elevación de una carga, se debe tensar suavemente la eslinga, elevar un poco aquélla y comprobar cualquier fallo en los amarres o falta de equilibrio antes de continuar con la maniobra.
- Argollas y anillos
  - Las argollas serán de acero forjado y constarán de un estribo y un eje ajustado, que habitualmente se roscará a uno de los brazos del estribo.
  - La carga de trabajo de las argollas ha de ser indicada por el fabricante, en función del acero utilizado en su fabricación y de los tratamientos térmicos a los que ha sido sometida.
  - Es muy importante no sustituir nunca el eje de una argolla por un perno, por muy buena que sea la calidad de éste.
  - Los anillos tendrán diversas formas, aunque la que se recomendará el anillo en forma de pera, al ser éste el de mayor resistencia.



- Es fundamental que conserven su forma geométrica a lo largo del tiempo.
- Grilletes
  - No se deberán sobrecargar ni golpear nunca.
  - Al roscar el bulón deberá hacerse a fondo, menos media vuelta.
  - Si se han de unir dos grilletes, deberá hacerse de forma que la zona de contacto entre ellos sea la garganta de la horquilla, nunca por el bulón.
  - No podrán ser usados como ganchos.
  - Los estrobos y eslingas trabajarán sobre la garganta de la horquilla, nunca sobre las patas rectas ni sobre el bulón.
  - El cáncamo ha de tener el espesor adecuado para que no se produzca la rotura del bulón por flexión ni por compresión diametral.
  - No calentar ni soldar sobre los grilletes.
- Poleas
  - No sobrecargarlas nunca. Comprobar que son apropiadas a la carga que van a soportar.
  - Comprobar que funcionan correctamente, que no existen holguras entre polea y eje, ni fisuras ni deformaciones que hagan sospechar que su resistencia ha disminuido.
  - Las gargantas de las poleas se acomodarán para el fácil desplazamiento y enrollado de los eslabones de las cadenas.
  - Cuando se utilicen cables o cuerdas, las gargantas serán de dimensiones adecuadas para que aquéllas puedan desplazarse libremente y su superficie será lisa y con bordes redondeados.
  - Revisar y engrasar semanalmente. Se sustituirá cuando se noten indicios de desgaste, o cuando se observe que los engrasadores no tomen grasa.
  - Cuando una polea chirríe se revisará inmediatamente, engrasándola y sustituyéndola si presenta holgura sobre el eje.
  - Las poleas se montarán siempre por intermedio de grilletes, a fin de que tengan posibilidad de orientación, evitando así que el cable tire oblicuamente a la polea.
  - Se prohíbe terminantemente utilizar una polea montada de forma que el cable tire oblicuamente.
  - Se prohíbe soldar sobre poleas.
- Cáncamos
  - Se calcularán en función del grillete que se vaya a emplear, y en consecuencia, en función del esfuerzo que la carga a producir.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 104 de 138*



- El ojo tendrá un diámetro un poco mayor que el diámetro del grillete y será mecanizado. Los agujeros hechos a sopletes representan salientes que producen sobrecargas localizadas en el bulón.
- Se empleará acero dulce para su construcción, comprobando que la chapa no presenta defectos de fabricación (hoja, fisuras, etc.).
- No se someterán a enfriamientos bruscos.
- La soldadura se efectuará con el electrodo básico.
- Al efectuar la soldadura se tendrá muy en cuenta la perfecta terminación de las vueltas de los extremos, así como que no se realice sobre piezas mojadas.
- Antes de utilizar el cáncamo es preciso que haya enfriado la soldadura.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Casco de seguridad.
  - Guantes de protección.
  - Calzado de seguridad.
  - Faja de protección sobreesfuerzos.

## 18.2 ESCALERAS MANUALES

Se definen y establecen las recomendaciones en materia de seguridad referentes al empleo de escaleras manuales para cualquier fase de obra donde sea necesario su uso.

- Principales riesgos derivados:
  - Caídas de personas a distinto nivel.
  - Caídas de personas al mismo nivel.
  - Pisadas sobre objetos.
  - Choques y golpes.
  - Vuelco
  - Los derivados de los usos inadecuados o de los montajes peligrosos (empalme de escaleras, formación de plataformas de trabajo, escaleras "cortas" para la altura a salvar, etc.).
- Medidas preventivas a adoptar:
  - De aplicación al uso de escaleras de madera:
    - Las escaleras de madera a utilizar tendrán los largueros de una sola pieza, sin defectos ni nudos que puedan mermar su seguridad.
    - Los peldaños (travesaños) de madera estarán ensamblados.
    - Las escaleras de madera estarán protegidas de la intemperie mediante barnices transparentes, para que no oculten los posibles defectos.
  - De aplicación al uso de escaleras metálicas:

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 105 de 138*



- Los largueros serán de una sola pieza y estarán sin deformaciones o abolladuras que puedan mermar su seguridad.
- Las escaleras metálicas estarán pintadas con pintura antioxidación que las preserven de las agresiones de la intemperie.
- Las escaleras metálicas a utilizar no estarán suplementadas con uniones soldadas.
- El uso de escaleras metálicas será restringido, estudiándose para cada trabajo en particular.
- De aplicación al uso de escaleras de tijera:
  - Son de aplicación las condiciones enunciadas en los primeros apartados de los apartados anteriores para las calidades "madera o metal".
  - Las escaleras de tijera a utilizar estarán dotadas en su articulación superior de topes de seguridad de apertura.
  - Las escaleras de tijera estarán dotadas hacia la mitad de su altura de cadenilla (o de cable de acero) de limitación de apertura máxima.
  - Las escaleras de tijera se utilizarán siempre como tales, abriendo ambos largueros para no mermar su seguridad.
  - Las escaleras de tijera en posición de uso estarán montadas con los largueros en posición de máxima apertura para no mermar su seguridad.
  - Las escaleras de tijera nunca se utilizarán a modo de borriquetas para sustentar las plataformas de trabajo.
  - Las escaleras de tijera no se utilizarán si la posición necesaria sobre ellas para realizar un determinado trabajo obliga a ubicar los pies en los 3 últimos peldaños.
  - Las escaleras de tijera se utilizarán montadas siempre sobre pavimentos horizontales.
- Para el uso de escaleras de mano, independientemente de los materiales que las constituyen:
  - En cuanto a la inclinación, cargas y distancias se cumplirá lo indicado en la normativa aplicable.
  - Las escaleras normales nunca se utilizarán como andamio. Para trabajos en cadenas de aisladores se utilizarán escaleras reforzadas y con dispositivos anticaídas; éstas serán de material aislante en todas sus partes.
  - Los trabajos que se realicen a más de 3,5m de altura que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, solo se efectuarán si se utiliza cinturón de seguridad o se adoptan otras medidas de protección alternativas.
  - En el trabajo con escaleras será de aplicación lo establecido en el apartado sobre DELIMITACION DE ZONAS Y SEÑALIZACION.
  - En el movimiento y traslado de escaleras en instalaciones de A.T. se extremarán las precauciones en cuanto a distancias de seguridad.
  - Antes de la utilización será necesario proceder a una inspección visual con el fin de comprobar su estado general de uso.
  - Se seleccionará el tipo adecuado de escalera en función del trabajo a desarrollar.

Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 106 de 138



- En su utilización se cuidará la perfecta estabilidad de la misma.
  - Se prohíbe la utilización de escaleras de mano para salvar alturas superiores a 5 metros.
  - Las escaleras de mano a utilizar estarán dotadas en su extremo inferior de zapatas antideslizantes de seguridad.
  - Las escaleras de mano a utilizar estarán firmemente amarradas en su extremo superior al objeto o estructura al que dan acceso.
  - Las escaleras de mano a utilizar sobrepasarán en 1 m. la altura a salvar.
  - Las escaleras de mano a utilizar se instalarán de tal forma que su apoyo inferior diste de la proyección vertical del superior 1/4 de la longitud del larguero entre apoyos.
  - Se prohíbe transportar pesos a mano (o a hombro) iguales o superiores a 25 Kg. sobre las escaleras de mano.
  - Se prohíbe apoyar la base de las escaleras de mano sobre lugares u objetos poco firmes que pueden mermar la estabilidad de este medio auxiliar.
  - El acceso de trabajadores a través de las escaleras de mano se realizará de uno en uno. Se prohíbe la utilización al unísono de la escalera a dos o más trabajadores.
  - El ascenso, descenso y trabajo a través de las escaleras de mano se efectuará frontalmente, es decir, mirando directamente hacia los peldaños que se están utilizando.
- Protecciones individuales a utilizar:
    - Casco de seguridad.
    - Botas de seguridad.
    - Calzado antideslizante.
    - Cinturón de seguridad arnés con sistema de seguridad y posicionamiento.
    - Cinturón porta-herramientas.

## 19. RIESGOS INHERENTES EN LAS OBRAS

Además, e independientemente de lo expuesto en el apartado anterior, por el desarrollo normal de los trabajos de cualquier separata de ejecución con obras, tendremos los riesgos que a continuación se exponen y de los que también se incluyen recomendaciones:

- Trabajos superpuestos.
- Caídas en altura.
- Manipulación manual de cargas.
- Orden y limpieza.
- Medidas de actuación por el coronavirus.
- Señalización.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 107 de 138*



- Señalización de obras de carretera.

### 19.1 TRABAJOS SUPERPUESTOS

Se definen y se establecen las recomendaciones de seguridad que deberán aplicarse durante la realización de trabajos superpuestos en la presente obra.

- Principales riesgos derivados:
  - Caídas de personas a distinto nivel.
  - Caídas de personas al mismo nivel.
  - Caídas de objetos.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - Se deberá evitar la superposición de tajos en las obras mediante la programación de los trabajos para que no coincidan en la misma vertical, el empleo de protecciones resistentes apropiadas que independicen de forma segura los trabajos realizados en la misma vertical y la señalización y vigilancia en los casos en que las medidas anteriores no se puedan llevar a cabo por las características especiales de la obra.
  - Si en la misma área hubiese interferencias peligrosas con otras empresas, se interrumpirán los trabajos hasta que la supervisión de la obra decida quién debe continuar trabajando en la zona.
  - Los trabajadores deberán estar protegidos contra la caída de objetos o materiales; para ello utilizarán, siempre que sea posible medidas de protección colectiva.
  - A fin de evitar caídas entre los andamios o plataformas de trabajo y los paramentos de la obra en ejecución, deberán colgarse tablonos o chapados, según la índole de los elementos a emplear en los trabajos.
  - Toda abertura en una plataforma de trabajo deberá, excepto en aquellos momentos en los que sea necesario permitir el acceso de personas o el transporte o traslado de materiales, estar provista de un dispositivo eficaz para evitar la caída de personas u objetos.
  - Se deberán adoptar precauciones apropiadas para evitar que las personas sean golpeadas por objetos que puedan caer desde los andamiajes o plataformas de trabajo.
  - Al trabajar en zonas con trabajos superpuestos no se arrojarán herramientas ni materiales, sino que se pasarán de mano en mano o utilizando cuerdas o bolsas portaherramientas para tales efectos.
  - Si existe riesgo de caída de materiales a un nivel inferior en el que se encuentran trabajando, se balizará la zona. Y si ello no es posible, se señalizará la zona balizándola.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 108 de 138*



- Igualmente, en el caso de existir riesgo de caída de materiales incandescentes, se vallará o se señalizará la zona afectada, y si hubiera materiales o equipos y personal en las plantas inferiores, se colocarán mantas ignífugas.
- Al utilizar herramientas en trabajos en altura, y si prevemos que puede haber alguien trabajando por debajo de nosotros, deberemos de llevar las herramientas atadas.
- Las estufas de electrodos de los soldadores se situarán en posición vertical y se atarán.
- Los soldadores estarán provistos de un recipiente para depositar los restos de los electrodos.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Casco de seguridad.
  - Botas de seguridad.
  - Cinturón de seguridad arnés con sistema de seguridad y posicionamiento.
  - Guantes de protección.
  - Ropa de protección para el mal tiempo.

## 19.2 ORDEN Y LIMPIEZA

Se define y establecen las recomendaciones de seguridad referentes al orden y limpieza en el puesto de trabajo. Afecta al orden y limpieza del puesto de trabajo en cualquier situación o fase de obra en la presente separata.

- Medidas preventivas a adoptar:
  - La realización de los trabajos se llevará a cabo, prestando especial atención y cuidado en la programación ajustada del transporte, almacenamiento y acopio de los materiales, herramientas, máquinas y equipos a utilizar.
  - Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento y permitir al personal y vehículos de Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.
  - El acceso a cualquier punto de la instalación en explotación.
  - Los lugares de trabajo, incluidos los locales de servicio, y sus respectivos equipos e instalaciones, se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas. A tal fin, las características de los suelos, techos y paredes serán tales que permitan dicha limpieza y mantenimiento.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 109 de 138*



- Las operaciones de limpieza no deberán constituir por sí mismas una fuente de riesgo para los trabajadores que las efectúen o para terceros, realizándose a tal fin en los momentos, de la forma y con los medios más adecuados.
- Los lugares de trabajo y, en particular sus instalaciones, deberán ser objeto de un mantenimiento periódico, de forma que sus condiciones de funcionamiento satisfagan siempre las especificaciones de la separata, subsanándose con rapidez las deficiencias que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- El acopio y almacenamiento, se realizará en lugares pactados o autorizados por Viesgo Distribución Eléctrica, S.L., previamente a la ejecución.
- Se deben especificar métodos para el apilamiento seguro de los materiales, debiendo tener en cuenta la altura de la pila, carga permitida por metro cuadrado, ubicación, etc.
- Para el apilamiento de objetos pequeños debe disponerse de recipientes que, además de facilitar el apilamiento, simplifiquen el manejo de dichos objetos.
- Para el manejo apilamiento de materiales deben emplearse medios mecánicos, siempre que se pueda.
- Cada empleado es responsable de mantener limpia y ordenada su zona de trabajo y los medios de su uso, a saber: equipo de protección individual y prendas de trabajo, armarios de ropas y prendas de trabajo, herramientas, materiales y otros, asignados específicamente a su custodia.
- No deben almacenarse materiales de forma que impidan el libre acceso a los extintores de incendios.
- Los materiales almacenados en gran cantidad sobre pisos deben disponerse de forma que el peso quede uniformemente repartido.
- Todas las herramientas de mano, útiles de máquinas, etc., deben mantenerse siempre perfectamente ordenados y para ello han de disponerse soportes, estantes, etc.
- Los empleados no pueden considerar su trabajo terminado hasta que las herramientas y medios empleados, resto de equipos y materiales utilizados y los recambios inutilizados, estén recogidos y trasladados al almacén, punto limpio o zona de acopio de residuos, dejando el lugar y área limpia y ordenada.
- Las herramientas, medios de trabajo, materiales, suministros y otros equipos nunca obstruirán los pasillos y vías de comunicación dejando aislada alguna zona.
- Durante la realización de los trabajos, o a la finalización de los mismos, los materiales sobrantes y de desecho que se produzcan, se colocarán en lugares adecuados para evitar riesgos de accidentes, robos y/o cualquier otro tipo de acción violenta.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 110 de 138*



- Se puede prever con anticipación la cantidad de desperdicios, recortes y desechos y considerar los lugares donde se reducirán, a fin de tomar las medidas necesarias para retirarlos a medida que se vayan produciendo.
- Los desperdicios (vidrios rotos, recortes de material, trapos, etc.) se depositarán en los recipientes dispuestos al efecto. No se verterán en los mismos líquidos inflamables, colillas, etc.
- Materiales absorbentes tipo sepiolita, hojas absorbentes o similar, colocados en los lugares donde las máquinas o las transmisiones chorrean aceite o grasa, así como salpicaderos y bandejas, evitan las condiciones peligrosas que pueden producir lesiones graves por caídas.
- Los derrames de líquido (ácidos, aceites, grasas, etc.) se limpiarán inmediatamente, una vez eliminada la causa de su vertido, sea cierre de fuga, aislamiento de conducción, caída de envase u otros.
- Los residuos inflamables como algodones de limpieza, trapos, papeles, restos de madera, recipientes metálicos, contenedores de grasas o aceites y similares, se meterán en recipientes de basura metálicos y tapados.
- Todo clavo o ángulo saliente de una tabla o chapa se eliminará doblándolo, cortándolo o retirándolo del suelo o paso.
- Las áreas de trabajo y servicios sanitarios comunes a todos los empleados serán usados en modo que se mantengan en perfecto estado.
- Como líquidos de limpieza o desengrasado se emplearán preferentemente detergentes.
- El empleo de colores claros y agradables en la pintura de la maquinaria ayudará mucho a la conservación y al buen mantenimiento.
- Una buena medida es pintar de un color las partes fijas de la máquina y de otro más llamativo, las partes que se mueven. De esta forma el trabajador se aparta instintivamente de los órganos en movimiento que le puedan lesionar.
- Es frecuente encontrar las paredes, techos, lámparas y ventanas ennegrecidos por la suciedad que se va acumulando. Esto hace disminuir la luminosidad del local y aumenta en consecuencia el riesgo de accidente. Además, un lugar sucio y desordenado resulta triste y deprimente e influye negativamente en el ánimo y el rendimiento de los trabajadores.
- Se recomienda pintar los techos de blanco. Las paredes, hasta tres metros de altura, pueden pintarse de colores claros y tonos suaves. Si las paredes tienen más de tres metros de altura, se pintarán de blanco de tres metros hasta el techo.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 111 de 138*



- Las zonas de paso o señalizadas como peligrosas, deberán mantenerse libres de obstáculos.
- Deben estar debidamente acotados y señalizados todos aquellos lugares y zonas de paso donde pueda existir peligro de lesiones personales o daños materiales.
- No se deben colocar materiales y útiles en lugares donde pueda suponer peligro de tropiezos o caídas sobre personas, máquinas o instalaciones.
- Las botellas que contengan gases se almacenarán verticalmente asegurándolas contra las caídas y protegiéndolas de las variaciones notables de temperatura.
- Todas las zonas de trabajo y tránsito deberán tener, durante el tiempo que se usen como tales, una iluminación natural o artificial apropiada a la labor que se realiza, sin que se produzcan deslumbramientos.
- Se mantendrá una ventilación eficiente, natural o artificial en las zonas de trabajo, y especialmente en los lugares cerrados donde se produzcan gases o vapores tóxicos, explosivos o inflamables.
- Las escaleras y pasos elevados estarán provistos de barandillas fijas de construcción sólida.
- Está terminantemente prohibido fumar en los locales de almacenamiento de materiales combustibles.
- Está prohibido retirar cualquier protección de tipo colectivo, barandillas, tabloneros de plataforma, escaleras, etc., sin la debida autorización del responsable del tajo, previo compromiso de su inmediata reposición al término de la actividad que motivó dicha retirada.

### 19.3 MEDIDAS DE ACTUACIÓN POR EL CORONAVIRUS

Debido a la nueva situación producida por la presencia del virus SARS-CoV-2, es imprescindible adoptar una serie de procedimientos y recomendaciones para que el entorno de trabajo sea lo más seguro posible.

Para ello se establecen en las obras las siguientes medidas preventivas.

- GENERALES
  - Se tendrá en cuenta las indicaciones y restricciones adoptadas en cada momento por el Gobierno Central y las Comunidades Autónomas.
  - Se tendrá en cuenta los procedimientos y recomendaciones establecidos por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
  - Evitar el contacto cercano con personas que muestren signos de afección respiratoria como tos y/o estornudos

*Estudio Básico de Seguridad*  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 112 de 138



- Eliminar los saludos entre personas que impliquen besos, abrazos y contacto físico, reemplazándolos por rutinas de saludo a distancia.
- Evitar aglomeraciones en espacios cerrados, pasillos, accesos y salidas
- Evitar y reducir la frecuencia y el contacto estrecho entre personas. Guardar la distancia de 2 m con el resto del personal
- No compartir comida, objetos y utensilios sin limpiarlos previamente.
- Disponer de pañuelos de papel desechables.
- Intensificar la limpieza de las instalaciones, con especial atención a las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión, Por ejemplo: mesas, teléfonos, interruptores, servicios, salas de reuniones, pomos de las puertas...
- Limitar el contacto presencial y cara a cara: trabajo por teléfono, teletrabajo, etc.
- Organizar los desplazamientos en coche estableciendo protocolos para sentarse en el interior del vehículo.
- Asegurarse de que los trabajadores tienen un fácil acceso a agua y jabón. En los lugares en los que esto no sea posible, distribuir en el centro de trabajo geles hidroalcohólicos para la higiene de manos.
- **REFORZAR HIGIENE PERSONAL.**  
Deben reforzarse las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición:
  - La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.
  - Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica
  - Si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico
  - Llevar las uñas deben cortas y cuidadas
  - No utilizar anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
  - Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo.
  - Evitar el uso de lentillas. Si deben seguir usándose, antes de ponerlas y quitarlas se procederá al lavado de manos como se especifica más adelante.
  - Retirar el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados.
  - Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que las manos facilitan su transmisión.
- **ETIQUETA RESPIRATORIA**
  - Debes cubrirte la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura con tapa y pedal.



- Si no tienes pañuelo de papel, debes toser o estornudar sobre tu brazo, en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.
- Si sufres un acceso de tos inesperado y te cubres accidentalmente con la mano, evitar tocarte los ojos, la nariz o a boca.
- Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
- Lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, protege de igual forma y debe realizarse después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales que puedan estar contaminados.
- **DETECCIÓN DE SÍNTOMAS**
  - Observe su propio estado de salud ante la posible aparición de alguno de los siguientes síntomas:
    - Fiebre
    - Tos
    - Sensación de fiebre alta
    - Dificultad respiratoria, sensación de falta de aire
  - Si desarrolla los síntomas indicados o algún conviviente presenta dichos síntomas:
    - Permanece en tu residencia habitual y evita el contacto con otras personas manteniendo una distancia superior a 2 metros.
    - Contacta telefónicamente con el teléfono de información habilitado para tal fin o con tu centro de salud y sigue las instrucciones y protocolos de actuación que le comuniquen.
    - Para dudas e información general, consulta los teléfonos disponibles en la página del ministerio de sanidad:

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 114 de 138*



 Andalucía	900 400 061 / 955 545 060	 Extremadura	112
 Aragón	976 696 382	 Galicia	900 400 116
 Asturias	984 100 400	 Islas Baleares	900 100 971
 Cantabria	900 612 112	 Canarias	900 112 061
 Castilla La Mancha	900 122 112	 La Rioja	941 298 333
 Castilla y León	900 222 000	 Melilla	112
 Cataluña	061	 Murcia	900 121 212
 Ceuta	900 720 692	 Navarra	948 290 290
 C. Madrid	900 102 112	 País Vasco	900 203 050
 C. Valenciana	900 300 555		

➤ Informa lo antes posible a tu responsable en la empresa para que se adopten las medidas necesarias.

- **TRABAJADORES/AS ESPECIALMENTE VULNERABLES**

Si algún trabajador pertenece a alguno de los siguientes colectivos:

- Personal con diabetes.
- Personal con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión.
- Personal con enfermedad pulmonar crónica.
- Personal con inmunodeficiencia.
- Personal con cáncer en fase de tratamiento activo.
- Trabajadora embarazada.
- Personal mayor de 60 años.

La empresa deberá de tomar las medidas pertinentes para la protección de dichos trabajadores.

- **DESPLAZAMIENTO POR MOTIVO LABORAL**

- Siempre que se pueda, priorizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual.
- Si hay que desplazarse en un turismo, extrema las medidas de limpieza del vehículo y evita que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor

*Estudio Básico de Seguridad*  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

*PROESTE: S240877*  
Pág. 115 de 138



distancia posible entre los ocupantes (ubicándose en diagonal o zigzag). En caso de viajar en la misma fila, ambos ocupantes deberán utilizar al menos una mascarilla quirúrgica.

- En los vehículos en los que, por sus características técnicas, únicamente se disponga de una fila de asientos, como en el supuesto de cabinas de vehículos pesados, furgonetas, u otros, podrán viajar como máximo dos personas, siempre que sus ocupantes utilicen mascarillas y guarden la máxima distancia posible. En caso contrario, únicamente podrá viajar el conductor.

#### 19.4 SEÑALIZACIÓN GENERAL DE LA OBRA

En el presente apartado se definen y establecen las recomendaciones sobre señalización a utilizar en las instalaciones.

Además de lo indicado es el presente epígrafe, se tendrá en consideración los mínimos establecidos en el Procedimiento de Delimitación y Señalización en Instalaciones Eléctricas, IT-PR-DESE.01 de Viesgo.

- Nos podremos encontrar con los distintos tipos de señales:
  - Señalización de seguridad y salud en el trabajo. - Señalización que, referida a un objeto, actividad o situación determinados, proporcione una indicación o una obligación relativa a la seguridad y salud en el trabajo, mediante una señal en forma de panel, un color, una señal luminosa, una comunicación verbal o una señal gestual según proceda.
  - Señal de prohibición. - Señal que prohíbe un comportamiento susceptible de provocar un peligro.
  - Señal de advertencia. - Señal que advierte de un riesgo o peligro.
  - Señal de obligación. - Señal que obliga a un comportamiento determinado.
  - Señal de salvamento o socorro. - Señal que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento.
  - Señal indicativa. - Señal que proporciona otras informaciones distintas a las anteriores.
  - Señal en forma de panel. - Una señal que, por la combinación de una forma geométrica, de colores y de un símbolo o pictograma, proporciona una determinada información, cuya visibilidad está asegurada por una iluminación de suficiente intensidad.
  - Señal adicional. - Señal que facilita informaciones complementarias.
  - Color de seguridad. - Un color que tiene una significación determinada relativa a la seguridad y salud en el trabajo.
  - Símbolo o pictograma. - Una imagen que describe una situación u obliga a un comportamiento determinado, utilizada sobre una señal en forma de panel o sobre una superficie luminosa.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 116 de 138*



- Señal luminosa. - Una señal emitida por medio de un dispositivo formado por materiales transparentes o translúcidos, iluminados desde atrás o desde el interior, de tal manera que aparezca por sí misma como una superficie luminosa.
- Señal acústica. - Una señal sonora codificada, emitida y difundida por medio de un dispositivo apropiado, sin intervención de voz humana o sintética.
- Comunicación verbal. - Un mensaje verbal predeterminado, en el que se utiliza voz humana o sintética.
- Señal gestual. - Un movimiento o disposición de los brazos o de las manos en forma codificada para guiar a las personas que estén realizando maniobras que constituyan un riesgo o peligro para los trabajadores.
- **Medidas preventivas a adoptar:**
  - Se empleará la técnica de la señalización, cuando se ponga de manifiesto la necesidad de:
  - Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
  - Alertar a los trabajadores frente a situaciones de emergencia.
  - Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de los medios de protección, evacuación, emergencia y primeros auxilios.
  - Orientar y guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.
  - La elección del tipo de señal y del número y emplazamiento de las señales o dispositivos de señalización a utilizar en cada caso se realizará de forma que la señalización resulte lo más eficaz posible, teniendo en cuenta:
    - Las características de la señal.
    - Los riesgos, elementos o circunstancias que hayan de señalizarse.
    - La extensión de la zona a cubrir.
    - El número de trabajadores afectados.
  - La eficacia de la señalización no deberá resultar disminuida por la concurrencia de señales o por otras circunstancias que dificulten su percepción o comprensión.
  - La señalización de seguridad y salud no deberá utilizarse para transmitir informaciones o mensajes distintos o adicionales a los que constituyen su objetivo propio.
  - Cuando los trabajadores a los que se dirige la señalización tengan la capacidad o la facultad visual o auditiva limitadas, incluidos los casos en que ello sea debido al uso de equipos de protección individual, deberán tomarse las medidas suplementarias necesarias.
  - La señalización deberá permanecer en tanto persista la situación que la motiva.



- Los medios y dispositivos de señalización deberán ser, según los casos, limpiados, mantenidos y verificados regularmente, y reparados o sustituidos cuando sea necesario, de forma que conserven en todo momento sus cualidades intrínsecas y de funcionamiento.
- Las señalizaciones que necesiten de una fuente de energía dispondrán de alimentación de emergencia que garantice su funcionamiento en caso de interrupción de aquella, salvo que el riesgo desaparezca con el corte del suministro.
- Señales en forma de panel
  - Los pictogramas han de ser sencillos y de fácil comprensión.
  - Las señales deben ser resistentes de forma que aguanten los posibles golpes, las inclemencias del tiempo y las agresiones medioambientales.
  - Las dimensiones de las señales, sus características colorimétricas y fotométricas garantizarán su buena visibilidad y comprensión.
  - La altura y la posición de las señales será la adecuada en relación al ángulo visual.
  - El lugar de emplazamiento de la señal debe estar iluminado, ser accesible y fácilmente visible.
  - Se evitará emplazar varias señales próximas.
  - Las señales se retirarán cuando acabe la situación que las justifica.
  - Los diversos tipos que nos encontramos son:
    - Señales de advertencia.
    - Señales de prohibición.
    - Señales de obligación.
    - Señales relativas a los equipos de lucha contra incendios.
    - Señales de salvamento o socorro.
- Señales luminosas
  - La luz emitida por la señal deberá provocar un contraste luminoso apropiado respecto a su entorno, en función de las condiciones de uso previstas. Su intensidad deberá asegurar su percepción sin llegar a producir deslumbramientos.
  - La superficie luminosa que emita una señal podrá ser de color uniforme, o llevar un pictograma sobre un fondo determinado.
  - Si un dispositivo puede emitir una señal tanto continua como intermitente, la señal intermitente se utilizará para indicar, con respecto a la señal continua, un mayor grado de peligro o una mayor urgencia de la acción requerida.
  - No se utilizarán al mismo tiempo dos señales luminosas que puedan dar lugar a confusión, ni una señal luminosa cerca de otra emisión luminosa apenas diferente.





- Comunicaciones verbales
  - Los mensajes verbales serán tan cortos, simples y claros como sea posible; la aptitud verbal del locutor y las facultades auditivas del o de los oyentes deberán bastar para garantizar una comunicación verbal segura.
  - La comunicación verbal será directa (utilización de la voz humana) o indirecta (voz humana o sintética, difundida por un medio apropiado).
  - Las personas afectadas deberán conocer bien el lenguaje utilizado, a fin de poder pronunciar y comprender correctamente el mensaje verbal y adoptar, en función de éste, el comportamiento apropiado en el ámbito de la seguridad.
  - Si la comunicación verbal se utiliza en lugar o como complemento de señales gestuales, habrá que utilizar palabras tales como, por ejemplo:
    - Comienzo: Para indicar la toma de mando.
    - Alto: Para interrumpir o finalizar un movimiento.
    - Fin: Para finalizar las operaciones.
    - Izar: Para izar una carga.
    - Bajar: Para bajar una carga.
    - Avanzar, retroceder, a la derecha, a la izquierda: para indicar el sentido de un movimiento (el sentido de estos movimientos debe, en su caso, coordinarse con los correspondientes códigos gestuales).
    - Peligro: Para efectuar una parada de emergencia.
    - Rápido: Para acelerar un movimiento por razones de seguridad.
- Señales gestuales
  - En las operaciones de izado, descarga, y elevación de material mediante camión grúa u otro tipo de maquinaria de obra, existirá un "encargado de señales" que dará instrucciones de maniobra mediante señales gestuales al destinatario de las mismas, denominado "operador".
  - Una señal gestual deberá ser precisa, simple, amplia, fácil de realizar y comprender y claramente distinguible de cualquier otra señal gestual.
  - La utilización de los dos brazos al mismo tiempo se hará de forma simétrica y para una sola señal gestual.
  - La persona que emite las señales, denominada "encargado de las señales", dará las instrucciones de maniobra mediante señales gestuales al destinatario de las mismas, denominado "operador".
  - El encargado de las señales deberá poder seguir visualmente el desarrollo de las maniobras sin estar amenazado por ellas.



- El encargado de las señales deberá dedicarse exclusivamente a dirigir las maniobras y a la seguridad de los trabajadores situados en las proximidades.
- El operador deberá suspender la maniobra que esté realizando para solicitar nuevas instrucciones cuando no pueda ejecutar las órdenes recibidas con las garantías de seguridad necesarias.
- El encargado de las señales deberá ser fácilmente reconocido por el operador.
- Señalización olfativa
  - Cuando hay que efectuar una señalización olfativa es necesario tener en cuenta una serie de factores limitativos, como pueden ser entre otros:
  - Emitida una determinada cantidad de olor, llegará más o menos pronto en base a las condiciones climatológicas del local.
  - La respuesta dependerá de la sensibilidad individual del trabajador.
  - En ocasiones, la adaptación al sistema oloroso disminuye la eficacia de la señal.
  - La única normativa legal que ordena la realización de un sistema de señalización olfativa es el Real Decreto 919/2006 del 28 de Julio por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 y el Real Decreto 2913/1973 derogado por éste únicamente en lo que se oponga a este reglamento en cuanto a las disposiciones relativas a la distribución y comercialización de combustibles gaseosos, por el que se aprueba el reglamento del servicio público de gases combustibles, que en su capítulo V, artículo 33, indica la necesidad de olorizar el gas de tal forma que cualquier fuga pueda ser detectada.
  - Se suele utilizar como gas odorizante el tetrahidrotiofeno a una concentración del 7,4% en volumen.
- Señalización táctil
  - Hasta la fecha, esta señal no ha sido utilizada en la medida que en un futuro próximo propone la técnica ergonómica.
  - El fundamento de esta señalización está en la distinta sensación que se experimenta cuando se toca algo con cualquier parte del cuerpo. Siendo la sensibilidad variable en relación con la parte del cuerpo afectada, las manos destacan por su especial sentido sensible al tacto.
  - A pesar de que esta forma de señalización no está contemplada en ninguna legislación, es posible que tenga importancia potencial en el sistema de mandos, control y herramientas manuales.





- Las vías exteriores permanentes que se encuentren en los alrededores inmediatos de zonas edificadas deberán estar delimitadas cuando resulte necesario, salvo que dispongan de barreras o que el propio tipo de pavimento sirva como delimitación.
- Tuberías, recipientes y áreas de almacenamiento de sustancias y preparados peligrosos
  - Los recipientes y tuberías visibles que contengan o puedan contener productos a los que sea de aplicación la normativa sobre comercialización de sustancias o preparados peligrosos deberán ser etiquetados según lo dispuesto en la misma.
  - Las etiquetas se pegarán, fijarán o pintarán en sitios visibles de los recipientes o tuberías. En el caso de éstas, las etiquetas se colocarán a lo largo de la tubería en número suficiente, y siempre que existan puntos de especial riesgo, como válvulas o conexiones, en su proximidad.
  - La información de la etiqueta podrá complementarse con otros datos, tales como el nombre o fórmula de la sustancias o preparado peligroso o detalles adicionales sobre el riesgo
  - Las zonas, locales o recintos utilizados para almacenar cantidades importantes de sustancias o preparados peligrosos deberán identificarse mediante la señal de advertencia apropiada, o mediante la etiqueta que corresponda, colocadas cerca del lugar de almacenamiento o en la puerta de acceso al mismo. Ello no será necesario cuando las etiquetas de los distintos embalajes y recipientes, habida cuenta de su tamaño, hagan posible por sí mismas dicha identificación.
  - El almacenamiento de diversas sustancias o preparados peligrosos puede indicarse mediante la señal de advertencia "peligro en general".
- Equipos de protección contra incendios
  - Los equipos de protección contra incendios deberán ser de color rojo o predominantemente rojo, de forma que se puedan identificar fácilmente por su color propio.
  - El emplazamiento de los equipos de protección contra incendios se señalará mediante el color rojo o por una señal de panel. Cuando sea necesario, las vías de acceso a los equipos se mostrarán mediante las señales indicativas adicionales correspondientes.
- Medios y equipos de salvamento y socorro
  - La señalización para la localización e identificación de las vías de evacuación y de los equipos de salvamento o socorro se realizará mediante señales en forma de panel.
- Situaciones de emergencia
  - La señalización dirigida a alertar a los trabajadores o a terceros de la aparición de una situación de peligro y de la consiguiente y urgente necesidad de actuar de una forma

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 123 de 138*



determinada o de evacuar la zona de peligro, se realizará mediante una señal luminosa, una señal acústica o una comunicación verbal. A igualdad de eficacia, podrá optarse por una cualquiera de las tres; también podrá emplearse una combinación de una señal luminosa con una señal acústica o con una comunicación verbal.

## 19.5 SEÑALIZACIÓN DE OBRAS EN CARRETERA

Se definen y establecen las recomendaciones de seguridad que deberán aplicarse durante los trabajos de señalización de obras en carretera.

- Principales riesgos derivados:
  - Caídas de personas a distinto nivel.
  - Caídas de personas al mismo nivel.
  - Atropello
  - Choques y golpes.
  - Proyección de fragmentos o partículas por vehículos.
  - Caídas de objetos.
  - Pisadas sobre objetos.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - La señalización se colocará de forma que los conductores de los vehículos puedan recibir información de la presencia de obras.
  - No se iniciarán los trabajos que afecten a la libre circulación sin que se haya colocado la correspondiente señalización, balizamiento y en su caso defensa.
  - La colocación de la señalización se comenzará con la señal más alejada de la obra, siendo ésta la que primero se encuentre el tráfico. La última señal que se deberá colocar será la última que se encuentra el tráfico.
  - Las señales serán de tipo portátiles, dotadas de un trípode o bien sobre poste con base de hormigón. En caso de calles estrechas, se permite el uso de paneles de plástico con la señalítica tampografiada sujeta mediante bridas plásticas sobre las vallas de obra.
  - De manera no exhaustiva, las señales a utilizar serán: TP-18 (Obras), TP-17 a y TP-17 b (Estrechamiento de la calzada derecha / izquierda según el caso), TR-301 (Velocidad máxima permitida), TR-305 (Adelantamiento prohibido), TR 401 a y Tr- 401 b (Paso obligatorio por la derecha / izquierda según el caso).
  - En obras de aplicación de la Norma de Carreteras 8.3 – IC, todas las señales serán retrorreflectantes (con nivel 2). Las señales TP-18 y TP-31 llevarán siempre tres luces ámbar intermitentes de encendido simultáneo y dispuestas en triángulo en los vértices. Las flechas deberán configurarse sobre un panel negro no reflectante, y el encendido de sus elementos luminosos será simultáneo.





- La maquinaria de obras públicas y camiones, cuando realicen trabajos de señalización, harán notar su presencia con una luz intermitente o giratoria de color amarillo auto, situada en la pared delantera del plano superior del vehículo. Si su situación en la calzada de autopista o autovía impone precauciones, también se utilizará la luz mencionada en el recorrido del vehículo hasta llegar a donde se estén produciendo dichos trabajos.
- La señalización al tráfico de las zonas de trabajo deberá ser revisado por el jefe de obra o encargado con la siguiente periodicidad:
  - Al finalizar la jornada laboral.
  - Cada vez que se modifique la zona de trabajo.
  - Al iniciar la jornada laboral (especialmente después de interrupciones de trabajo de más de un día).
  - Antes de la parada del almuerzo y de la comida.
  - Después de la parada del almuerzo y la comida.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Casco de seguridad
  - Guantes de protección.
  - Ropa reflectante.
  - Ropa de trabajo para el mal tiempo.
  - Botas de seguridad.

## 19.6 TRABAJOS EN CERCANÍA DE RÍOS

Se definen y establecen las recomendaciones de seguridad que deberán aplicarse durante los trabajos en cercanía de ríos.

- Principales riesgos derivados:
  - Caída de personas al mismo nivel.
  - Caídas a distinto nivel.
  - Vuelco de máquinas y vehículos.
  - Ahogamiento.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - Antes del inicio de los trabajos los trabajadores serán informados de la existencia de los ríos y de las condiciones de trabajo en su proximidad.
  - En el caso de fuertes crecidas o inundaciones que puedan afectar al desarrollo seguro de los trabajos se optará por la suspensión de los mismos.
  - Se prohíbe trabajar a una distancia inferior a 2 m de la zona de inundación por crecidas, en caso de ser necesario sobrepasar esas distancias se estudiará en el momento de la

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 126 de 138*



ejecución de los trabajos para ver las condiciones hidráulicas en ese preciso instante y poder tomar las medidas preventivas más ajustadas a la realidad del momento.

- En caso de ser necesario sobrepasar los 2 m de distancias de la zona de inundación por crecidas, se estudiará in situ las condiciones del terreno de rivera (estabilidad, pendientes, etc.) y se protegerán mediante una barandilla de 90 centímetros de altura, que impida el paso o deslizamiento de los trabajadores al cauce del río.
- Por norma general no se trabajará a menos de 2 m de distancia de las zonas de talud de ríos y en caso de tener que trabajar en los taludes, los trabajadores tendrán utilizar cinturón o arnés de seguridad y líneas de vida.
- Se prohibirá el acopio de tierras o de materiales a menos de 4 m de la zona de inundación por crecidas de los ríos.
- La circulación de maquinaria se realizará a una distancia superior a 4 m del borde de la zona de inundación por crecidas, pudiéndose reducir en caso de ser estrictamente necesario para la realización de los trabajos y siempre previo estudio de las condiciones del terreno de rivera (estabilidad, pendientes, etc.) por el coordinador del seguridad y salud de la obra y la supervisión de los trabajos por el recurso preventivo.
- Se extremará la precaución en el caso de nieblas densas o persistentes, llegando incluso a suspender los trabajos en caso necesario.
- Se prohíbe el baño de los trabajadores en los ríos.
- En caso de ser necesario el cruce de ríos por personas o máquinas siempre se hará por zonas habilitadas para tal fin.
- Protecciones colectivas a utilizar:
  - Cuerda de sujeción o posicionamiento.
  - Dispositivos anticaídas deslizante.
  - Arnés anticaídas.
  - Línea de anclaje horizontal.
  - Conectores - Mosquetones, ganchos, etc.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Guantes de protección.
  - Arnés anticaídas.
  - Botas de seguridad o de trabajo.
  - Casco de seguridad con barbuquejo.
  - Chaleco reflectante.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 127 de 138*



## 19.7 TRABAJOS EN CERCANÍA DEL MAR

Se definen y establecen las recomendaciones de seguridad que deberán aplicarse durante los trabajos en cercanía del mar.

- Principales riesgos derivados:
  - Caída de personas al mismo nivel.
  - Caídas a distinto nivel.
  - Vuelco de máquinas y vehículos.
  - Ahogamiento.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - Antes del inicio de los trabajos los trabajadores serán informados de la existencia de la cercanía del mar y de las condiciones de trabajo en su proximidad.
  - En el caso de fuertes tormentas y mar picado que puedan afectar al desarrollo seguro de los trabajos se optará por la suspensión de los mismos.
  - Se prohíbe trabajar a una distancia inferior a 2 m de las zonas de máxima crecidas, en caso de ser necesario sobrepasar esas distancias se estudiará en el momento de la ejecución de los trabajos para ver las condiciones marítimas en ese preciso instante y poder tomar las medidas preventivas más ajustadas a la realidad del momento.
  - En caso de ser necesario sobrepasar los 2 m de distancias de la zona de máxima crecida, se estudiará in situ las condiciones del terreno próximo al mar (estabilidad, pendientes, etc.) y se protegerán mediante una barandilla de 90 centímetros de altura, que impida el paso o deslizamiento de los trabajadores al mar.
  - Por norma general no se trabajará a menos de 2 m de distancia de las zonas de talud y en caso de tener que trabajar en los taludes, los trabajadores tendrán utilizar cinturón o arnés de seguridad y líneas de vida.
  - Se prohibirá el acopio de tierras o de materiales a menos de 4 m de la zona de máxima crecida del mar.
  - La circulación de maquinaria se realizará a una distancia superior a 4 m del borde de la zona de máxima crecida, pudiéndose reducir en caso de ser estrictamente necesario para la realización de los trabajos y siempre previo estudio de las condiciones del terreno próximo al mar (estabilidad del terreno, pendientes, etc.) por el coordinador del seguridad y salud de la obra y la supervisión de los trabajos por el recurso preventivo.
  - Se extremará la precaución en el caso de nieblas densas o persistentes, llegando incluso a suspender los trabajos en caso necesario.
  - Se prohíbe el baño de los trabajadores en el mar.
- Protecciones colectivas a utilizar:

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 128 de 138*



- Cuerda de sujeción o posicionamiento.
- Dispositivos anticaídas deslizante.
- Arnés anticaídas.
- Línea de anclaje horizontal.
- Conectores - Mosquetones, ganchos, etc.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Guantes de protección.
  - Arnés anticaídas.
  - Botas de seguridad o de trabajo.
  - Casco de seguridad con barbuquejo.
  - Chaleco reflectante.

## 19.8 TRABAJOS EN PROXIMIDAD A LÍNEAS FERROVIARIAS

Se definen y establecen las recomendaciones de seguridad que deberán aplicarse durante los trabajos en cercanía de líneas ferroviarias.

- Principales riesgos derivados:
  - Ruido.
  - Arrollamiento por circulaciones y maquinaria ferroviaria.
- Medidas preventivas a adoptar:
  - Cuando se trabaje en zonas de proximidad se utilizará protección auditiva adecuada.
  - Antes del inicio de los trabajos los trabajadores serán informados de la existencia de la cercanía de las vías ferroviarias y de las condiciones de trabajo en su proximidad.
  - El organismo ferroviario deberá de ser informado de los trabajos que se van a realizar en la cercanía de sus instalaciones.
  - El organismo ferroviario ha de establecer cuáles son los trabajos autorizados en función del tipo de circulaciones y decidir si es posible trabajar con presencia de circulaciones mediante un régimen de liberación temporal, o bien en caso de no ser compatibles las actividades con las circulaciones proceder al corte de circulación.
  - El organismo ferroviario, en caso necesario deberá designar trabajadores cualificados (agentes ferroviarios, pilotos, etc.) para coordinar los trabajos respecto a la seguridad de las circulaciones y evitar el riesgo de arrollamiento.
  - Se deben establecer zonas de trabajo seguras (zonas de seguridad), considerando unas distancias mínimas de separación entre el carril de la vía en circulación y la zona de permanencia de los trabajadores, en función de la tipología de vías, circulaciones, velocidades, etc.

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 129 de 138*



- Será necesario la presencia de recurso preventivo para la vigilancia de las medidas preventivas establecidas contra el riesgo de arrollamiento.
- Se extremará la precaución en el caso de nieblas densas o persistentes, llegando incluso a suspender los trabajos en caso necesario.
- Se organizarán los trabajos de tal forma que en la medida de lo posible se minimice el movimiento de las máquinas y personas en la cercanía de las vías.
- No se realizará acopio de materiales dentro de la zona de dominio público ferroviario.
- El cruzamiento de las vías ferroviarias de personas y máquinas se realizará por zonas habilitadas a tal fin.
- Protecciones colectivas a utilizar:
  - Señalización.
- Protecciones individuales a utilizar:
  - Protección auditiva.

## 20. PLIEGO DE CONDICIONES

### 20.1 NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN APLICABLE

El conjunto de la obra objeto de este Estudio Básico de Seguridad y Salud estará regulado, a lo largo de su ejecución, por los textos que a continuación se citan, **siendo de obligado cumplimiento para las contratadas**, y es de aplicación a todos los trabajos o tareas que se desarrollan en la citada obra. También son de **obligado cumplimiento para todas las subcontratas o autónomos de la contrata principal**. Esta relación de textos legales no es exclusiva ni excluyente respecto de otra Normativa específica que pudiera encontrarse en vigor.

Hay que señalar que debido a un desajuste temporal entre el momento de la redacción del Estudio Básico Seguridad y Salud y la posterior redacción del Plan de Seguridad y Salud, el contratista de la obra deberá asegurarse que la normativa a continuación indicada se encuentra en vigor en el momento de la realización del Plan y de la ejecución de la obra.

De manera general, tendremos la siguiente normativa:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que tiene por objeto promover la Seguridad y la Salud de los trabajadores, mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. Los principios de la acción preventiva que se recogen en su artículo 15 se aplicarán durante la ejecución de la obra y, en particular, en las siguientes tareas o actividades:
  - El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 130 de 138*



- La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
  - La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.
  - El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
  - La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
  - La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
  - El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
  - La adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
  - La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
  - Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
  - Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
  - Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
  - R.D. 780/1998, de 30 de abril, por el que se modifica el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.
  - Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
  - Real Decreto 842/2002, de 2 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias que lo desarrollan.
  - Ley 54/2003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (BOE del 13 de diciembre del 2003).
  - Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
  - Real Decreto 2177/2004 de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997 de 18 de Julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad

*Estudio Básico de Seguridad*  
*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela*  
*87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*  
*Pág. 131 de 138*



y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Con especial atención al Artículo segundo, por el que se modifica el Real Decreto 1627/1997, en el que se introduce la disposición adicional única: Presencia de recursos preventivos en obras de construcción.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Real Decreto 327/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Decisión del Comité Mixto del EEE nº 105/2008, de 26 de septiembre de 2008, por la que se modifica el anexo XVIII (Salud y seguridad en el trabajo, derecho laboral e igualdad de trato para hombres y mujeres) del Acuerdo EEE.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 132 de 138*

Firma 1: 28/08/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600M/Y0ps5p+TQR5SAB4h1aehTJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)	
N.º Registro:	2024GCELCF280587
Fecha Registro:	28/08/2024 08:51



prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.

- Real Decreto 598/2015, de 3 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, y otros Reales Decretos: el RD 485/97, el RD 665/97 y el RD 374/2001.
- Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Orden ESS/2259/2015, de 22 de octubre, por la que se modifica la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 311/2016, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, en materia de trabajo nocturno.
- Orden de 31 de agosto de 1987, por la que se aprueba la instrucción 8.3-IC sobre señalizaciones, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización de Equipos de Protección Individual.
- Real Decreto 949/1997, de 20 de junio, sobre Certificado profesional de Prevencionistas de riesgos laborales.
- Real Decreto 833/1988, sobre residuos tóxicos y peligrosos:
- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971 (en aquellos artículos no derogados).
- Hasta que no se aprueben normas específicas correspondientes, se mantendrá en vigor los capítulos siguientes para los lugares de trabajo excluidos del ámbito de aplicación del CTE DB-SI "Seguridad en caso de incendio":
  - Sección SI 4. Detección, control y extinción del incendio.
- Orden de 20 de mayo de 1952 (BOE 15 de junio), por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad del Trabajo en la industria de la Construcción (El capítulo III ha sido derogado por el RD 2177/2004).
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 133 de 138*



- Real Decreto 374/2001 de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.
- Real Decreto 614/2001 de 8 de junio sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 836/2003 de 27 de junio (BOE de 7 de julio), por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de Aparatos de elevación y manutención referente a grúas torre para obras y otras aplicaciones (y las disposiciones del Real Decreto 560/2010 por el que se modifica la ITC MIE-AEM-2, los anexos II.7.b), V, VI y se añaden las disposiciones adicionales 3 a 6).
- ORDEN TAS/2947/2007, de 8 de octubre, por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social (y la Resolución de 27 de agosto de 2008 por la que se dicta de conformidad con el art.1, dictando instrucciones para su aplicación).
- Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el VI Convenio Colectivo del sector de la construcción, en especial a los artículos y puntos tratados a continuación:
  - Artículo 231.- Vigilancia de la salud.
  - Artículo 67.- Jornada. La jornada ordinaria anual 2017 (no se fija jornada laboral para el periodo 2018 al 2021) será la que se establece a continuación:
    - ✓ 1.736 horas / año.
  - Artículo 77.- Personal de capacidad disminuida.
  - Capítulo XII: Faltas y sanciones (en especial las relacionadas con la Seguridad y Salud de los trabajadores).
  - TITULO II: CAPITULO I. Comisión Paritaria.
  - Libro SEGUNDO: Aspectos relativos a la seguridad y salud en el sector de la construcción.
  - En general todos los Títulos, pero en especial el Título IV: Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables en las obras de construcción.
- Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura.
- Resto de disposiciones técnicas ministeriales cuyo contenido o parte del mismo esté relacionado con la seguridad y salud.
- Ordenanzas municipales que sean de aplicación.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 134 de 138*





- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Orden 25 de Marzo de 1998, por la que se adapta en función al progreso técnico el Real Decreto 664/1997.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril por el que se aprueba las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgo, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas (*con la modificación de la disposición transitoria única, por Real Decreto 330/2009*).
- Real Decreto 330/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- R.D. 223/2008, de 15 de Febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1.987, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo y se dan instrucciones para su cumplimentación y tramitación.
- R.D. 1299/2.006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.
- R.D. 597/2007: Sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.
- R.D. 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo.
- Ley 8/1988 sobre Infracciones y Sanciones en el orden social.
- R.D.L. 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 135 de 138*



- R.D. 231/2017, de 10 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral.
- R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnica Complementarias ITC-RAT 01 a 23. Este es el actualizado sustituye al RD 3275/1982.
- R.D. 130/2017, por el que se aprueba el Reglamento de explosivos.
- R.D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.
- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Resolución de 11 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal (CEM).
- Normas Técnicas de Prevención (NTP): Normas técnicas de consulta.  
Norma VIESGO España.

## 20.2 PRINCIPIOS GENERALES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
- La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
- La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.
- El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
- La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
- El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
- La adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.

*Estudio Básico de Seguridad*  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 136 de 138



- La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.
- Se utilizarán los equipos de protección adecuados en función de la fase de obra que se esté desarrollando.

## 21. VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL PERIÓDICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Conforme el Artículo 16 "Evaluación de los riesgos" de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el control periódico de las condiciones de trabajo se realizará desde los siguientes puntos de vista.

- Revisiones periódicas de los equipos de trabajo.
- Revisiones periódicas de los equipos de protección individual.
- El recurso preventivo de la contrata (disposición adicional decimocuarto de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales) vigilará el cumplimiento de las medidas incluidas en el Plan de seguridad y salud y comprobará la eficacia de estas. La presencia del recurso preventivo en obra es preceptiva y será permanente en los supuestos definidos en el apartado 12 del presente documento. Entre otros se contemplan los siguientes trabajos:
  - Trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento o caída de altura.
  - Obras de excavación de túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimiento de tierras subterráneos.
  - Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados.
  - Trabajos en proximidad de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.
  - Trabajos que impliquen el uso de explosivos.
- Revisiones periódicas de obras por la Dirección Facultativa. El coordinador de seguridad y salud (integrado en la Dirección Facultativa) visitará periódicamente las obras.
- Revisiones periódicas de las condiciones de trabajo por parte del jefe de obra de cada contratista.

La función de inspección y control se ejercerá en cualquier caso por el personal directivo, técnico o subalterno tanto de Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. como de cada una de las empresas participantes.

La Inspección y Control de la Prevención de Riesgos Laborales es responsabilidad directa de la siguiente organización:

- Jefe o Responsable de la Instalación.
- Jefe de Obras.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 137 de 138*



- El recurso preventivo de la contrata (disposición adicional decimocuarto de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales).
- Coordinador de Seguridad y Salud.

Toda persona con responsabilidad en el desarrollo de las obras, deberá tener en cuenta en sus inspecciones periódicas la incidencia de los mismos en la seguridad de las personas o bienes.

## 22. CONDICIONES DE SEGURIDAD DE TRABAJOS POSTERIORES

No se proyecta ninguna estructura ni instalación que suponga una configuración especial, los trabajos de mantenimiento se realizarán bajo las indicaciones del fabricante y las medidas preventivas incluidas en el presente documento, además se seguirá el plan específico desarrollado por el contratista para las labores de mantenimiento.

*Estudio Básico de Seguridad  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 138 de 138*





## GESTIÓN DE RESIDUOS

Firma 1: 28/08/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI  
GOBIERNO DE CANTABRIA  
CSV: A0600M/Y0ps5p+TQR5SAB4h1aehTJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELCF280587  
Fecha Registro: 28/08/2024 08:51



# ÍNDICE

1. OBJETO
2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
3. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
  - 3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA
  - 3.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS Y ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD A GENERAR
  - 3.3 MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA OBJETO DE LA SEPARATA
  - 3.4 OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA
  - 3.5 MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA
  - 3.6 INSTALACIONES PREVISTAS PARA EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y, EN SU CASO, OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DENTRO DE LA OBRA
    - 3.6.1 PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER GENERAL
    - 3.6.2 PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER PARTICULAR
  - 3.7 INVENTARIO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN O REFORMA
  - 3.8 VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN



## 1. OBJETO

El objeto del presente documento es dar cumplimiento al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y al Real Decreto 110/2015, por el cual se regula la gestión de residuos de aparatos eléctrico y electrónicos, y por eso se elabora el estudio para la gestión de los residuos generados en el desarrollo de la obra que nos ocupa.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria, debido al ámbito geográfico en el que se ejecutará la presente separata.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

- Las obras e instalaciones que se proyectan son las siguientes:

Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela 87, T.M. Selaya

- La **obra civil** a realizar consiste en:

-Canalización BT: zanja de dos tubos de diámetro 160 mm (4 m en calzada y 3 m en tierra).

-Instalación de una arqueta troncopiramidal de las dimensiones indicadas en los planos adjuntos.

-Instalación de una conversión aéreo-subterránea.

- La **obra eléctrica** a realizar consiste en:

-Aportación y tendido de 20 m de conductor subterráneo del tipo XZ1-95.

- Desmontaje y demolición** a realizar consiste en:

-No se efectúan desmontajes.

## 3. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que se desarrolla en el presente documento se ajustará al modelo establecido en el ANEXO II, del Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y como bien indica el mencionado

*Gestión de Residuos*

*11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela 87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877*

*Pág. 1 de 16*



anexo, sin perjuicio del resto de documentación que se desee acompañar al mismo por parte del redactor del estudio.

Los puntos a desarrollar y que debe contener el Estudio de Gestión de Residuos son los siguientes:

### 3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

<b>Tipo de obra:</b>	Obra de construcción
<b>Situada en:</b>	Municipio de Selaya, provincia de Cantabria.
<b>Separata:</b>	11018_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela 87, T.M. Selaya
<b>Finalidad:</b>	Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela 87, T.M. Selaya
<b>Promotor:</b>	Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.

### 3.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS Y ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD A GENERAR

La Identificación de los residuos a generar y su descripción serán definidos según la Lista Europea establecida en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

ESTIMACIÓN SOBRE LOS RESIDUOS A GENERAR			
Descripción	Código LER	Volumen (m <sup>3</sup> )	Peso (t)
Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	16 05 04*	0,008	0,00096
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06	17 01 07	0,69203	0,67473
Madera	17 02 01	0,42	0,17136
Plástico	17 02 03	0,00108	0,00105
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	17 03 02	0,18874	0,24536
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04	3,63689	5,45534
<b>Total</b>		<b>4,9467</b>	<b>6,5488</b>

**Observación:** En la presente tabla se computan el total de los residuos generados en la obra, pero parte de la tierra procedente de las excavaciones (Código LER "17 05 04") será reutilizada en la propia obra y según la legislación vigente no se considera un residuo, por lo que no generará un coste y no se reflejará en la tabla de valoración del presente EGR, en el punto 3.8. El volumen y el peso de la tierra reutilizada en la obra, asciende a 1,5885 m<sup>3</sup> y 2,38275 t.





JUSTIFICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE LOS RESIDUOS A GENERAR				
Descripción Elemento Constructivo	Descripción del residuo según la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular	Código LER	Residuo	Justificación de la estimación de los residuos
ZANJA 2 TUBOS CALZADA - TUBOS HORMIGONADOS - AGLOMERADO ASFALTICO -	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06	17 01 07	Residuos generados por la apertura de canalización en calzada	Se obtiene a partir del volumen de zanja que se refleja en los planos de la presente separata, teniendo en cuenta la cantidad de hormigón de la zanja a retirar
ZANJA 2 TUBOS CALZADA - TUBOS HORMIGONADOS - AGLOMERADO ASFALTICO -	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	17 03 02	Residuos generados por la apertura de canalización en calzada	Se obtiene a partir del volumen de zanja en calzada que se refleja en los planos de la presente separata, teniendo en cuenta la cantidad de pavimento que se extrae por la apertura de la zanja y suponiendo una profundidad media del pavimento es de 6 cm
ZANJA 2 TUBOS CALZADA - TUBOS HORMIGONADOS - AGLOMERADO ASFALTICO -	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04	Restos de tierra y piedras generados por la apertura de canalización en calzada y que no serán reutilizadas en la obra	Se obtiene a partir del volumen de zanja que se refleja en los planos de la presente separata, teniendo en cuenta la cantidad de tierra que se extrae y que después será ocupada por los tubos y el hormigón que los protege
ZANJA 2 TUBOS CALZADA - TUBOS HORMIGONADOS - AGLOMERADO ASFALTICO -	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04	Restos de tierra y piedras generados por la apertura de canalización en calzada y que serán reutilizadas en la obra	Se obtiene a partir del volumen de zanja que se refleja en los planos de la presente separata, teniendo en cuenta la cantidad de tierra que se extrae y que luego es reutilizada otra vez en la canalización
ZANJA 2 TUBOS TIERRA - TUBOS HORMIGONADOS -	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04	Restos de tierra y piedras generados por la apertura de canalización en tierra y que no serán reutilizadas en la obra	Se obtiene a partir del volumen de zanja que se refleja en los planos de la presente separata, teniendo en cuenta la cantidad de tierra que se extrae y que después será ocupada por los tubos y el hormigón que los protege
ZANJA 2 TUBOS TIERRA - TUBOS HORMIGONADOS -	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04	Restos de tierra y piedras generados por la apertura de canalización en tierra y que serán reutilizadas en la obra	Se obtiene a partir del volumen de zanja que se refleja en los planos de la presente separata, teniendo en cuenta la cantidad de tierra que se extrae y que luego es reutilizada otra vez en la canalización

Gestión de Residuos  
 11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
 87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
 Pág. 4 de 16



### 3.3 MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA OBJETO DE LA SEPARATA

En este punto se exponen una serie de acciones que contribuyen a minimizar la generación de residuos. El reducir la generación de residuos contribuye de forma directa a reducir el volumen de residuos a retirar por el gestor, bajando la contaminación que el propio transporte genera y el ahorro de energía requerida para dicho transporte.

Además, si los residuos generados se reutilizan, se reducirá la cantidad de materias primas necesarias y con ello, no se malgastarán recursos naturales y energía y posibilitará unas mejoras económicas considerables.

Con el objetivo de reducir la generación de residuos durante la ejecución de la obra, se adoptarán las siguientes medidas:

- **Formación y seguimiento del Plan de gestión de residuos**

Como medida general, el personal de obra debe tener la formación y el conocimiento suficiente sobre la gestión de los residuos en la obra y sobre los procedimientos establecidos para la correcta gestión de los residuos generados (rellenar la documentación de transferencia de residuos, comprobar la calificación de los transportistas y la correcta manipulación de los residuos).

Todos los intervinientes en la ejecución de la obra, incluidos las subcontratas, deben ser concedores de sus obligaciones en relación con los residuos y que han de cumplir con las directrices del Plan de gestión de residuos.

El contratista principal se encargará de presentar y explicar, tanto al personal propio como a las subcontratas participantes en la ejecución de las obras, el Plan de gestión de residuos, especialmente las partes relacionadas con las obligaciones y derechos de los operarios, las buenas prácticas y los criterios de señalización y etiquetado de los residuos.

Se establecerá un sistema para informar periódicamente sobre el seguimiento y control de la gestión de residuos realizados.

- **Minimizar los embalajes de los suministros**

Los embalajes de los suministros son una de las principales fuentes generadoras de residuos en las obras, por lo que resulta necesario minimizar su presencia:

- Se dará preferencia a proveedores que empleen para sus productos envases con materiales reciclados, biodegradables o reutilizables.
- Se solicitará a los proveedores que minimicen los envasados de cartón, papel y plástico, reduciéndolos a los imprescindibles y evitando los decorativos o superfluos.

*Gestión de Residuos  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 5 de 16*



- Se fomentará el uso de envases de gran capacidad y la realización de compras a granel.

- **Optimizar los materiales empleados**

- En general, se adquirirán las cantidades justas de los materiales, evitando los sobrantes o excedentes innecesarios y el consiguiente incremento del volumen de residuos generados.
- Evitar la compra de productos que contengan componentes con sustancias peligrosas.
- Se priorizará la contratación de materiales de reutilización, reciclables, de origen reciclado o con etiquetado o "certificados ambientales" y el uso de elementos prefabricados frente a los elaborados en obra.
- Los suministros se almacenarán en sus embalajes originales hasta el momento de su utilización. Se preverán zonas de acopio protegidas de la lluvia y del viento, situadas fuera de los recorridos de tránsito de la obra, para proteger a los materiales de posibles deterioros o roturas accidentales.
- Se programarán las entregas de hormigones de central de manera que se evite el principio de fraguado del hormigón y su obligada devolución a planta.
- Se preverá el empleo de los restos de hormigón fresco en otras partes de la obra, como hormigón de limpieza, base de solados, mejora de accesos, etc. Los restos no utilizados se almacenarán sobre una superficie dura para reducir los desperdicios y, posteriormente, se depositará en contenedores específicos evitando su contaminación.
- Se pactará con el proveedor la devolución de los materiales de naturaleza pétreo (bolos, grava, arena, etc.), que no se utilice en la obra, evitando así la acumulación de residuos.
- Elegir preferentemente gestores de tierras, rocas y piedras dedicados a la reutilización o la valorización.
- Las unidades de obra finalizadas se protegerán frente posibles roturas accidentales.

- **Tierras y pétreos de excavación**

Las excavaciones y rellenos deberán ajustarse a las dimensiones específicas de Proyecto, que a su vez debe haber optimizado el movimiento de tierras a desarrollar en la obra. Además, se aconseja situarlos sobre una base dura para reducir los residuos, a la vez que deberían separarse de potenciales sustancias contaminantes.

*Gestión de Residuos  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 6 de 16*





### 3.5 MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA

La separación en origen según la naturaleza y el tipo de residuo es la base fundamental para facilitar su posterior reutilización, reciclaje o valorización y minimizar la presencia de residuos banales destinados a su eliminación.

Como medidas de carácter general, los residuos se manipularán y separarán de manera que:

- Se evite el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y toda mezcla o dilución de éstos que dificulte su posterior gestión.
- Se segregarán todos los residuos que sean posible, con el fin de no generar más residuos de los necesarios o convertir en peligrosos los residuos que no lo son al mezclarlos, encareciendo y dificultando su gestión.
- Los productos de un residuo susceptible de ser reciclado o de valorización deberán destinarse a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos que sea posible.
- Se tendrán en cuenta las especificaciones del Decreto 72/2010, artículo 8, referente a las obligaciones del poseedor de residuos de construcción y demolición, y en concreto a su apartado 2, en el que se indica que el poseedor estará obligado a separar en origen las fracciones de hormigón, ladrillos, tejas, cerámicos, metal, madera, vidrio, plástico, papel y cartón de aquellos residuos de construcción y demolición que se produzcan en la obra.
- Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar la separación en origen de las fracciones a que se refiere el párrafo anterior, el poseedor podrá encomendar su separación a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra.
- Los residuos se separarán en contenedores específicos, los cuales se localizarán en zonas reservadas, con fácil acceso, en los recintos de la obra que serán señalizadas convenientemente.

Por razones de eficiencia económica (una mayor inversión en medios para el almacenaje fraccionado supone un ahorro en los costes de depósito en instalaciones de gestión), se adoptan los siguientes criterios adicionales para optar entre la separación en fracciones o por un almacenamiento mezclado:

- Independientemente del volumen de tierras y piedras no contaminadas y los residuos procedentes del desbroce o la poda generados, estos se almacenarán o acopiarán separadamente del resto de los residuos.
- Los restos de tierras y piedras procedentes de préstamos autorizados que no se empleen en la obra para la que han sido autorizados, deben almacenarse de manera separada para posteriormente devolver al proveedor y utilizarse en la restauración de los terrenos afectados por dicho préstamo.
- En obras de urbanización de viales, zanjas en calzada, etc. los residuos procedentes de mezclas bituminosas de la apertura de zanjas se almacenarán por separado con independencia del volumen generado.

Gestión de Residuos  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 8 de 16



Los residuos peligrosos deberán incluirse en el plan de gestión de residuos a realizar por el contratista de la obra, debiendo ser tratados como tales y almacenados en condiciones adecuadas, de manera que se evite que se mezclen entre sí o con otros residuos no peligrosos. El contratista deberá aplicar las siguientes medidas para el almacenamiento y la segregación de los residuos peligrosos:

- Mantener los residuos almacenados en condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
- El almacenamiento de los residuos peligrosos en todos los casos será como máximo de seis meses, en supuestos excepcionales, el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se lleve a cabo dicho almacenamiento, por causas debidamente justificadas y siempre que se garantice la protección de la salud humana y el medio ambiente, podrá modificar este plazo. Los plazos mencionados empezarán a computar desde que se inicie el depósito de residuos en el lugar de almacenamiento.
- Si existen aceites usados de distintas características, cuando sea técnicamente factible y económicamente viable, no se mezclarán entre ellos ni con otros residuos o sustancias, si dicha mezcla impide su tratamiento.
- Se almacenarán, envasarán y etiquetarán los residuos peligrosos en el lugar de producción antes de su recogida y transporte con arreglo a las normas aplicables.
- Los envases y sus cierres estarán concebidos y realizados de forma que se evite cualquier pérdida de contenido y contruidos con materiales no susceptibles de ser atacados por el contenido ni de formar con éste combinaciones peligrosas.
- Los envases y sus cierres serán sólidos y resistentes para responder con seguridad a las manipulaciones necesarias y se mantendrán en buenas condiciones, sin defectos estructurales y si fugas aparentes.
- El envasado y almacenamiento de los residuos tóxicos y peligrosos se hará de forma que se evite generación de calor, explosiones, igniciones, formación de sustancias tóxicas o cualquier efecto que aumente su peligrosidad o dificulte su gestión.

### **3.6 INSTALACIONES PREVISTAS PARA EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y, EN SU CASO, OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DENTRO DE LA OBRA**

Se dispondrá de un punto limpio fijo en la obra donde se almacenarán los residuos para posteriormente ser llevados al gestor autorizado correspondiente, el cual se ubicará en una zona de fácil acceso y deberá estar vallado perimetralmente. Los residuos se depositarán en dicho punto limpio debidamente identificados, separados y balizados. A continuación, se indica la posible ubicación del punto limpio, aunque ésta quedará condicionada a la conformidad del técnico del Ayuntamiento en el momento del replanteo, y también del contratista de la obra.

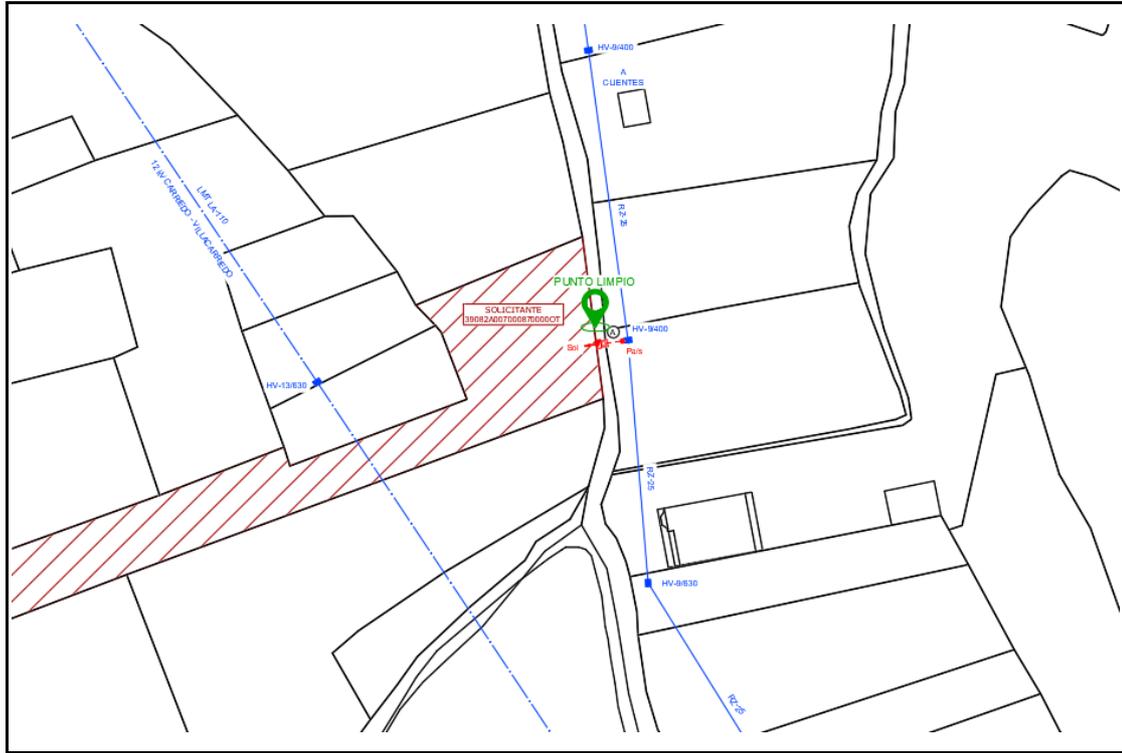
Teniendo en cuenta las especificaciones del Decreto 72/2010, artículo 8, referente a las obligaciones del poseedor de residuos de construcción y demolición, y en concreto a su apartado 2, en el que se indica que el poseedor estará obligado a separar en origen las fracciones de hormigón, ladrillos, tejas, cerámicos, metal, madera, vidrio, plástico, papel y cartón, de aquellos residuos de construcción y demolición que se produzcan en la obra, salvo

*Gestión de Residuos  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 9 de 16*







Plano de la planta global de la obra, en el que se indica la ubicación de las instalaciones de gestión de residuos

A continuación, se incluirán las determinaciones del pliego de prescripciones técnicas particulares de la separata, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

### 3.6.1 PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Las prescripciones con carácter general a incluir en el pliego de prescripciones técnicas de la separata, en relación con el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra, son:

- **Gestión de residuos de construcción y demolición**

Gestión de residuos según RD 105/2008, realizándose su identificación con arreglo a la citada Lista Europea de Residuos o sus modificaciones posteriores.

Los residuos deben ser segregados en la obra por el contratista ejecutante, quien los entregará a gestores autorizados para que realicen el tratamiento correspondiente.

- **Certificación de los medios empleados**

Es obligación del contratista proporcionar a la Dirección Facultativa de la obra y a la Propiedad los certificados de los medios empleados que sean oportunos, así como del gestor

Gestión de Residuos  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 11 de 16



de residuos final, ambos emitidos por entidades autorizadas y homologadas de la comunidad autónoma correspondiente.

- **Limpieza de las obras**

Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

### 3.6.2 PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER PARTICULAR

Las prescripciones con carácter particular a incluir en el pliego de prescripciones técnicas de la separata, en relación con el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra, son:

#### 3.6.2.1 Ejecución de las obras

Se establecen para la separata las siguientes prescripciones específicas en lo relativo a la gestión de residuos:

- La empresa adquirirá los materiales de obra a proveedores autorizados.
- Todos los residuos se enviarán a un gestor autorizado.
- El depósito temporal para RCDs valorizables, que se realice en contenedores o en acopios, se deberá señalar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.
- Los contenedores deberán estar identificados en concordancia con la normativa interna de la propiedad.
- El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a las obras a la que prestan servicio.
- En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RCD.
- Se deberán atender los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condicionados de la licencia de obras), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, y también, considerar las posibilidades reales de llevarla a cabo: que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje/gestores adecuados. La Dirección de Obras será la responsable última de la decisión a tomar y su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.
- Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs, que el destino final (Planta de Reciclaje, Vertedero, Cantera, Incineradora, Centro de Reciclaje de Plásticos/Madera...) son centros con la autorización autonómica de la entidad competente en Medio Ambiente, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería, e inscritos en los registros correspondientes.

Gestión de Residuos  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 12 de 16



Asimismo, se realizará un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCDs deberán aportar los vales de cada retirada y entrega en destino final. Para aquellos RCDs (tierras, pétreos...) que sean reutilizados en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

- Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos.
- Las tierras superficiales que puedan tener un uso posterior para jardinería o recuperación de suelos degradados, será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible, en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación, y la contaminación con otros materiales.

### 3.6.2.2 Clasificación y recogida selectiva

Son el conjunto de operaciones para la recogida selectiva, clasificación y depósito, de los residuos, en las zonas designadas, con el fin de que sean retirados por gestor de residuos autorizado o sean reutilizados.

Los residuos estarán clasificados en contenedores o zonas de acopio designadas en las distintas categorías según la Lista Europea de Residuos y en particular según lo indicado en el Estudio de Gestión de RCD de la separata.

- **Condiciones del proceso de ejecución**

Se procederá a recoger, clasificar y depositar separadamente por tipo de residuo en contenedores (bidones, cubeta metálica o bolsa tipo big-bag) ubicados en las zonas designadas para el almacenamiento previo a su retirada por gestor autorizado.

- **Medición y abono**

Clasificación y recogida selectiva de residuos, excepto tierras y piedras de excavación, mediante medios manuales y mecánicos, y su depósito en la zona principal de almacenamiento de residuos de la obra.

La medición se realizará por toneladas de peso realmente retirado, que se acreditará con los documentos de identificación de los residuos entregados por los gestores autorizados, que realicen la retirada de los residuos y los aportados por las plantas de valorización.

El abono de los residuos se realizará en función del peso también realmente retirado y que se ha acreditado con los documentos de identificación de los residuos entregados por los gestores.

### 3.6.2.3 Gestión de residuos no peligrosos -excepto pétreos-

Son el conjunto de operaciones para la recogida y transporte de los residuos de construcción y demolición constituidos por metal, madera, papel y cartón, y plástico, desde la





zona principal de almacenamiento de residuos hasta planta de valorización de gestor de residuos autorizado.

Estas operaciones serán realizadas por gestores de residuos autorizados para su transporte por el organismo competente en materia de medio ambiente de la Comunidad Autónoma. Se incluye el alquiler de los contenedores, la carga, el transporte y la entrega de los residuos en plantas de valorización.

- **Condiciones del proceso de ejecución**

Los gestores de residuos autorizados para el transporte procederán a la retirada periódica de los residuos almacenados en las zonas designadas para el almacenamiento de residuos.

- **Medición y abono**

El contratista ejecutante informará de las cantidades de residuos producidos en obra aportando las toneladas masa realmente retiradas, acreditándose con documentos remitidos por los gestores autorizados. Esta entrega será mensual antes del día 6 del mes siguiente.

#### **3.6.2.4 Gestión de residuos no peligrosos pétreos -excepto tierras-**

Son el conjunto de operaciones para la recogida y transporte de los residuos de construcción y demolición de carácter pétreo (excepto tierras y piedras) constituidos por hormigón, tejas y materiales cerámicos, ladrillos, (o mezclas de éstos), hasta planta de valorización de gestor de residuos autorizado.

Estas operaciones serán realizadas por gestores de residuos, autorizados para su transporte por el organismo competente en materia de medio ambiente de la Comunidad Autónoma dónde se ejecuta la obra. Se incluye el alquiler de los contenedores, la carga, el transporte y la entrega de los residuos en plantas de valorización.

- **Condiciones del proceso de ejecución**

Los gestores de residuos autorizados para el transporte procederán a la retirada periódica de los residuos almacenados en las zonas designadas para el almacenamiento de residuos.

- **Medición y abono**

El contratista ejecutante informará de las cantidades de residuos producidos en obra aportando las toneladas masa realmente retiradas, acreditándose con documentos remitidos por los gestores autorizados. Esta entrega será mensual antes del día 6 del mes siguiente.

*Gestión de Residuos  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya*

*PROESTE: S240877  
Pág. 14 de 16*



### 3.6.2.5 Gestión de residuos peligrosos

Son el conjunto de operaciones para la recogida y transporte de los residuos de construcción y/o demolición peligrosos.

Estas operaciones serán realizadas por gestores de residuos autorizados para su transporte por el organismo competente en materia de medio ambiente de la Comunidad Autónoma dónde se ejecuta la obra. Se incluye el alquiler de los contenedores, la carga, el transporte y la entrega de los residuos en plantas de valorización.

- **Condiciones del proceso de ejecución**

Los gestores de residuos autorizados para el transporte procederán a la retirada periódica de los residuos almacenados en las zonas designadas para el almacenamiento de residuos.

- **Medición y abono**

El contratista ejecutante informará de las cantidades de residuos producidos en obra aportando las toneladas masa realmente retiradas, acreditándose con documentos remitidos por los gestores autorizados. Esta entrega será mensual antes del día 6 del mes siguiente.

### 3.7 INVENTARIO DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN O REFORMA

Los residuos peligrosos existentes para la presente obra, así como su tratamiento, volumen, peso y la descripción de método utilizado para realizar su inventario, han sido reflejados en puntos anteriores del presente Estudio de Gestión de Residuos.

### 3.8 VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Cada una de las partidas incluidas en el presupuesto que figura en la separata, incluye un importe para el tratamiento de residuos, incluido su traslado a un gestor autorizado.

Se adjunta presupuesto desglosado del coste de la gestión de residuos de construcción y demolición de la separata, en función de su tipología.

Gestión de Residuos  
11018\_Nuevo suministro eléctrico en Media Mies, Polígono 7, Parcela  
87, T.M. Selaya

PROESTE: S240877  
Pág. 15 de 16



